

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Granada	Facultad de Bellas Artes	18010151	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Grado	Bellas Artes		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Graduado o Graduada en Bellas Artes por la Universidad de Granada			
NIVEL MECES			
2 2			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Artes y Humanidades	No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
	VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
	VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
	DECANA DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES ALONSO CANO		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Avda. Hospicio, s/n. - Hospital Real	18017	Granada	
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
	Granada	958243071	
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
		En: Granada, AM 17 de octubre de 2023	
		Firma: Representante legal de la Universidad	



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Grado	Graduado o Graduada en Bellas Artes por la Universidad de Granada	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE MENCIONES				
Mención en Animación				
Mención en Diseño Gráfico				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Artes y Humanidades		Bellas artes		
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Granada				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
008		Universidad de Granada		
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
240	60	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
60	114	6
LISTADO DE MENCIONES		
MENCIÓN	CRÉDITOS OPTATIVOS	
Mención en Animación	60.	
Mención en Diseño Gráfico	60.	

1.3. Universidad de Granada

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
18010151	Facultad de Bellas Artes

1.3.2. Facultad de Bellas Artes

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN

235	235	235
CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN	TIEMPO COMPLETO	
235	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	42.0	78.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	24.0	41.0
RESTO DE AÑOS	24.0	41.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/ugr/normaspermanenci%20/%21		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
GENERALES
CG15 - Sensibilidad estética.
CG16 - Sensibilidad hacia el patrimonio cultural.
CG17 - Sensibilidad hacia los temas medioambientales
CG18 - Capacidad para fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.
CG7 - Capacidad para trabajar en equipo
CG8 - Capacidad de colaboración y trabajo en equipos multidisciplinares
CG9 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.
CG1 - Conocimiento básico de la metodología de investigación de las fuentes, el análisis, la interpretación y la síntesis.
CG2 - Capacidad para la gestión de la información.
CG10 - Capacidad de perseverancia.
CG3 - Capacidad de comunicación
CG4 - Capacidad heurística y de especulación para la resolución de problemas, la ideación y realización de proyectos y estrategias de acción
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.
CG6 - Capacidad para trabajar autónomamente.
CG11 - Capacidad de iniciativa propia, automotivación y espíritu emprendedor.
CG12 - Habilidades interpersonales, conciencia de las capacidades y de los recursos propios.
CG13 - Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones.
CG14 - Capacidad para apreciar la diversidad y la multiculturalidad.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Comprensión crítica de la historia, teoría y discurso actual del arte.
CE2 - Comprensión crítica de la evolución de los valores estéticos, históricos, y antropológicos en relación con el Arte.
CE3 - Comprensión crítica de la responsabilidad de desarrollar el propio campo artístico.
CE4 - Comprensión crítica de la dimensión performativa y de incidencia social del arte.
CE5 - Conocimiento de la teoría y del discurso actual del arte, así como el pensamiento actual de los artistas a través de sus obras y textos.

CE6 - Conocimiento del vocabulario, códigos, y conceptos inherentes al ámbito artístico.
CE7 - Comprensión y aplicación artística de los fundamentos y conceptos inherentes a cada técnica artística particular.
CE8 - Conocimiento de las diferentes funciones que el arte ha adquirido a través del desarrollo histórico.
CE9 - Conocimiento de métodos y técnicas de producción asociados a los lenguajes artísticos.
CE10 - Conocimiento de los materiales y de sus procesos derivados de creación y/o producción.
CE11 - Conocimiento básico de la metodología de investigación de las fuentes, el análisis, la interpretación y la síntesis.
CE12 - Conocimiento de los instrumentos y métodos de experimentación en arte.
CE13 - Conocimiento de los métodos artísticos susceptibles de ser aplicados a dinamizar proyectos socio-culturales.
CE14 - Conocimiento de las características de los espacios y medios de exposición, almacenaje y transporte de las obras de arte
CE15 - Conocimiento de instituciones y organismos culturales españoles e internacionales, agentes artísticos y su funcionamiento (red museística, exposiciones, bienales, etc.).
CE16 - Capacidad para identificar y entender los problemas del arte.
CE17 - Capacidad de interpretar creativa e imaginativamente problemas artísticos.
CE18 - Capacidad de comprender y valorar discursos artísticos en relación con la propia obra.
CE19 - Capacidad de utilización de los diferentes recursos plásticos.
CE20 - Capacidad de producir y relacionar ideas dentro del proceso creativo.
CE21 - Capacidad de reflexión analítica y autocrítica en el trabajo artístico.
CE22 - Capacidad para aplicar los materiales y procedimiento adecuado en el desarrollo de los diferentes procesos de producción artística.
CE23 - Capacidad para representar e interpretar espacios y formas mediante lenguajes técnicos y artísticos.
CE24 - Capacidad de aplicación de medios tecnológicos para la creación artística.
CE25 - Capacidad para idear y desarrollar proyectos artísticos a través de una metodología empírica.
CE26 - Capacidad de asimilación del pensamiento de los artistas, la teoría y los discursos del Arte.
CE27 - Dominio de los métodos de producción y experimentación a partir de materiales y técnicas artísticas.
CE28 - Capacidad para gestionar, presentar de forma adecuada, y difundir la producción artística.
CE29 - Capacidad de contextualización de la obra artística en relación con la comprensión y valoración de los diferentes discursos del arte.
CE30 - Capacidad de determinar el sistema de presentación adecuado para las cualidades artísticas específicas de una obra de arte.
CE31 - Capacidad para realizar proyectos de investigación artísticos
CE32 - Habilidades y capacidades para la creación artística.
CE33 - Habilidad para establecer estrategias de producción.
CE34 - Habilidad para realizar, organizar y gestionar proyectos artísticos innovadores.
CE35 - Habilidad para comunicar, gestionar y difundir proyectos artísticos.
CE36 - Habilidad para realizar e integrar proyectos artísticos en contextos más amplios.
CE37 - Habilidad para una presentación adecuada de los proyectos artísticos
CE38 - Habilidades interpersonales, conciencia de las capacidades y de los recursos propios para el desarrollo del trabajo artístico.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

1. Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

A) Acceso al Grado en Bellas Artes.

El acceso al Grado en Bellas Artes, no requiere actualmente de ninguna prueba complementaria a las establecidas legalmente de carácter nacional.

De acuerdo con el Art. 14 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado requerirá estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba a la que se refiere el Art. 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Igualmente, son de aplicación el Real decreto 1892/2008, de 14 de noviembre y el Real decreto 558/2010, de 7 de mayo.

El RD 1892/2008, de 14 de noviembre, fue modificado por el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, con objeto de precisar determinados aspectos fundamentales en la organización de las nuevas pruebas de acceso reguladas por el RD 1892/2008, de 14 de noviembre, así como los criterios de aplicación a los nuevos procedimientos de admisión en siguientes convocatorias.

Posteriormente, el RD 861/2010 de 2 de julio, modificó el RD 1393/2007, de 29 de octubre, viniendo a introducir los ajustes necesarios en la eficacia en los criterios y procedimientos establecidos por dicho real decreto.

Por otra parte, la Universidad de Granada forma parte del Distrito Único Andaluz a los efectos del acceso de los estudiantes a las titulaciones correspondientes. La fijación del Distrito Único Andaluz, se regula en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, de Universidades Andaluzas (BOJA nº 14 de 16 de enero de 2004). Es, por tanto, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía la que fija las vías y los procedimientos de acceso a las universidades de nuestra Comunidad Autónoma. La fijación del Distrito Único Andaluz se regula en el art. 73 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. A los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único para los estudios de grado y de máster, mediante acuerdo entre las mismas y la Consejería competente en materia de Universidades, a fin de evitar la exigencia de diversas pruebas de evaluación. Las actuaciones que deban realizarse con esta finalidad serán llevadas a cabo por una comisión técnica del Consejo Andaluz de Universidades. Con el fin de coordinar los procedimientos de acceso a la Universidad, dicha Consejería podrá fijar, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades, el plazo máximo de que disponen las Universidades andaluzas para determinar el número de plazas disponibles y los plazos y procedimientos para solicitarlas.

Se puede consultar dichos procedimientos en el sitio web de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Internet en:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacionciencia/temas/universidad/acceso.html>

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de grado desde el título de Bachiller o equivalente establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En esta nueva regulación desaparece la superación de la prueba de acceso a la universidad como requisito de acceso a los estudios universitarios de grado y se establecen los siguientes procedimientos de admisión para los poseedores del título de Bachiller o equivalente y cuya determinación corresponde a las universidades:

El fundado exclusivamente en el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato o equivalente.

El que eventualmente fije cada universidad, de acuerdo con la normativa básica que establezca el Gobierno, y en el que, junto con el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato o equivalente, se utilizarán alguno o algunos de los criterios de valoración que se contienen en la norma así como, excepcionalmente, evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

En la actualidad, tras la publicación del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, (Anexo I de este apartado 4.2), y sin perjuicio de lo dispuesto en sus Disposiciones Adicional Cuarta y Transitoria Única, para los cursos 2014/2015, 2015/2016, 2016/2017, en su artículo 3 se establece que, podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen en el presente real decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.

b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.

c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.

d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.

i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.

k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Por consiguiente, podrán acceder a la titulación de Grado en Bellas Artes quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

¿ Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad (Selectividad):

¿ Tener finalizado el COU (curso anterior al 74/75); haber superado las Pruebas de Madurez del Curso Preuniversitario; o haber realizado el Bachillerato, en planes anteriores a 1953:

¿ Estar en posesión de los títulos correspondientes a enseñanzas de Formación Profesional (F.P.) que habilitan para el acceso a la Universidad:

¿ Técnico Superior correspondiente a las enseñanzas de Formación Profesional:

¿ Técnico Superior correspondiente a las enseñanzas Artísticas Profesionales:

¿ Técnico Deportivo Superior correspondiente a las enseñanzas Deportivas Profesionales:

¿ Títulos de enseñanzas de F.P. de sistemas educativos anteriores: Ciclos Formativos de Grado Superior (LOGSE), F.P. de 2º Grado, Módulos de Nivel III:

¿ Ser Titulados Universitarios

¿ Haber superado la Prueba de Mayores de 25 años:

¿ Cumplir los requisitos para el acceso, mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, para mayores de 40 años:

¿ Cumplir los requisitos para el acceso de mayores de 45 años:

¿ Los estudiantes extranjeros que hayan superado la Prueba de Acceso a la Universidad:

¿ Los estudiantes procedentes de Estados miembros de la Unión Europea, o de otros Estados con los que España haya suscrito acuerdos internacionales al respecto, que cumplan los requisitos exigidos en su respectivo país para el acceso a la universidad y estén en posesión de la Credencial expedida por la UNED:

La información sobre estas distintas vías para acceder a las titulaciones que oferta el Distrito Universitario Andaluz y los requisitos de cada una de ellas se encuentran en la página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/squit/>

B) Perfil de estudiante recomendado para el Grado en Bellas Artes.

Aún cuando, no está previsto ningún requisito previo para el acceso al Grado en Bellas Artes y al margen de ulteriores desarrollos normativos, se entiende conveniente que el alumno posea una formación previa que facilite la adquisición de los conocimientos, las competencias y habilidades asociadas a esta titulación.

Anexo I

Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Grado desde el título de Bachiller o equivalente, desde el título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior así como para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros.

En esta nueva regulación desaparece la superación de la prueba de acceso a la universidad como requisito de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y se establece como requisito la posesión de la titulación que da acceso a la universidad: título de Bachiller o título, diploma o estudios equivalentes, y títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior.

Además, de acuerdo con la nueva redacción del artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, son las Universidades las que determinan, de conformidad con distintos criterios de valoración, la admisión a estas enseñanzas de aquellos estudiantes que hayan obtenido la titulación que da acceso a la universidad.

Los criterios de valoración y procedimientos de admisión establecidos por las Universidades son también aplicables para los estudiantes de los sistemas educativos extranjeros. En el caso de los titulados y tituladas en Bachillerato Europeo y en Bachillerato internacional y estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, se establece como requisito de acceso la acreditación de la titulación correspondiente y se establecen los mismos criterios de admisión que puedan fijar las Universidades para los estudiantes en posesión del título del Sistema Educativo Español.

Los estudiantes procedentes de sistemas educativos pertenecientes a países con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento de títulos en régimen de reciprocidad podrán acceder a los estudios oficiales de Grado previa homologación de sus estudios por los correspondientes españoles, de acuerdo con los criterios de admisión específicos establecidos por las Universidades y regulados en este real decreto.

Esta nueva regulación exige, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que el Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establezca las normas básicas para la admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios, siempre con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad y en todo caso de conformidad con lo indicado en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

De acuerdo con este mandato, el presente real decreto tiene por objeto establecer la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Asimismo, se establece el calendario de implantación de este procedimiento, se determinan los criterios y condiciones para el mantenimiento de la calificación obtenida en la prueba de acceso a la universidad y se establece un período transitorio hasta llegar a la implantación general de esta nueva normativa.

En cuanto al calendario de implantación, este nuevo sistema de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado será de aplicación a los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español regulado en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y que accedan a estas enseñanzas a partir del curso académico 2017-2018. Para los estudiantes en posesión de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior, así como para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, los nuevos criterios de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado serán de aplicación a partir del curso académico 2014-2015.

Para este período transitorio que abarca los cursos académicos 2014-2015 a 2016-2017, este real decreto regula criterios de admisión específicos que las Universidades podrán aplicar para garantizar la admisión en condiciones de igualdad.

Este real decreto se adecua al régimen de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El acceso a la universidad se encuadra en la materia de enseñanza superior, de acuerdo con lo afirmado por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 207/2012, de 14 de noviembre. En esta materia el Estado tiene atribuida, además de la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos, la competencia para dictar normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia, si bien dicha competencia ha de entenderse, conforme al marco constitucional y estatutario, circunscrita al contenido básico de la misma.

Este real decreto tiene el carácter de norma básica y se dicta al amparo del artículo 149.1.30.ª de la Constitución, que atribuye al Estado las competencias para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En la tramitación de este real decreto se ha consultado a las comunidades autónomas en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria y de la Conferencia de Educación, al Consejo de Universidades, al Consejo Escolar del Estado, y al Consejo de Estudiantes Universitario del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, previa aprobación del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 2014,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

El presente real decreto tiene por objeto establecer los requisitos de acceso y la normativa básica relativa a los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 38 y 69 y las disposiciones adicionales trigésimo tercera y trigésimo sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 2. *Definiciones.*

A efectos de este real decreto, se entenderá por:

a) Requisitos de acceso: conjunto de requisitos necesarios para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado en Universidades españolas. Su cumplimiento es previo a la admisión a la universidad.

b) Admisión: adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias de Grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado. La admisión puede hacerse de forma directa previa solicitud de plaza, o a través de un procedimiento de admisión.

c) Procedimiento de admisión: conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado. Las actuaciones pueden consistir en pruebas o evaluaciones, pero también en la valoración de la documentación que acredite la formación previa, entrevistas, y otros formatos que las Universidades puedan utilizar para valorar los méritos de los candidatos a las plazas ofrecidas.

CAPÍTULO II

Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado

Artículo 3. Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado.

1. Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen en el presente real decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.

b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.

c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.

d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.

i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.

k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

2. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio.

Artículo 4. Solicitudes de homologación del título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros en tramitación.

En todos aquellos supuestos en los que se exija la homologación de cualquier título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros para el acceso a la universidad, las Universidades podrán admitir con carácter condicional a los estudiantes que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de la homologación mientras se resuelve el procedimiento para dicha homologación.

CAPÍTULO III

Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado

Artículo 5. Principios generales de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

1. La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

2. Todos los procedimientos de admisión a la universidad deberán realizarse en condiciones de accesibilidad para los estudiantes con discapacidad y en general con necesidades educativas especiales. Las Administraciones educativas determinarán las medidas necesarias que garanticen el acceso y admisión de estos estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en condiciones de igualdad. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las evaluaciones y pruebas que establezcan las Universidades, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procedimientos y la del recinto o espacio físico donde éstos se desarrollen. La determinación de dichas medidas se realizará en su caso en base a las adaptaciones curriculares que se aplicaron al estudiante en la etapa educativa anterior, para cuyo conocimiento las Administraciones educativas y los centros docentes deberán prestar colaboración.

3. En el caso de estudiantes en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros, las Universidades podrán realizar las evaluaciones que establezcan en los procedimientos de admisión en inglés, o en otras lenguas extranjeras.

En la valoración de la formación previa de los procedimientos de admisión se tendrán en cuenta las diferentes materias del currículo de los sistemas educativos extranjeros.

4. Los estudiantes que reúnan los requisitos regulados en la normativa vigente para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado podrán solicitar plaza en las Universidades españolas de su elección.

5. Los estudiantes que, habiendo comenzado sus estudios universitarios en un determinado centro, tengan superados, al menos, seis créditos ECTS y los hayan abandonado temporalmente, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de volver a participar en proceso de admisión alguno, sin perjuicio de las normas de permanencia que la universidad pueda tener establecidas.

Artículo 6. Límites máximos de plazas.

El Gobierno, en virtud del artículo 44 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previo acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria podrá, para poder cumplir las exigencias derivadas de Directivas comunitarias o de convenios internacionales, o bien por motivos de interés general igualmente acordados en la Conferencia General de Política Universitaria, establecer límites máximos de admisión de estudiantes en los estudios de que se trate. Estos límites máximos de plazas afectarán al conjunto de las Universidades públicas y privadas.

Artículo 7. Establecimiento de procedimientos de admisión, de los plazos de preinscripción y periodos de matriculación, y de las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas en Universidades públicas.

1. Las Universidades públicas establecerán los criterios de valoración, las reglas que vayan a aplicar para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas y, en su caso, los procedimientos de admisión.

2. La Conferencia General de Política Universitaria velará por garantizar el derecho de los estudiantes a concurrir a distintas Universidades. A tal fin, antes del 30 de abril de cada año, la Conferencia General de Política Universitaria hará público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada una de las Universidades públicas para el siguiente curso académico. Dichas plazas serán propuestas por las Universidades y deberán contar con la aprobación previa de la Administración educativa que corresponda.

Se excluye de esta norma a los centros universitarios de la defensa cuya oferta de plazas vendrá determinada, cada año, por la publicación del real decreto por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil.

La Conferencia General de Política Universitaria, en función de las fechas fijadas para la realización de la evaluación final de Bachillerato, fijará los plazos mínimos de preinscripción y matriculación en las Universidades públicas para permitir a los estudiantes concurrir a la oferta de todas las Universidades. La decisión adoptada por la Conferencia General de Política Universitaria será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Ninguna Universidad pública podrá dejar vacantes plazas previamente ofertadas, mientras existan solicitudes para ellas que cumplan los requisitos y hayan sido formalizadas dentro los plazos establecidos por cada Universidad.

3. Las Administraciones educativas adoptarán las decisiones que correspondan en el ámbito de sus competencias para la aplicación de estas medidas.

4. Las Universidades públicas harán públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado, su contenido, reglas de funcionamiento y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración y su ponderación y baremos, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, con al menos un curso académico de antelación.

Artículo 8. Mecanismos de coordinación entre Universidades.

Corresponde a las Universidades adoptar cuantas decisiones sean necesarias para la aplicación de los procedimientos de admisión regulados en el presente decreto, así como establecer mecanismos de coordinación entre ellas.

Asimismo, podrán acordar la realización conjunta de todo o parte de los procedimientos de admisión, así como el reconocimiento mutuo de los resultados de las valoraciones realizadas en los procedimientos de admisión, con el alcance que estimen oportuno. Las decisiones adoptadas serán comunicadas en la Conferencia General de Política Universitaria y en el Consejo de Universidades.

Artículo 9. Formas de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

1. En cualquiera de los supuestos que se indican a continuación, las Universidades podrán bien determinar la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado utilizando exclusivamente el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato, o bien fijar procedimientos de admisión:

a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o declarado equivalente.

b) Estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994; estudiantes que hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza), y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

2. En los supuestos que se indican a continuación, las Universidades fijarán en todo caso procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado:

a) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

b) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

3. En los supuestos que se indican a continuación, las Universidades podrán fijar procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado:

a) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.

b) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

c) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación o equivalencia en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la Universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

d) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

e) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

4. En los supuestos que se indican a continuación, los estudiantes deberán cumplir los requisitos que se indican en este real decreto:

a) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

b) Personas mayores de cuarenta años que acrediten experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.

c) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

Artículo 10. Procedimientos generales de admisión.

1. Para los supuestos mencionados en el apartado 1 del artículo 9 del presente real decreto, los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que pudieran establecer las Universidades utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:

a) Modalidad y materias cursadas en los estudios previos equivalentes al Título de Bachiller, en relación con la titulación elegida.

b) Calificaciones obtenidas en materias concretas cursadas en los cursos equivalentes al Bachillerato español, o de la evaluación final de los cursos equivalentes al de Bachillerato español.

c) Formación académica o profesional complementaria.

d) Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional, podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

La ponderación de la calificación final obtenida en el Bachillerato o estudios equivalentes deberá tener un valor, como mínimo, del 60 por 100 del resultado final del procedimiento de admisión.

2. Para los supuestos mencionados en los apartados 2 y 3 del artículo 9 del presente real decreto, los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que establezcan las Universidades utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:

a) Calificación final obtenida en las enseñanzas cursadas, y/o en módulos o materias concretas.

b) Relación entre los currículos de las titulaciones anteriores y los títulos universitarios solicitados.

Además, en los títulos oficiales de Técnico Superior en Formación Profesional, de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior se tendrá en cuenta su adscripción a las ramas del conocimiento establecidas en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como las relaciones directas que se establezcan entre los estudios anteriormente citados y los Grados universitarios.

c) Formación académica o profesional complementaria.

d) Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

3. Tras la publicación del resultado de los procedimientos, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Universidad, los estudiantes podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

4. Para los supuestos mencionados en el apartado 4 del artículo 9, el criterio de admisión se basará en las valoraciones obtenidas en las pruebas de acceso y criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, recogidos en este real decreto.

CAPÍTULO IV

Procedimientos específicos de acceso y admisión

Sección 1.ª Personas mayores de 25 años

Artículo 11. Acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de 25 años.

Las personas mayores de 25 años de edad que no posean ninguna titulación académica que de acceso a la universidad por otras vías, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso. Sólo podrán concurrir a dicha prueba de acceso quienes cumplan o hayan cumplido los 25 años de edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

Artículo 12. Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

1. La prueba de acceso a la universidad se estructurará en dos fases, una general y otra específica.

2. La fase general de la prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá tres ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.

b) Lengua castellana.

c) Lengua extranjera, a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués.

En el caso de que la prueba se celebre en Universidades del ámbito de gestión de Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la Comunidad Autónoma competente la obligatoriedad de un cuarto ejercicio referido a la lengua cooficial.

3. La fase específica de la prueba tiene por finalidad valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los candidatos para cursar con éxito las diferentes enseñanzas universitarias vinculadas a cada una de las ramas de conocimiento en torno a las cuales se organizan los títulos universitarios oficiales de Grado. Para ello la fase específica de la prueba se estructurará en cinco opciones vinculadas con las cinco ramas de conocimiento: opción A (artes y humanidades); opción B (ciencias); opción C (ciencias de la salud); opción D (ciencias sociales y jurídicas) y opción E (ingeniería y arquitectura).

4. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, el desarrollo y los contenidos de los ejercicios que integran tanto la fase general como la fase específica, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las Universidades de su ámbito de gestión. 5. La organización de las pruebas de acceso corresponderá a las Universidades, en el marco establecido por las Administraciones educativas.

El candidato podrá realizar la prueba de acceso en tantas Universidades como estime oportuno.

6. El candidato podrá realizar la fase específica en la opción u opciones de su elección, y tendrá preferencia en la admisión en la Universidad o Universidades en las que haya realizado la prueba de acceso y en la rama o ramas de conocimiento vinculadas a las opciones escogidas en la fase específica.

7. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana, lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y lengua extranjera deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.

8. En el momento de efectuar la inscripción para la realización de la prueba de acceso, los candidatos deberán manifestar la lengua extranjera elegida para el correspondiente ejercicio de la fase general, así como la opción u opciones elegidas en la fase específica.

9. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

Artículo 13. Convocatoria de la prueba de acceso para mayores de 25 años.

1. Las Universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso para mayores de 25 años, para cada una de las ramas en las que oferten enseñanzas.

2. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

Artículo 14. Calificación de la prueba de acceso para mayores de 25 años.

1. La calificación de la prueba de acceso, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por la Universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos tanto en la fase general como en la fase específica.

Artículo 15. Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 25 años.

1. Las Administraciones educativas, junto con las Universidades públicas de su ámbito de gestión, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas:

a) Coordinación de la prueba de acceso.

b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes.

c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 12.7 del presente real decreto.

d) Designación y constitución de tribunales atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

e) Resolución de reclamaciones.

2. En el supuesto de que una Administración educativa decida no hacer uso de la posibilidad prevista en este artículo, la prueba de acceso deberá realizarse en todo caso en una Universidad pública.

Sección 2.ª Acreditación de experiencia laboral o profesional

Artículo 16. Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional.

1. Podrán acceder a la universidad por esta vía los candidatos con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico.

2. El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por una Universidad, a cuyo efecto el interesado dirigirá la correspondiente solicitud a la Universidad de su elección.

3. A efectos de lo dispuesto en este artículo, las Universidades incluirán en la memoria del plan de estudios verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato, que podrá repetir en ocasiones sucesivas.

Sección 3.ª Personas mayores de 45 años

Artículo 17. Acceso para mayores de 45 años.

1. Las personas mayores de 45 años de edad que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso adaptada, si cumplen o han cumplido la citada edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

2. La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá dos ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.

b) Lengua castellana.

En el caso de que la prueba se celebre en Universidades del ámbito de gestión de Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la Comunidad Autónoma competente la obligatoriedad de un tercer ejercicio referido a la lengua cooficial.

3. La organización de las pruebas de acceso para personas mayores de 45 años corresponderá a las Universidades que oferten las enseñanzas solicitadas por el interesado, en el marco establecido por las Administraciones educativas.

4. Los candidatos deberán realizar una entrevista personal. Del resultado de la entrevista deberá elevarse una resolución de apto como condición necesaria para la posterior resolución favorable de acceso del interesado.

5. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que integran la prueba, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las Universidades del ámbito territorial de dicha Administración educativa.

6. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se halle el centro en que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana y lengua cooficial de la Comunidad Autónoma deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.

7. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

Artículo 18. Convocatoria de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

1. Las Universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso a la que se refiere el artículo 17 del presente real decreto.

2. Los candidatos podrán realizar la prueba de acceso para mayores de 45 años en cada convocatoria en las Universidades de su elección, siempre que existan en éstas los estudios que deseen cursar; la superación de la prueba de acceso les permitirá ser admitidos únicamente a las Universidades en las que hayan realizado la prueba.

3. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias en la misma Universidad, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

Artículo 19. Calificación de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

1. La calificación de la prueba de acceso para personas mayores de 45 años, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por cada Universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga una calificación de apto en la entrevista personal, y un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.

Artículo 20. Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

1. Las Administraciones educativas, junto con las Universidades públicas de su ámbito de gestión, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas:

a) Coordinación de la prueba de acceso.

b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes.

c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 17.6 del presente real decreto.

d) Designación y constitución de tribunales atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

f) Resolución de reclamaciones.

2. En el supuesto de que una Administración educativa decida no hacer uso de la posibilidad prevista en este artículo, la prueba de acceso deberá realizarse en todo caso en una Universidad pública.

Sección 4.ª Personas con discapacidad

Artículo 21. Personas que presentan algún tipo de discapacidad.

1. Las comisiones organizadoras de las pruebas de acceso determinarán las medidas oportunas que garanticen que los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad puedan realizar la prueba en las debidas condiciones de igualdad. En la convocatoria se indicará expresamente esta posibilidad.

2. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.

3. Los tribunales calificadoros podrán requerir informes y colaboración de los órganos técnicos competentes de las Administraciones educativas, así como de los centros donde hayan cursado estudios los estudiantes con discapacidad, que deberán informar de las adaptaciones curriculares realizadas.

CAPÍTULO V

Criterios específicos para la adjudicación de plazas por las Universidades públicas

Artículo 22. Establecimiento por las Universidades públicas del orden de prelación.

Las Universidades establecerán el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, que en cualquier caso deberán respetar los porcentajes de reserva de plazas recogidos en este capítulo.

Asimismo, podrán establecer cupos de reserva de plazas y diferentes reglas de prelación en función de las diferentes formas de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Artículo 23. Porcentajes de reserva de plazas.

1. Del total de plazas que para cada título y centro oferten las Universidades públicas deberán, como mínimo, reservarse los porcentajes a que se refieren los artículos 24 a 28, ambos inclusive.

2. Las plazas objeto de reserva que queden sin cubrir de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes serán destinadas al cupo general y ofertadas por las Universidades de acuerdo con lo indicado en el artículo 22 en cada una de las convocatorias de admisión, excepto lo dispuesto para los deportistas de alto nivel en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

3. Los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un porcentaje de reserva de plazas podrán hacer uso de dicha posibilidad.

4. La ordenación y adjudicación de las plazas dentro de cada cupo se realizará atendiendo a los criterios de valoración establecidos a tal efecto.

Artículo 24. Plazas reservadas para mayores de 25 años.

Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años de edad, se reservará un número de plazas no inferior al 2 por 100.

Artículo 25. Plazas reservadas para mayores de 45 años y para mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral o profesional.

Para las personas que accedan a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado tras la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años o la acreditación de una experiencia laboral o profesional a la que se refiere el artículo 16, las Universidades reservarán en su conjunto un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Artículo 26. Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.

Se reservará al menos un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

A tal efecto, los estudiantes con discapacidad deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma.

Artículo 27. Plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

La reserva de plazas para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Se reservará un porcentaje mínimo del 3 por 100 de las plazas ofertadas por las Universidades para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes.

Los centros que impartan los estudios y enseñanzas a los que hace referencia el párrafo cuarto del apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, reservarán un cupo adicional equivalente como mínimo al 5 por 100 de las plazas ofertadas para estos deportistas, pudiendo incrementarse dicho cupo. Los cupos de reserva de plazas habrán de mantenerse en las diferentes convocatorias que se realicen a lo largo del año.

Artículo 28. Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.

Para los estudiantes que ya estén en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente, se reservará un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Artículo 29. Cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles.

1. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, serán resueltas por el Rector de la Universidad, de acuerdo con los criterios, que a estos efectos, determine el Consejo de Gobierno de cada universidad.

2. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y no se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, deberán incorporarse al proceso general de admisión.

3. La adjudicación de plaza en otra Universidad dará lugar al traslado del expediente académico correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la universidad de procedencia, una vez que el interesado acredite haber sido admitido en otra universidad.

4. Para los deportistas de alto nivel y alto rendimiento que se vean obligados a cambiar de residencia por motivos deportivos, se tomarán las medidas necesarias para que puedan continuar su formación en su nuevo lugar de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Artículo 30. Admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros.

1. Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España se resolverán por el Rector de la Universidad, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros a los que se reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS serán resueltas por el Rector de la Universidad, que actuará de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Gobierno que, en todo caso, tendrán en cuenta el expediente universitario.

b) Las asignaturas reconocidas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia, de conformidad con las equivalencias que se establezcan por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español; el reconocimiento de créditos ECTS en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

Los estudiantes que no obtengan reconocimiento de al menos 30 créditos ECTS podrán acceder a la universidad española según lo establecido en el este real decreto.

2. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios extranjeros totales que hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España se resolverán en las mismas condiciones que las establecidas para quienes cumplen el requisito contemplado en el artículo 3.1.j) y k).

La nota media del expediente académico de los interesados se obtendrá de acuerdo con las equivalencias que se establezcan por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español.

Disposición adicional primera. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

En el caso de la UNED, corresponde al Gobierno el ejercicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas en este real decreto.

Disposición adicional segunda. Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que se imparten en el sistema de centros universitarios de la defensa.

La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que se imparten en el sistema de centros universitarios de la defensa, previstos por la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, exigirá, además de los requisitos generales previstos por dicha Ley para el ingreso en el correspondiente centro docente militar de formación, el cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión establecidos en el presente real decreto, con las siguientes particularidades:

1. Los resultados de las evaluaciones específicas que se realicen en el seno de los procedimientos de admisión a los centros docentes militares de formación para el acceso a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y al Cuerpo de Infantería de Marina y a la escala superior de oficiales de la Guardia Civil tendrán validez para la admisión en cualquiera de los tres Centros Universitarios de la Defensa.

2. No se aplicará al total de plazas ofertadas para las centros universitarios de la defensa los cupos de reserva a los que se refieren los artículos 24 al 28, ambos inclusive, del presente real decreto.

Disposición adicional tercera. Estudiantes en posesión de títulos, estudios y diplomas obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

1. Aquellos estudiantes que hubieran superado la prueba de acceso a la universidad establecida en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con anterioridad a su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, mantendrán la calificación obtenida en la misma en los siguientes términos:

a) La calificación obtenida en la fase general de la prueba de acceso a la universidad tendrá validez indefinida como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

b) La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

Asimismo, y con la finalidad de mejorar la calificación obtenida en esta prueba de acceso, estos estudiantes podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades, de acuerdo con las disposiciones de este real decreto.

2. Aquellos estudiantes que hubieran superado pruebas de acceso a la universidad española previas a la establecida en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con anterioridad a su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, mantendrán la calificación obtenida con carácter indefinido, si bien podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades, de acuerdo con las disposiciones de este real decreto, con la finalidad de mejorar la calificación obtenida en esta prueba de acceso.

3. Quienes no hubieran superado ninguna prueba de acceso a la universidad y hubieran obtenido el título de Bachiller con anterioridad a la implantación de la evaluación final de Bachillerato establecida en el artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, podrán acceder directamente a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, si bien deberán superar los procedimientos de admisión que fijen las Universidades.

4. Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros que hayan superado la prueba de acceso a la universidad establecida en la Orden EDU/473/2010, de 26 de febrero, por la que se establece el procedimiento de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con estudios homologables al título de Bachiller español, mantendrán la calificación obtenida en la misma en los siguientes términos:

a) La calificación obtenida en la fase general tendrá validez indefinida como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

b) La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

Los estudiantes podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades para mejorar su calificación.

Disposición adicional cuarta. Calendario de implantación.

Los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado regulados en el presente real decreto se aplicarán a partir de los siguientes cursos académicos:

a) A partir del curso académico 2017-2018, a los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español de acuerdo con la redacción del artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

b) A partir del curso académico 2014-2015, al resto de estudiantes.

Disposición transitoria única. Cursos académicos 2014-2015 a 2016-2017.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta, para la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas en los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 las Universidades podrán utilizar como criterio de valoración en los procedimientos de admisión la superación de las materias de la prueba de acceso a la universidad y la calificación obtenida en las mismas.

Para la realización de la prueba de acceso a la universidad se tendrán en cuenta las disposiciones de los capítulos II, III y IV del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, sobre prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente, salvo por lo que respecta a los temarios sobre los que versarán los ejercicios de la prueba específica para la admisión de los estudiantes que estén en posesión de un título de Técnico Superior de la Formación Profesional o de las enseñanzas artísticas, o de Técnico Deportivo Superior, cuyo contenido será el establecido para el currículo de las materias de modalidad de segundo de Bachillerato de acuerdo con la distribución realizada por las Administraciones educativas, según la adscripción a las ramas del conocimiento recogida en el anexo I del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

2. El plazo establecido en el artículo 7.2 para que la Conferencia General de Política Universitaria haga público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada una de las Universidades públicas para el curso académico 2014-2015 finalizará el 30 de junio de 2014.

3. El plazo establecido en el artículo 7.4 para que las Universidades públicas hagan públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar el curso académico 2014-2015, finalizará el 30 de junio de 2014.

4. La regulación de las pruebas para personas mayores de 25 años y de 45 años contenida en los artículos 11 a 15 y 17 a 20 de este real decreto comenzará a aplicarse en el acceso al curso académico 2015-2016; para el acceso al curso académico 2014-2015 se aplicará la regulación contenida en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

5. Para la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas en los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 las Universidades podrán utilizar como criterio de valoración en los procedimientos de admisión la credencial para el acceso a la universidad española expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para los estudiantes indicados en el artículo 9.1.b) de este real decreto.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogado el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional cuarta de este real decreto.

Disposición final primera. *Título competencial y carácter básico.*

Este real decreto tiene el carácter de norma básica y se dicta al amparo del artículo 149.1.30.ª de la Constitución, que atribuye al Estado las competencias para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Disposición final segunda. *Desarrollo y ejecución.*

1. Corresponde a la persona titular del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este real decreto.

2. De la aplicación de las previsiones contenidas en este real decreto no se derivará incremento de las dotaciones presupuestarias públicas, de los costes de personal, de las dotaciones de efectivos ni de sus retribuciones.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

Sistemas de apoyo y orientación comunes a la UGR

Cada año, al inicio del curso académico, la UGR organiza unas Jornadas de Recepción en las que se realizan actividades específicamente dirigidas al alumnado de nuevo ingreso, al objeto de permitirle tomar contacto con la amplia (y nueva) realidad que representa la Universidad. La finalidad es que conozca no sólo su Centro, sino también los restantes, y se conecte con el tejido empresarial y cultural de la ciudad así como con las instituciones y ámbitos que puedan dar respuesta a sus inquietudes académicas y personales.

El Secretariado de Información y Participación Estudiantil (Vicerrectorado de Estudiantes) publica anualmente la *Guía del Estudiante*, que ofrece una completa información sobre los siguientes aspectos: la UGR; la ciudad de Granada; el Gobierno de la UGR; el Servicio de becas; el Gabinete de atención social; la Oficina de gestión de alojamientos; el Gabinete de atención psicopedagógica; el Centro de promoción de empleo y prácticas; la Casa del estudiante; los Secretariados de asociacionismo, de programas de movilidad nacional, y de información y participación estudiantil; el carné universitario; el bono-bus universitario; la Biblioteca; el Servicio de informática; el Servicio de comedores; actividades culturales; el Centro juvenil de orientación para la salud; el Defensor universitario; la Inspección de servicios; la cooperación internacional; la enseñanza virtual; programas de movilidad; cursos de verano; exámenes; traslados de expediente; la simultaneidad de estudios; títulos; el mecanismo de adaptación, convalidaciones y reconocimiento de créditos; estudios de tercer ciclo y másteres oficiales; el seguro escolar; becas y ayudas; y un directorio de instituciones y centros universitarios. Esta guía está a disposición de todos los estudiantes tanto si residen en Granada como si no, ya que puede descargarse gratuitamente desde la página web del Vicerrectorado de Estudiantes.

Sistemas de apoyo y orientación propios del Centro o Titulación

La Facultad de Bellas Artes desarrolla diversas actividades de apoyo y orientación dirigidas a sus estudiantes que se concretan en:

a.- Información / Jornadas de acogida

Dentro de los actos de inauguración del curso académico, en la Facultad de Bellas Artes se llevan a cabo reuniones del alumnado con sus Coordinadores/as Académicos de Titulación para que, de modo más cercano, reciban orientación sobre las principales características de su titulación, el programa formativo y las adaptaciones al E.E.E.S. que se están llevando y aplicando en el Centro.

b.- Guía de la Facultad

Además de la función divulgativa que tiene, la Guía del Estudiante de la Facultad de Bellas Artes es el instrumento básico para proporcionar al alumno la información esencial para planificar académicamente cada curso y el desarrollo de actividades complementarias a su formación.

c.- Guías Docentes

Con la puesta en marcha del nuevo Título de Grado en Bellas Arte se elaborarán las correspondientes Guías docentes donde el alumno tendrá a su disposición la planificación de cada asignatura en cuanto a las actividades presenciales y no presenciales, fórmulas de evaluación, materiales, herramientas complementarias y guías de uso de los recursos informáticos.

d.- Cursos de orientación para la participación en programas de movilidad

La Facultad de Bellas Artes organizará este tipo de cursos y reuniones informativas para facilitar a los alumnos la participación en programas de movilidad, especialmente en el Programa Erasmus, y para que estudiantes que ya han disfrutado de becas de movilidad con anterioridad, transmitan de primera mano sus experiencias en sus diferentes destinos.

e.- Páginas web

La Facultad de Bellas Artes cuenta con una web propia (<http://www.ugr.es/~bbaa>), <http://bellasartes.ugr.es/> que ofrece, entre otras, información completa sobre:

- Información sobre los estudios que pueden llevarse a cabo en ella
- Las guías docentes del alumnado y los programas de las diferentes materias.
- Horarios de la actividad docente presencial y de tutorías del profesorado.
- El E.E.E.S.

Sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con necesidades educativas especiales

La Universidad de Granada cuenta con una Delegación del Rector para la Atención a Personas con Necesidades Especiales (<http://rectorado.ugr.es/pages/delegados/apne>); Vicerrectorado de Igualdad Social, Responsabilidad e Inclusión <http://vicerresponsabilidad.ugr.es/pages/inclusion> que pretende cumplir los compromisos de la UGR con las personas y colectivos con algún grado de déficit, dependencia o discapacidad en cualquiera de los ámbitos de su actuación como universidad pública. Igualmente tiene como función proveer los medios y recursos necesarios para proteger la igualdad de derechos y oportunidades, favorecer la concienciación, sensibilización, solidaridad e integración sociales y propiciar el incremento del bienestar y calidad de vida de estas personas y colectivos con necesidades especiales.

Por otra parte, la Facultad de Bellas Artes participa en el programa de apoyo y orientación a los estudiantes con necesidades especiales, mediante dos líneas de actuación:

- En el marco del Equipo decanal, y bajo la supervisión del/ de la Secretario/a del Centro, se identifican las situaciones y se da respuesta a las necesidades especiales, a través del Servicio de atención al estudiante (gestión de espacios físicos, eliminación de barreras).
- A través del Delegado del Rector para los Estudiantes con discapacidad [Vicerrectorado de Igualdad Social, Responsabilidad e Inclusión](http://vicerrectorado.ugr.es/pages/inclusion), se nombran Profesores Tutores para estudiantes con necesidades especiales, dedicados a su apoyo y orientación.

Posteriormente, se ha desarrollado esta actividad en la normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo, publicada en el Boletín Oficial de la UGR de 10 de octubre de 2016.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	60

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

La Universidad de Granada dispone de un *Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia créditos en la Universidad de Granada* (aprobado por Consejo de Gobierno el día 22 de junio de 2010, modificado por el Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 2010 y de 19 de junio de 2013). *La Normativa para la Creación, Suspensión Temporal o Definitiva y Gestión de Títulos de Grado en la Universidad de Granada* (aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015) regula en su Título V los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos.

El texto de dicha normativa del Reglamento puede consultarse en el Anexo I de este apartado 4.4

Asimismo, la Universidad de Granada está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa al Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior

En relación a los estudios realizados en universidades fuera de España, la Universidad ha establecido el pleno reconocimiento de los estudios realizados en la universidad de destino, de acuerdo con el compromiso establecido en la *Erasmus Charter* (Acción 1 del subprograma Erasmus). El *Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes* (aprobado por el Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012) establece, en su art. 8.d), que los estudiantes enviados en cualquiera de las modalidades previstas en el Reglamento tendrán derecho:

"Al pleno reconocimiento de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la UGR, en los términos previstos en el Acuerdo de Estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida." El texto del Reglamento puede consultarse en el Anexo II de este apartado 4.4.

La particularidad del reconocimiento de créditos en los programas de movilidad internacional de estudiantes es de carácter procedimental: el reconocimiento debe quedar garantizado con carácter previo a la ejecución de la movilidad. Para ello, los términos del reconocimiento se plasmarán en un pre-acuerdo de estudios o de formación que, como su nombre indica, ha de firmarse antes del inicio de la movilidad y que compromete a la institución de origen a efectuar el reconocimiento pleno, en los términos establecidos en el mismo, una vez el estudiante demuestre que efectivamente ha superado su programa de estudios en la institución de acogida.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y el art. 12.8 del R.D. 1393/2007, por el que se establece ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, el plan de estudios del Grado en Bellas Artes contempla la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

Por otro lado, en virtud la Normativa para la Creación, Suspensión Temporal o Definitiva y Gestión de Títulos de Grado en la Universidad de Granada, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad en los títulos de la Universidad de Granada.

En el apartado correspondiente (punto 10.2) de esta memoria de verificación se incorpora, asimismo, una propuesta de tabla de adaptación de asignaturas del título de Licenciado en Bellas Artes al Plan de Estudios del Grado en Bellas Artes.

ANEXO I

REGLAMENTO SOBRE ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Consejo de Gobierno 19.07.2013)

Modificación del Reglamento aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2010, en el que se integra el Reglamento sobre reconocimiento de Créditos por Actividades universitarias, aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2010.

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Artículo 2. Definiciones

TÍTULO PRIMERO: CRITERIOS DE LA ADAPTACIÓN EL RECONOCIMIENTO Y LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN GRADO Y MASTER

Capítulo Primero: Adaptación de los estudios previos a los nuevos títulos de grado y máster

Artículo 3. Créditos con equivalencia en la nueva titulación

Artículo 4. Créditos sin equivalencia en la nueva titulación

Capítulo Segundo: Criterios del reconocimiento en el Grado

Artículo 5. *Reconocimiento automático*

Artículo 6. *Reconocimiento no automático*

Artículo 7. *Participación en actividades universitarias*

Capítulo Tercero: Criterios de reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario

Artículo 8. *Reconocimiento en el Máster*

Artículo 9. *Másteres para profesiones reguladas*

Artículo 10. *Reconocimiento de créditos de enseñanzas oficiales de Doctorado en enseñanzas oficiales de Máster Universitario*

Capítulo Cuarto: Estudios realizados en otros centros nacionales y extranjeros

Artículo 11. *Estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada*

Artículo 12. *Otros estudios realizados en universidades extranjeras*

Capítulo Quinto: Transferencia de créditos

Artículo 13. *Transferencia*

TÍTULO SEGUNDO: COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTO

Capítulo Primero: Órganos competentes

Artículo 14. *Órganos competentes para los títulos de grado*

Artículo 15. *Tablas de adaptación y reconocimiento*

Artículo 16. *Órgano competente para los títulos de Máster*

Capítulo Segundo: Procedimiento

Artículo 17. *Inicio del procedimiento*

Artículo 18. *Documentación requerida*

Artículo 19. *Resolución y recursos*

Artículo 20. *Anotación en el expediente académico*

Artículo 21. *Calificaciones*

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, afirma en su preámbulo que uno de los objetivos fundamentales de la nueva organización de las enseñanzas es "fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante".

De acuerdo con ello, en el contexto del proceso de adaptación de los planes de estudios al Espacio Europeo de Educación Superior llevado a cabo en la Universidad de Granada, es necesario dar cumplimiento al art. 6 del citado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que impone la obligación de regular y hacer pública una normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos:

El presente reglamento tiene por objetivo dar cumplimiento a esta obligación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

-Además de regular los preceptivos procedimientos de reconocimiento y transferencia previstos para resolver las cuestiones que planteará la movilidad de los estudiantes, bien interuniversitaria, bien entre centros y/o titulaciones de la propia Universidad de Granada, se ha optado por incluir también el procedimiento de la "adaptación", que resolverá las cuestiones planteadas por la movilidad entre los estudios previos al Real Decreto 1393/2007 y los nuevos títulos.

-Se ha previsto el funcionamiento de estos sistemas de adaptación, reconocimiento y transferencia en dos niveles de las enseñanzas universitarias oficiales: Grado y Máster.

También se recoge en este Reglamento la normativa aprobada el 29 de noviembre de 2010 para el reconocimiento de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportiva, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación:

Además del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, la elaboración del presente reglamento ha tenido en cuenta los siguientes Reales Decretos y normas ya aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada:

-Real Decreto 1791/2010, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

-RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

-Los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).

-La Guía para la elaboración de propuestas de planes de estudio de títulos oficiales de grado (aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 25 de julio de 2008).

-La Normativa para la elaboración y aprobación de los planes de estudio conducentes a la obtención del título de máster oficial por la Universidad de Granada (aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 28 de julio de 2009).

-El Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes (aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 18 de diciembre de 2012).

-Reglamento sobre reconocimiento de créditos por actividades universitarias en la Universidad de Granada (aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 29 de noviembre de 2010).

Sobre la base de estas consideraciones, la Universidad de Granada dispone el siguiente sistema de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos aplicable a sus estudiantes:

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. *Ámbito de aplicación*

El presente Reglamento será de aplicación a los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de grado y posgrado de la Universidad de Granada, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, con el objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes tanto dentro como fuera del territorio nacional, y la modificación de este con el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. *Definiciones*

A los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

a) "**Titulación de origen**": la conducente a un título universitario, en el que se hayan cursado los créditos objeto de adaptación, reconocimiento o transferencia.

b) "**Titulación de destino**": aquella conducente a un título oficial, de grado o posgrado, respecto del que se solicita la adaptación, el reconocimiento o la transferencia de los créditos.

e) "**Adaptación de créditos**": la aceptación por la Universidad de Granada de los créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007 (en lo sucesivo, estudios previos), realizados en ésta o en otra Universidad:

d) "**Reconocimiento**": la aceptación por parte de la Universidad de Granada de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales o en enseñanzas universitarias no oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en la Universidad de Granada a efectos de la obtención de un título oficial. La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, se podrá obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación:

e) "**Transferencia**": la inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial:

f) "**Resolución sobre Reconocimiento y Transferencia**": el documento por el cual el órgano competente acuerde el reconocimiento, y/o la transferencia de los créditos objeto de solicitud o su denegación total o parcial. En caso de resolución positiva, deberán constar: los créditos reconocidos y/o transferidos y, en su caso, los módulos, materias o asignaturas que deberán ser cursados y los que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos y/o transferidos:

g) "**Enseñanzas universitarias oficiales**": las conducentes a títulos, de grado o posgrado, con validez en todo el territorio nacional; surten efectos académicos plenos y habilitan, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación:

TÍTULO PRIMERO: CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN GRADO

Capítulo Primero

Adaptación de los estudios previos a los nuevos títulos de grado:

Artículo 3. *Créditos con equivalencia en la nueva titulación*

Los estudiantes que hayan comenzado y no finalizado estudios conforme a la anterior ordenación del sistema universitario, podrán solicitar el reconocimiento de créditos al nuevo título. El reconocimiento de créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007, se ajustará a la tabla de equivalencias contenida en la Memoria del título de destino sometido a verificación, conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Anexo I del citado Real Decreto. Aquellos créditos cursados y superados en la titulación de origen y que no hayan sido reconocidos después de la aplicación de la tabla de equivalencias, se reconocerán con cargo a la componente de optatividad hasta completar los créditos de la misma, transfiriéndose el resto si lo hubiera:

Artículo 4. *Créditos sin equivalencia en la nueva titulación*

La adaptación de los estudios previos realizados en otras universidades, o sin equivalencia en las nuevas titulaciones de la Universidad de Granada, se realizará, a petición del estudiante, atendiendo a los conocimientos y competencias asociados a las materias cursadas y a su valor en créditos, conforme al procedimiento de adaptación a que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I del Real Decreto 1393/2007:

Capítulo Segundo

Criterios del reconocimiento en el Grado

Artículo 5. *Reconocimiento automático*

1. Se reconocerán automáticamente, y computarán a los efectos de la obtención de un título oficial de grado, los créditos correspondientes a materias de formación básica en las siguientes condiciones:

a) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a la misma rama de conocimiento:

Se reconocerán todos los créditos de la formación básica cursada y superada y que correspondan a materias de formación básica de dicha rama:

b) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a distinta rama de conocimiento:

Se reconocerán todos los créditos correspondientes a materias de formación básica cursadas y superadas, coincidentes con la rama de conocimiento de la titulación de destino:

Salvo en los casos de reconocimiento de la formación básica completa, el órgano competente, conforme al art. 14, decidirá, previa solicitud del estudiante, a qué materias de la titulación de destino se imputan los créditos de formación básica superados en la de origen, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a dichas materias. En todo caso, el número de créditos de formación básica superados en la titulación de origen coincidirá necesariamente con el de los reconocidos en la titulación de destino, en los supuestos descritos en los apartados 1 y 2 anteriores:

2. Cuando se trate de títulos oficiales de grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas para los que el Gobierno haya establecido condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudio, se reconocerán automáticamente y se computarán a los efectos de la obtención del título, los créditos de los módulos o materias superados definidos en la correspondiente norma reguladora:

3. Se reconocerán, en el componente de optatividad, módulos completos de titulaciones distintas a las de origen de acuerdo con la normativa que a tal efecto fue aprobada por el Consejo de Gobierno. (Guía para la Elaboración de Propuestas de Planes de Estudios de Títulos Oficiales de Grado C.G. 25/07/2008)

Artículo 6. Reconocimiento no automático

1. El resto de los créditos no incluidos en el artículo anterior podrá ser reconocido por el órgano competente, conforme al artículo 14 de este Reglamento, como materias básicas, obligatorias u optativas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos adquiridos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante o bien asociados a una experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal:

2. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios:

3. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio se haya extinguido y sustituido por un título oficial:

Artículo 7. Reconocimiento por participación en actividades universitarias:

1. Se podrán reconocer créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Los planes de estudio deberán contemplar la posibilidad de que la participación en las mencionadas actividades permita reconocer hasta 12 créditos sobre el total de dicho plan de estudios:

2. Las propuestas de actividades deben dirigirse a centros, servicios o vicerrectorados de la universidad quienes una vez estudiados su adecuación a la normativa actual y a los criterios aprobados por consejo de gobierno en relación a estas actividades, los reenviará firmado por el responsable del centro, servicio o vicerrectorado al vicerrectorado competente en materia de grado:

3. El Vicerrectorado competente en grado elevará a la Comisión de Títulos de Grado una propuesta de aquellas que cumplan con los requisitos de forma, y trasladará el informe de la Comisión de Títulos de Grado, en el que se hará propuesta de número de créditos por actividad a reconocer, al Consejo de Gobierno para someterlo a su aprobación:

4. La Universidad, a través del Consejo de Gobierno, aprobará las actividades culturales, deportivas, de cooperación y otras similares que podrán ser objeto de reconocimiento en los estudios de grado, así como el número de créditos a reconocer en cada una de ellas:

5. La propuesta de reconocimiento de estas actividades debe señalar el número de créditos a reconocer por esa actividad y los requisitos para dicha obtención, pudiendo incluir los mecanismos de evaluación correspondientes:

6. El número de créditos reconocido por estas actividades se detraerá de los créditos de optatividad previstos en el correspondiente plan de estudios:

7. Los reconocimientos realizados en virtud de esta disposición no tendrán calificación:

Capítulo Tercero

Criterios de reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario.

Artículo 8. Reconocimiento en el Máster

En las enseñanzas oficiales de Máster podrán ser reconocidas materias, asignaturas o actividades relacionadas con el máster en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster Universitario.

Artículo 9. Másteres para profesiones reguladas.

1. En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, se reconocerán los créditos de los módulos, materias o asignaturas definidos en la correspondiente normativa reguladora.

2. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a ellas.

Artículo 10. Reconocimiento de créditos de enseñanzas oficiales de Doctorado en enseñanzas oficiales de Máster.

1. Los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Doctorado podrán ser reconocidos en las enseñanzas de Máster Universitario.

2. Dicho reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el Máster Universitario.

Capítulo Cuarto

Estudios realizados en otros centros nacionales y extranjeros

Artículo 11. Estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada

Los criterios de reconocimiento serán de aplicación a los estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional o internacional, o en régimen de libre movilidad internacional, de acuerdo con la normativa que sobre esta materia esté vigente en cada momento en la Universidad de Granada.

En estos casos, a través del Acuerdo de Estudios, se procurará el reconocimiento de 30 créditos por estancias de un semestre de duración y 60 por estancia de duración anual.

Artículo 12. Otros estudios realizados en universidades extranjeras

Los estudios realizados en universidades extranjeras no sujetos a la normativa en materia de movilidad internacional de la Universidad de Granada podrán ser reconocidos por el órgano competente, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal.

Capítulo Quinto

Transferencia de créditos

Artículo 13. Transferencia

Se incorporará al expediente académico de cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas y superadas con anterioridad en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y cuyo reconocimiento o adaptación no se solicite o no sea posible conforme a los criterios anteriores.

TÍTULO SEGUNDO: COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTO

Capítulo Primero

Órganos competentes

Artículo 14. Órganos competentes para los títulos de grado

1. Los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en los Decanos y Directores de Centros de la Universidad de Granada.

2. En caso de delegación al Centro, éste establecerá el órgano competente para examinar, a solicitud del estudiante, la equivalencia entre los módulos, materias y/o asignaturas cursados y superados en la titulación de origen y los correspondientes módulos, materias y asignaturas del plan de estudios de la titulación de destino.

3. En el caso del reconocimiento por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación es el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, el que aprueba el reconocimiento de dichas actividades:

4. Las Secretarías de los Centros serán competentes para realizar las correspondientes anotaciones en el expediente académico:

Artículo 15. *Tablas de reconocimiento*

En la medida en que sea posible, al objeto de facilitar los procedimientos de reconocimiento, y dotarlos de certeza y agilidad, el órgano competente adoptará y mantendrá actualizadas tablas de reconocimiento para las materias cursadas en las titulaciones y universidades de origen más frecuentes:

Artículo 16. *Órgano competente para los títulos de Máster*

Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela de Posgrado. En este caso, dicho órgano resolverá previa propuesta de la Comisión Académica del correspondiente Máster Universitario, de acuerdo con la normativa vigente:

Capítulo Segundo

Procedimiento

Artículo 17. *Inicio del procedimiento*

1. Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos se iniciarán mediante solicitud del estudiante interesado. Será requisito imprescindible que el estudiante se encuentre admitido en la titulación de destino; salvo que el procedimiento de reconocimiento se haya iniciado con el único objeto de ser admitido en la titulación:

2. Cada curso académico, la Universidad de Granada establecerá los plazos de solicitud pertinentes:

3. Los reconocimientos de actividades universitarias (cap. II art. 8) tendrán validez académica limitada en el tiempo para su incorporación al expediente. Como regla general, el reconocimiento deberá ser gestionado e incorporado al expediente del o la estudiante en el propio curso académico en el que han sido cursados y/o realizados, o en el siguiente. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento actividades que no hayan sido realizadas simultáneamente a las enseñanzas del correspondiente plan de estudios, a cuyo expediente se solicita la incorporación:

Artículo 18. *Documentación requerida*

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de toda la documentación necesaria para proceder a su resolución; en particular:

a) La certificación académica personal, cuando proceda:

b) El programa docente de la unidad académica de enseñanza-aprendizaje (módulo, materia o asignatura) cuyo reconocimiento se solicita:

c) Cualquier otra acreditación de las actividades universitarias contempladas en esta normativa para las que el estudiante pida reconocimiento o transferencia:

2. En caso de que la mencionada documentación no esté en español, se podrá requerir traducción y legalización:

Artículo 19. *Resolución y recursos*

1. El órgano competente deberá resolver en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de solicitud. Transcurrido dicho plazo se entenderá desestimada la solicitud:

2. La resolución deberá especificar claramente los módulos, materias y/o asignaturas o los créditos a que se refiere y deberá ser motivada:

3. Las notificaciones deberán realizarse a los interesados/as en el plazo y forma regulados en la legislación vigente:

4. Contra estas resoluciones, los interesados podrán presentar recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, cuya resolución agotará la vía administrativa:

Artículo 20. *Anotación en el expediente académico*

Todos los créditos obtenidos por el estudiante, que hayan sido objeto de reconocimiento y transferencia, así como los superados para la obtención del correspondiente Título serán incorporados en su expediente académico y reflejado en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente normativa.

Artículo 21. *Calificaciones*

1. Se mantendrá la calificación obtenida en los estudios oficiales previos a los reconocimientos y transferencias de créditos. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, la calificación será el resultado de realizar una media ponderada.

2. En el supuesto de no existir calificación, no se hará constar ninguna y no se computará a efectos de baremación del expediente.

3. El reconocimiento de créditos procedentes de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. *Estudios establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales*

En los casos de estudios interuniversitarios conjuntos o de estudios realizados en un marco de movilidad, establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales, el cómputo de los resultados académicos obtenidos se regirá por lo establecido en sus respectivas normativas, y con arreglo a los acuerdos de estudios suscritos previamente por los estudiantes y los centros de origen y destino

SEGUNDA. *Denominaciones*

Todas las denominaciones contenidas en esta normativa referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La equivalencia de estudios para titulaciones de la Universidad de Granada no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior seguirá rigiéndose por el Reglamento general sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 4 de marzo de 1996, recogidas las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997 y la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Este Reglamento sustituye y deroga al Reglamento sobre Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Granada, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión celebrada el día 22 de junio de 2010 y modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 21 de octubre de 2010 y al Reglamento sobre Reconocimiento de créditos por actividades universitarias aprobado en Consejo de gobierno de 29 de noviembre de 2010.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.

NORMATIVA PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA Y GESTIÓN DE TÍTULOS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015)

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto de la normativa y ámbito de aplicación.

TÍTULO I. ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL TÍTULO

Artículo 2. Órgano proponente.

Artículo 3. El Equipo Docente de la Titulación.

Artículo 4. La Comisión Académica.

Artículo 5. La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título.

Artículo 6. La Comisión de Títulos de Grado.

Artículo 7. El Consejo de Gobierno.

Artículo 8. El Consejo Social.

TÍTULO II. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN PARCIAL O DEFINITIVA DE GRADOS

CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA DE UN NUEVO TÍTULO DE GRADO

Artículo 9. Requisitos de la propuesta.

Artículo 10. Procedimiento de aprobación de la propuesta.

Artículo 11. Procedimiento para el desarrollo de la propuesta.

Artículo 12. Directrices a seguir para la elaboración de la memoria de verificación del título.

Artículo 13. Proceso de elaboración de la memoria de verificación del título.

Artículo 14. Implantación del Grado.

Artículo 15. Seguimiento de los títulos inscritos en el RUCT. Acreditación de los títulos.

CAPÍTULO II. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

Artículo 16. Procedimiento para la elaboración de solicitudes de modificación de títulos de grado.

CAPÍTULO III. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL TÍTULO

Artículo 17. Criterios para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado. Artículo 18. Procedimiento para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

TÍTULO III. ACUERDOS DE COMPATIBILIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO PARA LA OBTENCIÓN DE DOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 19. Procedimiento de aprobación de las propuestas de compatibilización de títulos de grado.

Artículo 20. Requisitos de la propuesta.

TÍTULO IV. GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS DE GRADO

CAPÍTULO I. ESTUDIANTADO DEL GRADO

Artículo 21. Acceso al Grado.

Artículo 22. Matrícula y precios públicos.

CAPÍTULO II. TRABAJO O PROYECTO DE FIN DE GRADO

Artículo 23. Tipología de los trabajos de fin de grado (en adelante TFG). Artículo 24. Procedimiento de matriculación y gestión académica. Artículo 25. Coordinación académica. Tutoría de los trabajos.

Artículo 26. Procedimiento para la oferta y asignación de trabajos de fin de grado. Artículo 27. Procedimiento de evaluación.

Artículo 28. Autoría y originalidad del TFG.

TÍTULO V. ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I. ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS A LOS NUEVOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 29. Créditos con equivalencia en la nueva titulación.

Artículo 30. Créditos sin equivalencia en la nueva titulación.

CAPÍTULO II. CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO EN EL GRADO

Artículo 31. Reconocimiento de créditos.

Artículo 32. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales. Artículo 33. Reconocimiento por experiencia profesional o laboral.

Artículo 34. Porcentaje máximo de créditos a reconocer por enseñanzas universitarias no oficiales y por experiencia profesional o laboral.

Artículo 35. Reconocimiento de estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada.

Artículo 36. Reconocimiento de otros estudios realizados en universidades extranjeras. Artículo 37. Reconocimiento por participación en actividades universitarias.

CAPÍTULO III. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 38. Transferencia de créditos.

CAPÍTULO IV. ÓRGANOS COMPETENTES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 39. Órganos competentes para los títulos de grado.

Artículo 40. Tablas de adaptación y reconocimiento.

Artículo 41. Inicio del procedimiento.

Artículo 42. Documentación requerida.

Artículo 43. Resolución y recursos.

Artículo 44. Anotación en el expediente académico.

Artículo 45. Calificaciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Estudios establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales.

SEGUNDA. Denominaciones.

TERCERA. Directrices Complementarias para los trabajos de fin de grado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

ANEXO I. Definiciones

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, estableció una nueva estructuración de las enseñanzas y títulos universitarios. La entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se estableció la nueva ordenación de la enseñanza universitaria, posteriormente modificado por los Reales Decretos 861/2010 y 43/2015 motivó que la Universidad de Granada iniciara en 2008 un proceso de transformación de todos sus estudios.

El proceso de elaboración y modificación de planes de estudios que se inició entonces es dinámico, potenciando el análisis y la reflexión a través de los mecanismos de evaluación y seguimiento, y que rinde cuentas y somete sus actuaciones a una agencia externa de evaluación.

Esta transformación profunda en nuestras enseñanzas ha motivado una copiosa regulación en la Universidad de Granada, que destaca por promover la participación y la transparencia en los procesos.

En el presente documento se refunden las numerosas normativas vigentes con objeto de hacerlas más accesibles y fáciles de utilizar por los miembros de la comunidad universitaria, pero además recoge la experiencia de la implantación de los grados y de los procesos a los que se han visto sometidos para mejorar el sistema del que se ha dotado la Universidad de Granada en la adaptación de sus enseñanzas al Espacio Europeo de Educación Superior.

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto de la normativa y ámbito de aplicación.

1. La presente normativa resulta de aplicación a las enseñanzas oficiales impartidas en la Universidad de Granada conducentes a la obtención de títulos de Grado Universitario de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional. Estas enseñanzas tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

2. En esta normativa se regula, de una parte, el procedimiento para la propuesta y aprobación de Títulos Oficiales de Grado con validez en todo el territorio nacional en esta Universidad, y sus respectivos planes de estudio, así como su modificación, suspensión y extinción en la Universidad de Granada, y de otra, la normativa de gestión académica reguladora del reconocimiento y transferencia de créditos y del Trabajo Fin de Grado en esta Universidad.

3. Los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos de Grado serán elaborados conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Granada y remitidos al Consejo de Universidades para su verificación.

4. En la creación y gestión de los títulos de grado de esta Universidad participan los órganos regulados en este Título con las competencias que en el mismo se establecen.

5. Además de la presente normativa, a los títulos oficiales de grado con validez en todo el territorio nacional y a los estudiantes matriculados en ellos, les será de aplicación la normativa estatal y autonómica dictada en el ámbito de sus respectivas competencias.

TITULO I. ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL TÍTULO

Artículo 2. Órgano proponente.

1. La propuesta de un nuevo título de Grado debe partir de un Centro o del Equipo de Gobierno de la Universidad de Granada. El anteproyecto del plan de Estudios del respectivo título será elaborado por el Equipo Docente y remitido a la Junta de Centro, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada y la implantación definitiva del Título será autorizada por el Consejo Social de la Universidad.

2. En la creación y gestión de los Títulos de Grado de esta Universidad participan los órganos regulados en este Título con las respectivas competencias que en el mismo se establecen.

Artículo 3. El Equipo Docente de la Titulación.

Este Equipo se constituye y se aprueba en la Junta de Centro, y deberá tener en cuenta la representación de ámbitos de conocimiento que se reflejen en la propuesta de nuevo título que previamente se apruebe por Consejo de Gobierno.

La función del Equipo Docente de la Titulación es la elaboración de un Anteproyecto del Plan de Estudios de Grado.

Artículo 4. La Comisión Académica.

La Comisión Académica es la responsable de los estudios de grado, al margen de la denominación que tenga en cada Centro (Comisión Docente, Consejo de Titulación, Comisión Académica, Comisión de Ordenación Académica, etc.). Sus funciones, así como su presidencia, serán las que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interno de cada Centro.

Artículo 5. La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título.

El órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano del Título es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación (CGICT).

Su composición y sus funciones serán las que se recogen en el Sistema de Garantía de Calidad del Título, pudiendo asumir sus funciones la Comisión Académica, si así lo decide la Junta de Centro.

Artículo 6. La Comisión de Títulos de Grado.

1. La Comisión de Títulos de Grado es una Comisión Delegada del Consejo de Gobierno y está compuesta por:

¿ Vicerrector responsable de las Enseñanzas de Grado, que preside la Comisión.

¿ Vicerrector responsable de Ordenación Académica y Profesorado.

¿ Vicerrector responsable de la Garantía de la Calidad.

¿ Diez profesores del Consejo de Gobierno, garantizando que queden representadas las ramas de conocimiento de Arte y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; Ingeniería y Arquitectura.

¿ Coordinador de la Delegación General de Estudiantes.

¿ Dos representantes de los estudiantes del Consejo de Gobierno.

¿ Un representante del personal de administración y servicios del Consejo de Gobierno.

2. Las funciones de la Comisión de Títulos de Grado son:

a) Informar sobre la *¿Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales¿* que le sea remitida por la Subcomisión de Títulos. En el caso de que se considere necesario introducir correcciones, comunicarlo al Coordinador del Equipo Docente para que proceda a introducirlas.

b) Examinar las posibles alegaciones a las memorias de los planes de estudio, pudiendo dar audiencia tanto al autor o autores de las alegaciones como al Decano o Director del Centro de donde procede la titulación y al Coordinador de la Titulación. La Comisión de Títulos de Grado elaborará un informe que trasladará para su decisión, si procede, y aprobación al Consejo de Gobierno.

c) Remitir para su aprobación, si procede, al Consejo de Gobierno las propuestas de Títulos de Grado elaboradas.

d) Informar sobre las modificaciones de Títulos Oficiales que le sea remitida por la Subcomisión de Títulos. En el caso de que se considere necesario introducir correcciones, comunicarlo al Coordinador del Equipo Docente para que proceda a introducirlas.

e) Examinar las posibles alegaciones a las modificaciones de los planes de estudio, pudiendo dar audiencia tanto al autor o autores de las alegaciones como al Decano o Director del Centro de donde procede la titulación y al Coordinador de la Titulación. La Comisión de Títulos de Grado elaborará un informe que trasladará para su decisión, si procede, y aprobación al Consejo de Gobierno.

f) Remitir para su aprobación, si procede, al Consejo de Gobierno las propuestas de modificación de Títulos de Grado elaboradas.

g) Informar sobre las propuestas de suspensión (parcial o definitiva) de Títulos Oficiales que le sea remitidas.

h) Remitir para su aprobación, si procede, al Consejo de Gobierno las propuestas de suspensión (parcial o definitiva) de Títulos de Grado.

i) Informar sobre las solicitudes de reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

j) Cuantas funciones le sean delegadas por el Consejo de Gobierno.

3. Podrá crearse una Subcomisión de Títulos de carácter técnico presidida por el Vicerrector responsable de las enseñanzas de grado y que integre, al menos, a los Directores de Secretariado responsables de Planes de Estudio, de Evaluación de la Calidad y de Organización Docente. Serán sus funciones:

a) Recabar las propuestas de anteproyecto de Plan de Estudios de la Titulación que elaboren los Equipos docentes, tras su aprobación por la Junta de Centro.

b) Hacer una revisión de la memoria para la solicitud de verificación/modificación de títulos oficiales de la correspondiente titulación, introduciendo las modificaciones que se consideren necesarias para un mejor ajuste a las disposiciones normativas vigentes.

c) Abrir un plazo de alegaciones de diez días hábiles.

d) Preparar la documentación para la reunión de la Comisión de Títulos y organizar la cita y el orden de intervención de las personas que presenten alegaciones, en su caso.

Artículo 7. El Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno estudiará las propuestas de creación, modificación o suspensión (temporal o definitiva) de títulos de grado y, en su caso, las aprobará. Las propuestas aprobadas referentes a creación o suspensión (temporal o definitiva) de títulos serán remitidas posteriormente al Consejo Social de la Universidad.

Artículo 8. El Consejo Social.

Corresponde al Consejo Social de la Universidad aprobar la implantación de los títulos, así como aprobar las propuestas de creación o suspensión (temporal o definitiva) de los títulos de grado.

TÍTULO II. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN PARCIAL O DEFINITIVA DE GRADOS

CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA DE UN NUEVO TÍTULO DE GRADO

Artículo 9. Requisitos de la propuesta.

La propuesta de un nuevo título, que ha de partir de un Centro o del Equipo de Gobierno de la Universidad, debe justificar el interés del título, así como su viabilidad en la Universidad. Para ello, se debe presentar un escrito de solicitud que incluya los siguientes elementos:

1. Denominación del título de grado
2. Justificación académica y profesional.
3. Referentes nacionales, o internacionales, si los hubiera.

4. Objetivos del título y competencias.

5. Recursos de profesorado disponibles teniendo en cuenta los posibles ámbitos de conocimiento que participen en su impartición

6. Recursos materiales disponibles. La propuesta deberá incorporar un Informe del Centro en el que se desarrollaría la docencia presencial sobre la disponibilidad de espacios, equipamiento y servicios necesarios para la impartición del título.

7. Relación de la propuesta con títulos que se imparten en la Universidad.

8. En el caso de propuestas de títulos conjuntos con otras universidades, nacionales o extranjeras, se requiere un escrito de estas otras universidades expresando el compromiso de participar en el título.

Artículo 10. Procedimiento de aprobación de la propuesta.

1. El Vicerrectorado competente en enseñanzas de Grado abrirá un período de alegaciones de diez días hábiles. En caso de haber alegaciones, se presentarán en el modelo que se establezca en el Registro General y por los medios electrónicos que se establezcan. Se pedirá un informe sobre dicha propuesta a dos agentes externos con un ejercicio profesional vinculado al objeto de la titulación.

2. La Comisión de Títulos de Grado realizará un informe sobre cada una de las propuestas, y será el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, quien decida la admisión o no admisión a trámite de la propuesta. Una vez admitida a trámite, la propuesta se remitirá para su estudio al Consejo Andaluz de Universidades.

Artículo 11. Procedimiento para el desarrollo de la propuesta.

1. Aprobada la propuesta del título en el Consejo Andaluz de Universidades, el Vicerrectorado competente en los planes de estudios de los títulos de grado enviará dicha propuesta al Centro. La propuesta deberá incluir, al menos: la denominación definitiva del título, los ámbitos de conocimiento que deben estar representados en el equipo docente y el centro de la universidad donde dicho título se impartirá. Dicha propuesta tendrá en cuenta el informe realizado por los agentes externos a la Universidad de Granada.

2. Aprobada la propuesta, el Centro iniciará la elaboración del plan de estudios de acuerdo con las normativas vigentes.

Artículo 12. Directrices a seguir para la elaboración de la memoria de verificación del título.

Además de cumplir con la normativa de aplicación general, la memoria de verificación del Título de Grado deberá ajustarse a los siguientes criterios:

1. Organización de los cursos académicos: Los cursos académicos tendrán una estructura de dos semestres (un semestre: 30 créditos) y deben estructurarse de forma que el estudiante no tenga que cursar simultáneamente más de 5 asignaturas.

2. Número de horas de cada crédito: El número de horas asignadas al crédito será de 25, que incluyen las enseñanzas teóricas, prácticas, así como las horas de trabajo individual - actividades académicas dirigidas- y de estudio del estudiante. Las horas lectivas presenciales se fijarán de acuerdo con las competencias establecidas, no pudiendo ser menos de un 20% (5 horas) ni más de un 40% (10 horas).

3. Módulos, materias y asignaturas: La Titulación se definirá en módulos y materias en la documentación que se envía al Consejo de Universidades, a excepción del módulo de materias básicas que deberá concretarse en asignaturas de, al menos, 6 créditos, tal y como dispone el Real Decreto 1393/2007. Para su aplicación en la Universidad de Granada, el total de los módulos y materias se fijarán en asignaturas, que tendrán un mínimo de 6 créditos, de acuerdo con el criterio establecido para las materias básicas. La suma de créditos para un curso completo se establece en 60 (Real Decreto 1125/2003).

4. Materias de carácter obligatorio y optativo: Las materias que se consideran esenciales para la formación del estudiante, de acuerdo con los objetivos previstos en el título,

deben tener un carácter obligatorio. El resto se organizarán en materias optativas. Con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, éste podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la UGR.

5. Dedicación de los estudiantes: Las titulaciones deberán contemplar la posibilidad de matriculación de estudiantes a tiempo completo (60 créditos /año) o a tiempo parcial.

6. Recursos humanos y materiales: Las propuestas emanadas de la Junta de Centro deberán acompañar la documentación necesaria que justifique la viabilidad y adecuación tanto de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios propuesto, como de los medios materiales y servicios disponibles para tal fin.

7. Prácticas externas: Si éstas se contemplan en la propuesta de Plan de Estudios, los órganos de gobierno del Centro de donde procede la titulación deberán garantizar que la oferta pueda impartirse mediante los correspondientes convenios con empresas u organismos, contando con la ayuda y la coordinación del servicio correspondiente del Vicerrectorado de Estudiantes.

Artículo 13. Proceso de elaboración de la memoria de verificación del título.

1. El Equipo Docente de la Titulación elaborará un Anteproyecto del Plan de Estudios, que enviará a la Junta de Centro correspondiente para su aprobación.

2. Aprobado el anteproyecto en Junta de Centro, se remitirá al vicerrectorado con competencia en grado, que hará una revisión de la memoria con la subcomisión de la Comisión de Títulos de grado creada a tal efecto, introduciendo las modificaciones que se consideren necesarias para un mejor ajuste a las disposiciones normativas vigentes. Tras esta revisión, se abrirá un plazo de diez días hábiles para alegaciones.

3. La Comisión de Títulos de Grado, oídos las posibles personas que aleguen y los representantes de los títulos alegados (decano del centro donde se imparte y proponente), informará la propuesta y elevará informe, si procede, al Consejo de Gobierno.

4. El Consejo de Gobierno someterá a aprobación, si procede, dichas propuestas y las remitirá al Consejo Social.

5. Tras su aprobación por el Consejo Social, las propuestas será enviada al Ministerio con competencias en estudios universitarios para que siga el proceso de aprobación.

Artículo 14. Implantación del Grado.

1 Conforme a la normativa vigente, autorizada la implantación de los estudios por la Comunidad Autónoma y verificado el plan de Estudios por el Consejo de Universidades, el Ministerio competente elevará al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título y su inscripción en el RUCT, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el BOE.

2. Una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial de Título, el Rector de la Universidad de Granada ordenará la publicación del plan de estudios de grado en el BOE y en el BOJA.

Artículo 15. Seguimiento de los títulos inscritos en el RUCT. Acreditación de los títulos.

1. Los títulos universitarios oficiales de Grado deberán renovar su acreditación en los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

2. El proceso de acreditación de un título se llevará a cabo de acuerdo con la normativa que lo desarrolle, teniendo en cuenta a los órganos de gestión definidos en esta normativa y los procedimientos creados para la creación, modificación y suspensión temporal o definitiva.

CAPÍTULO II. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

Artículo 16. Procedimiento para la elaboración de solicitudes de modificación de títulos de grado.

1. La Comisión Académica elaborará una ¿Propuesta de modificación del Plan de Estudios¿ con la documentación completa requerida por la agencia evaluadora, que enviará a la Junta de Centro correspondiente, para su debate y aprobación.

2. El Centro remitirá la propuesta aprobada al vicerrectorado responsable de las enseñanzas de Grado para su revisión por la Subcomisión de Títulos. En el caso de que dicha propuesta incluya modificaciones que, según lo estipulado en cada momento por la Agencia Evaluadora, afecten a los asientos registrales del título o requieran una nueva verificación, la propuesta será sometida a un plazo de 10 días hábiles para que la comunidad universitaria pueda consultarla y hacer las alegaciones que estime oportunas.

3. La Comisión de Títulos de Grado analizará las propuestas presentadas así como las posibles alegaciones que se hayan recibido en el plazo de exposición pública, pudiendo dar audiencia pública tanto al autor o autores de la alegación como al Decano o Director del Centro de donde procede la titulación y al Coordinador de la Titulación. La Comisión de Títulos de Grado elaborará un informe que trasladará a Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede.

4. Tras su aprobación en Consejo de Gobierno, las propuestas seguirán el trámite previsto a través del ministerio con competencias en estudios de grado.

CAPÍTULO III. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL TÍTULO

Artículo 17. Criterios para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

La decisión para la suspensión temporal o definitiva de una titulación de grado de la UGR vendrá motivada por la concurrencia de una o más de las siguientes causas (o criterios):

1. Criterios de demanda de acceso. El número total de matriculados y la demanda de acceso a la titulación serán indicadores de la pertinencia de la titulación. El descenso del número de matriculados durante un periodo de tiempo consecutivo será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva de la titulación o la necesidad de redefinirla en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la Universidad.

2. Criterios de rendimiento académico. La disminución de las tasas de éxito, graduación, eficiencia y otros indicadores de seguimiento del rendimiento académico y el aumento de la tasa de abandono de la titulación serán motivo para considerar interrumpir temporal o definitivamente la titulación o para introducir reformas en la titulación, tras un estudio de las razones que han provocado la disminución de las tasa de éxito y el aumento de las tasas de abandono.

3. Criterios de calidad. La titulación debe cumplir los niveles de calidad que la UGR ha establecido en cuanto a la docencia, el profesorado, el personal de apoyo, los recursos y los servicios.

4. Los resultados del proceso de acreditación. No superar el proceso de acreditación a los seis años de su implantación será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva de la titulación o la necesidad de redefinirla en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la universidad.

Artículo 18. Procedimiento para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

1. El procedimiento de suspensión temporal o definitiva de una titulación de grado de la UGR se podrá iniciar a propuesta de la Junta de Centro, a partir de los criterios indicados en el apartado anterior. Asimismo, el proceso se podrá someter a la consideración del Consejo de Gobierno por iniciativa del Equipo Rectoral cuando concurran las circunstancias que así lo recomienden.

2. Con independencia del origen de la propuesta, ésta deberá ser informada por la Comisión de Títulos de Grado, oído el Centro. Posteriormente la propuesta se someterá a la valoración del Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

3. Una vez aprobado por Consejo de Gobierno y por Consejo Social, se notificará a la Comunidad Autónoma, en el caso de suspensión temporal o definitiva, y al Ministerio en el caso de suspensión definitiva.

TÍTULO III. ACUERDOS DE COMPATIBILIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO PARA LA OBTENCIÓN DE DOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 19. Procedimiento de aprobación de las propuestas de compatibilización de títulos de grado.

1. La propuesta de compatibilización de planes de estudio para la obtención de dos títulos de Grado debe partir del Centro o Centros en los que se impartan los grados, previa aprobación en las correspondientes Juntas de Centro, y debe dirigirse al vicerrectorado con competencias en títulos de grado.

2. Dicha propuesta se será sometida a un plazo de 10 días hábiles para que la comunidad universitaria pueda consultarla y hacer las alegaciones que estime oportunas, que se presentarán en el modelo que se establezca en el Registro General y por los medios electrónicos que se establezcan.

3. La Comisión de Títulos de Grado realizará un informe sobre la propuesta, así como de las posibles alegaciones presentadas, y será el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, quien decida la admisión o no de la propuesta.

Artículo 20. Requisitos de la propuesta.

La propuesta debe justificar el interés de la compatibilidad de títulos, así como su viabilidad en la Universidad. Para ello, se debe presentar escrito de solicitud que incluya al menos los siguientes elementos:

1. Justificación académica y profesional.

2. Número de estudiantes por curso.

3. Planificación temporal de las materias a impartir.

4. Recursos de profesorado disponibles teniendo en cuenta los posibles ámbitos de conocimiento que participen en su impartición.

5. Recursos materiales disponibles. La propuesta deberá incorporar un Informe del Centro en el que se desarrollaría la docencia presencial sobre la disponibilidad de espacios, equipamiento y servicios necesarios para la impartición del título.

6. Propuesta de acuerdo de colaboración entre los centros o titulaciones implicadas para simultanear los estudios, según modelo que se proporcionará desde el vicerrectorado con las competencias de enseñanzas de grado.

7. En el caso de propuestas de títulos conjuntos con otras universidades, nacionales o extranjeras, se requiere un escrito de estas otras universidades expresando el compromiso de participar en el título.

TITULO IV. GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS DE GRADO

CAPÍTULO I. ESTUDIANTADO DEL GRADO

Artículo 21. Acceso al Grado.

Los requisitos de acceso a los estudios de Grado serán los establecidos en el artículo 14 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y se deberá seguir el procedimiento de ingreso que para cada curso académico determine la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía.

Artículo 22. Matrícula y precios públicos.

1. La matrícula en los estudios de Grado se hará conforme determine la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, por la que se dictan normas para la formalización de la matrícula cada curso académico.

2. Los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios serán los fijados, para cada curso académico, por Decreto de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO II. TRABAJO O PROYECTO DE FIN DE GRADO

Artículo 23. Tipología de los trabajos de fin de grado (en adelante TFG).

El TFG debe ser un trabajo personal que refleje las competencias adquiridas por el estudiante y deberá ajustarse a alguno de los siguientes tipos:

- ¿ Estudio de casos, teóricos o prácticos, relacionados con la temática del Grado, a partir de material ya disponible en los Centros.
- ¿ Trabajos experimentales, de toma de datos de campo, de laboratorio, etc.
- ¿ Trabajos de creación artística.
- ¿ Elaboración de guías prácticas clínicas.
- ¿ Elaboración de un informe o un proyecto de naturaleza profesional.
- ¿ Trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas externas, siempre que no coincida con el material presentado para evaluar las prácticas externas, en el caso de que éstas constituyan una asignatura del plan de estudios.
- ¿ Elaboración de un plan de empresa.
- ¿ Simulación de encargos profesionales.
- ¿ Desarrollo de un portafolio que demuestre el nivel de adquisición de competencias.
- ¿ Examen de competencias específicas de la titulación.
- ¿ Trabajos bibliográficos sobre el estado actual de una temática relacionada con el Grado.

¿ Resolución de problemas en el ámbito de las ingenierías y la arquitectura.

¿ Cualquier otra modalidad que esté recogida en la memoria de verificación del Título.

En aquellos casos en que la Comisión Académica así lo defina, el trabajo podrá desarrollarse de forma conjunta en pequeños grupos de estudiantes, aunque necesariamente cada estudiante deberá presentar una memoria y hacer una defensa individual del mismo.

Artículo 24. Procedimiento de matriculación y gestión académica.

1. Salvo aquellos casos en los que la memoria de verificación del correspondiente título de Grado indique un procedimiento diferente o incluya requisitos adicionales, el estudiante no podrá matricular el TFG hasta el último curso.

2. Para poder matricular la asignatura, el estudiante deberá tener superados, al menos, el 60% de los créditos de la titulación, entre los que se deberán incluir todas las materias de primer curso y las materias básicas. Los Centros podrán aumentar el porcentaje o añadir requisitos adicionales. En el caso de adaptaciones de un plan de estudios anterior al plan de estudios vigente, los Centros podrán contemplar, de forma justificada, situaciones excepcionales en cuanto a lo expresado en este artículo.

3. En el momento de matricular el TFG, el estudiante deberá matricular el total de los créditos que le faltan para finalizar el Grado.

4. La calificación del TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiante hasta que no haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.

5. Al igual que en el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación coincidentes con los periodos oficiales. Con carácter excepcional, en aquellos Grados en que el elevado número de estudiantes matriculados en el TFG o las restricciones de aulas así lo requieran, se podrá ampliar el periodo de evaluación para esta materia, previa autorización del vicerrectorado con competencias en materia de ordenación académica.

Artículo 25. Coordinación académica. Tutoría de los trabajos.

1. El Coordinador del título será el responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la asignatura.

2. Cada estudiante tendrá asignado un tutor, cuya misión consistirá en asesorarle sobre el enfoque del trabajo, la metodología y recursos a utilizar, supervisar la memoria, etc. Antes de proceder a su defensa, el tutor debe emitir un informe motivado para su consideración por la Comisión Evaluadora, en su caso.

3. El tutor deberá ser un profesor o investigador con plena responsabilidad docente según lo establecido en el Plan de Ordenación Docente en cada curso académico, adscrito a un ámbito de conocimiento que imparta docencia en el Grado en cuestión. En función de las características del trabajo, se contempla la posibilidad de dos cotutores. En el caso de que el TFG se derive de prácticas externas, uno de los cotutores puede proceder de la empresa u organismo en el que se desarrollaron dichas prácticas. Pueden ser cotutores miembros de instituciones con las que la Universidad haya firmado convenio para tal fin.

4. El cómputo de la dedicación de los tutores (o de los evaluadores en el caso de la modalidad de sólo examen de competencias) se reflejará en la dedicación docente del profesorado según los criterios que establezca el Plan de Ordenación Docente, que deberá contemplar el reconocimiento tanto para la modalidad de tutorización individual como tutorización en grupos de estudiantes. Dada la incertidumbre sobre el número de estudiantes que estarán en disposición de cursar el TFG cada curso académico, la dedicación del profesorado se computará como carga docente en el curso siguiente a la defensa del TFG.

Artículo 26. Procedimiento para la oferta y asignación de trabajos de fin de grado.

1. Antes del comienzo del curso académico, para cada uno de sus títulos el Centro hará pública una resolución sobre los TFG, en la que al menos se incluirá:

¿ La oferta de TFG. Esta oferta deberá incluir al menos un 10% más de trabajos que de estudiantes previstos para su matrícula.

¿ Los responsables de tutelar cada uno de los TFG ofertados.

¿ El procedimiento establecido para la elección o asignación de los TFG y de los tutores entre los estudiantes que se matriculen en esta asignatura.

¿ Las actividades presenciales (individuales y/o grupales) y no presenciales a desarrollar por el estudiante, en función de lo establecido en la memoria de verificación del grado.

¿ Los criterios de evaluación de los TFG, así como las plantillas de evaluación a utilizar.

¿ Los procedimientos a seguir para la asignación de la calificación de ¿Matrícula de Honor¿ a los TFG que reúnan los requisitos necesarios.

¿ Las recomendaciones que se consideren oportunas sobre los aspectos formales de la memoria a presentar (contenidos mínimos, extensión, formato, número de ejemplares, plazo para depósito, etc.), del examen de competencias a realizar, etc.

¿ Los requisitos específicos para matriculación del TFG, si procede, según lo indicado en el artículo 24.2 de esta Normativa.

Si la demanda de estudiantes así lo aconsejara, esta resolución se podrá complementar con una resolución extraordinaria en el semestre anterior al inicio del TFG.

2. Esta resolución deberá ser aprobada por la Comisión Académica del Grado, que velará para que los contenidos de los trabajos ofertados sean apropiados para la Titulación y que su extensión y grado de dificultad se ajuste al número de créditos asignado al TFG en el plan de estudios, y posteriormente ratificada por la Junta de Centro.

La resolución será publicada, al menos, a través de la Web del Grado en <http://grados.ugr.es> y en la Web del Centro.

3. Con antelación suficiente al inicio de la asignatura, se procederá a la asignación de trabajos y tutores.

4. Antes de que se publique la resolución del artículo 26.1 de esta Normativa, el estudiante podrá proponer TFG a desarrollar por el interesado, en especial en relación con prácticas externas. La propuesta deberá dirigirla al Coordinador del Grado y ésta deberá incluir una breve descripción del contenido y objetivos, así como un posible tutor (y cotutor externo, si procede). La Comisión Académica valorará la incorporación de la propuesta en la oferta anual.

Artículo 27. Procedimiento de evaluación.

1. Como regla general, los TFG deberán ser sometidos a una defensa en sesión pública ante una Comisión Evaluadora durante un tiempo máximo de 20 minutos, que podrá estar seguido por un periodo de debate con la Comisión de hasta 20 minutos. En aquellas titulaciones en las que ello no sea viable por el elevado número de estudiantes matriculados o por otros motivos debidamente justificados, la Comisión Académica en la resolución aludida en el artículo 26.1 de esta Normativa, propondrá otros mecanismos alternativos, propuesta que deberá ser autorizada por la Comisión de Títulos de Grado.

2. Las Comisiones de Evaluación estarán constituidos por tres profesores de la Universidad de Granada que en ese momento se encuentren tutelando otros TFG. En este modelo, el tutor no podrá formar parte de las Comisiones Eva-

ladoras de los estudiantes que tutorice. Sin embargo, pueden aprobarse modelos alternativos justificados en que evalúe el tutor o bien una doble evaluación del tutor y la Comisión.

3. Tras el acto de defensa, la Comisión Evaluadora procederá a la calificación del trabajo, teniendo presente la memoria presentada, la exposición y debate realizados durante el acto de defensa y el informe emitido por el tutor. Como criterios de evaluación se deberá tener presente, al menos, la adquisición de competencias que se citan en el punto 3.2 del anexo I del RD 861/2010 para Graduado, así como lo establecido en lo referente al TFG en la memoria de verificación de cada título.

4. La calificación emitida por la Comisión Evaluadora será de carácter numérico y se obtendrá por la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de sus miembros. De conformidad con la normativa de evaluación y calificación de estudios de la Universidad, se podrá solicitar revisión de la calificación ante la Comisión Evaluadora y esta de oficio motivará el resultado de la revisión.

5. Para la calificación del TFG se desarrollarán plantillas de evaluación que serán conocidas por tutores, estudiantes y miembros de la comisión con antelación suficiente al inicio de la elaboración.

6. Para regular el derecho a la revisión de los TFG, cada Centro, para cada Titulación, establecerá anualmente un Tribunal de Reclamaciones, compuesto por miembros distintos a los que realizaron la primera evaluación, a quién los estudiantes podrán dirigirse, en los plazos previstos, cuando no consideren adecuada su calificación, tras haber conocido los detalles de la misma por parte del Presidente de la Comisión Evaluadora. Dicho Tribunal de Reclamaciones atenderá la reclamación, y oído al estudiante y al Presidente de la Comisión Evaluadora, y habiendo examinado el material disponible sobre la evaluación del TFG, procederá, en su caso, a su recalificación. Cuando la defensa del TFG se realice con una prueba de evaluación oral, y siempre que haya acuerdo entre el estudiante y la Comisión Evaluadora, podrá establecerse un sistema de grabación de la defensa que, en caso de reclamación, será tenida en cuenta por el Tribunal de Reclamaciones.

Artículo 28. Autoría y originalidad del TFG.

1. Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto de los estudiantes y de los tutores como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.

2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.

3. Las memorias entregadas por parte de los estudiantes tendrán que ir firmadas sobre una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

TÍTULO V. ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I. ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS A LOS NUEVOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 29. Créditos con equivalencia en la nueva titulación.

Los estudiantes que hayan comenzado y no finalizado estudios conforme a la anterior ordenación del sistema universitario podrán solicitar el reconocimiento de créditos al nuevo título. El reconocimiento de créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007 se ajustará a la tabla de equivalencias contenida en la Memoria del título de destino sometido a verificación, conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Anexo I del citado Real Decreto. Aquellos créditos cursados y superados en la titulación de origen y que no hayan sido reconocidos después de la aplicación de la tabla de equivalencias, se reconocerán con cargo a la componente de optatividad hasta completar los créditos de la misma, transfiriéndose el resto si lo hubiera.

Artículo 30. Créditos sin equivalencia en la nueva titulación.

La adaptación de los estudios previos realizados en otras universidades, o sin equivalencia en las nuevas titulaciones de la Universidad de Granada, se realizará, a petición del estudiante, atendiendo a los conocimientos y competencias asociados a las materias cursadas y a su valor en créditos, conforme al procedimiento de adaptación a que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I del Real Decreto 1393/2007.

CAPÍTULO II. CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO EN EL GRADO

Artículo 31. Reconocimiento de créditos.

1. Se reconocerán automáticamente, y computarán a los efectos de la obtención de un título oficial de grado, los créditos correspondientes a materias de formación básica en las siguientes condiciones:

a) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a la misma rama de conocimiento.

Se reconocerán todos los créditos de la formación básica cursada y superada y que correspondan a materias de formación básica de dicha rama

b) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a distinta rama de conocimiento.

Se reconocerán todos los créditos correspondientes a materias de formación básica cursadas y superadas, coincidentes con la rama de conocimiento de la titulación de destino.

Salvo en los casos de reconocimiento de la formación básica completa, el órgano competente, conforme al artículo 39 de esta Normativa, decidirá, previa solicitud del estudiante, a qué materias de la titulación de destino se imputan los créditos de formación básica superados en la de origen, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a dichas materias. En todo caso, el número de créditos de formación básica superados en la titulación de origen coincidirá necesariamente con el de los reconocidos en la titulación de destino, en los supuestos descritos en los apartados a) y b) anteriores.

2. Cuando se trate de títulos oficiales de grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas para los que el Gobierno haya establecido condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudio, se reconocerán automáticamente y se computarán a los efectos de la obtención del título, los créditos de los módulos o materias superados definidos en la correspondiente norma reguladora.

3. Se reconocerán, en el componente de optatividad, módulos completos de titulaciones distintas a las de origen. Los centros harán un listado de los módulos que pueden ofertarse y los enviará al vicerrectorado con competencias en grado para su publicación en la web antes del inicio del periodo de matriculación. Para esta oferta se tendrá en consideración la disponibilidad de plazas, de profesorado y de espacios en cursos precedentes.

Artículo 32. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales.

1. A efectos de reconocimiento, se consideran enseñanzas universitarias no oficiales los títulos propios de la Universidad de Granada o de otras universidades, así como los cursos organizados por los diversos centros y servicios de la Universidad de Granada y aquellos cursos organizados al amparo de convenios con instituciones sin ánimo de lucro.

2. Las enseñanzas universitarias no oficiales se reconocerán en función de su adecuación a la titulación y a su carácter de complementariedad a la misma.

3. Serán las facultades y escuelas las que aprobarán el reconocimiento de estos cursos en las titulaciones de su competencia. Deberán desarrollar un reglamento en cada centro que recoja, al menos: el número de horas presenciales por cada crédito, que no podrá ser menor que el crédito de las enseñanzas oficiales donde se va a reconocer; y la compatibilidad horaria con el desarrollo de las enseñanzas oficiales, de manera que no interfieran con ellas.

Artículo 33. Reconocimiento por experiencia profesional o laboral.

1. La experiencia profesional o laboral podrá reconocerse en las titulaciones de grado cuando las competencias adquiridas en el ejercicio profesional o laboral correspondan con las competencias inherentes a dicho título.

2. El centro designará la persona competente por cada solicitante para que informe de la adecuación de competencias adquiridas con las del título.

3. El centro será el responsable de aprobar el reconocimiento, con el procedimiento que establezca para ello.

Artículo 34. Porcentaje máximo de créditos a reconocer por enseñanzas universitarias no oficiales y por experiencia profesional o laboral.

1. De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/2010, el número de créditos reconocido por enseñanzas universitarias no oficiales y por la experiencia profesional o laboral no podrá superar, en su conjunto, el 15% de los créditos de la titulación. Será el Consejo de Gobierno el que determine el número o porcentaje de créditos que pueden reconocerse por cada concepto.

2. Los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

Artículo 35. Reconocimiento de estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada.

Los criterios de reconocimiento serán de aplicación a los estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional o internacional, o en régimen de libre movilidad internacional, de acuerdo con la normativa que sobre esta materia esté vigente en cada momento en la Universidad de Granada.

En estos casos, a través del Acuerdo de Estudios, se procurará el reconocimiento de 30 créditos por estancias de un semestre de duración y 60 por estancia de duración anual.

Artículo 36. Reconocimiento de otros estudios realizados en universidades extranjeras.

Los estudios realizados en universidades extranjeras no sujetos a la normativa en materia de movilidad internacional de la Universidad de Granada podrán ser reconocidos por el órgano competente, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal.

Artículo 37. Reconocimiento por participación en actividades universitarias.

1. Se podrán reconocer hasta 12 créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Quedan excluidas de este reconocimiento las actividades que tengan un carácter complementario a una titulación concreta.

2. Se podrá reconocer la práctica de actividades artísticas organizadas por la Universidad de Granada o por instituciones con las que se tenga convenio, como el centro Manuel de Falla o la Escuela Municipal de Flamenco, entre otras.
3. Se podrán reconocer como actividades culturales las actividades organizadas por la Biblioteca Universitaria y el aprendizaje de idiomas en el Centro de Lenguas Modernas y el Instituto Confucio. También se reconocerá la acreditación de niveles de idiomas superiores al exigido en cada titulación, a razón de 2 créditos por cada nivel. Cuando la lengua sea distinta a la utilizada para cumplir la exigencia de acreditación de idioma, el B1 es el nivel a partir del cual pueden reconocerse créditos.
4. Se podrá reconocer la práctica del deporte organizado a través del Centro de Actividades Deportivas, así como la participación en el Trofeo Rector y en campeonatos deportivos universitarios.
5. Se podrá reconocer la participación en órganos de gobierno y en órganos de representación y participación estudiantil.
6. Se podrán reconocer actividades de cooperación y solidarias organizadas por el CICODE, departamentos, centros o institutos de la universidad o bien las realizadas en el marco de convenios suscritos por la UGR.
7. Se podrán reconocer los cursos del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada.
8. La propuesta de estas actividades se realizará desde los centros, servicios o vicerrectorados de la universidad, quienes, una vez estudiados su adecuación a la normativa actual, los reenviará firmado por el responsable del centro, servicio o vicerrectorado al vicerrectorado competente en materia de grado. La propuesta de reconocimiento de créditos por representación estudiantil podrá ser realizada por la Delegación General de Estudiantes y enviada a la Comisión de Títulos de Grado.
9. El Vicerrectorado competente en grado elevará a la Comisión de Títulos de Grado una propuesta de aquellas que cumplan con los requisitos de forma, y trasladará el informe de la Comisión de Títulos de Grado, en el que se hará propuesta de número de créditos por actividad a reconocer, al Consejo de Gobierno para someterlo a su aprobación.
10. La Universidad, a través del Consejo de Gobierno, aprobará las actividades culturales, deportivas, de cooperación y otras similares que podrán ser objeto de reconocimiento en los estudios de grado, así como el número de créditos a reconocer en cada una de ellas.
11. La propuesta de reconocimiento de estas actividades debe señalar el número de créditos a reconocer por esa actividad y los requisitos para dicha obtención.
12. El número de créditos reconocido por estas actividades se deducirá de los créditos de optatividad previstos en el correspondiente plan de estudios.
13. Los reconocimientos realizados en virtud de esta disposición no tendrán calificación.

CAPÍTULO III. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 38. Transferencia de créditos.

Se incorporará al expediente académico de cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas y superadas con anterioridad en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y cuyo reconocimiento o adaptación no se solicite o no sea posible conforme a los criterios anteriores.

CAPÍTULO IV. ÓRGANOS COMPETENTES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 39. Órganos competentes para los títulos de grado.

1. Los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en los Decanos y Directores de Centros de la Universidad de Granada.
2. En caso de delegación al Centro, éste establecerá el órgano competente para examinar, a solicitud del estudiante, la equivalencia entre los módulos, materias y/o asignaturas cursados y superados en la titulación de origen y los correspondientes módulos, materias y asignaturas del plan de estudios de la titulación de destino.
3. En el caso del reconocimiento por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación es el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, el que aprueba el reconocimiento de dichas actividades.
4. Las Secretarías de los Centros serán competentes para realizar las correspondientes anotaciones en el expediente académico.

Artículo 40. Tablas de adaptación y reconocimiento.

En la medida en que sea posible, al objeto de facilitar los procedimientos de reconocimiento, y dotarlos de certeza y agilidad, el órgano competente adoptará y mantendrá actualizadas tablas de reconocimiento para las materias cursadas en las titulaciones y universidades de origen más frecuentes.

Artículo 41. Inicio del procedimiento.

1. Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos se iniciarán mediante solicitud del estudiante interesado. Será requisito imprescindible que el estudiante se encuentre admitido en la titulación de destino, salvo que el procedimiento de reconocimiento se haya iniciado con el único objeto de ser admitido en la titulación.
2. Cada curso académico, la Universidad de Granada establecerá los plazos de solicitud pertinentes.
3. Los reconocimientos de actividades universitarias tendrán validez académica limitada en el tiempo para su incorporación al expediente. Como regla general, el reconocimiento deberá ser gestionado e incorporado al expediente del estudiante en el propio curso académico en el que han sido cursados y/o realizados, o en el siguiente. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento actividades que no hayan sido realizadas simultáneamente a las enseñanzas del correspondiente plan de estudios a cuyo expediente se solicita la incorporación.
4. Las actividades universitarias y las enseñanzas no oficiales serán certificadas por el órgano proponente.

Artículo 42. Documentación requerida.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de toda la documentación necesaria para proceder a su resolución; en particular:
 - a) La certificación de la realización de la actividad
 - a) La certificación académica personal, cuando proceda.

b) El programa docente de la unidad académica de enseñanza-aprendizaje (módulo, materia o asignatura) cuyo reconocimiento se solicita.

c) Cualquier otra acreditación de las actividades universitarias contempladas en esta normativa para las que el estudiante pida reconocimiento o transferencia.

2. En caso de que la mencionada documentación no esté en español, se podrá requerir traducción y legalización.

Artículo 43. Resolución y recursos.

1. El órgano competente deberá resolver en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de solicitud. Transcurrido dicho plazo se entenderá desestimada la solicitud.

2. La resolución deberá especificar claramente los módulos, materias y/o asignaturas o los créditos a que se refiere y deberá ser motivada.

3. Las notificaciones deberán realizarse a los interesados/as en el plazo y forma regulados en la legislación vigente.

4. Contra estas resoluciones, los interesados podrán presentar recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Artículo 44. Anotación en el expediente académico.

Todos los créditos obtenidos por el estudiante, que hayan sido objeto de reconocimiento y transferencia, así como los superados para la obtención del correspondiente Título, serán incorporados en su expediente académico y reflejado en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente normativa.

Artículo 45. Calificaciones.

1. Se mantendrá la calificación obtenida en los estudios oficiales previos a los reconocimientos y transferencias de créditos. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, la calificación será el resultado de realizar una media ponderada.

2. En el supuesto de no existir calificación, no se hará constar ninguna y no se computará a efectos de baremación del expediente.

3. El reconocimiento de créditos procedentes de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA. Estudios establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales.

En los casos de estudios interuniversitarios conjuntos o de estudios realizados en un marco de movilidad, establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales, el cómputo de los resultados académicos obtenidos se regirá por lo establecido en sus respectivas normativas, y con arreglo a los acuerdos de estudios suscritos previamente por los estudiantes y los centros de origen y destino.

SEGUNDA. Denominaciones.

1. Todas las denominaciones de órganos unipersonales contenidos en esta Normativa se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

2. En estas directrices se entiende por Comisión Académica la Comisión responsable de los estudios de grado, con independencia de la denominación que tenga en cada Centro (Comisión Docente, Consejo de Titulación, Comisión Académica, Comisión de Ordenación Académica, etc.).

TERCERA. Directrices Complementarias para los trabajos de fin de grado.

Cada Centro podrá elaborar directrices complementarias para adaptar las de este documento a las peculiaridades de sus títulos de Grado y, en concreto, a los diferentes aspectos reflejados para la asignatura TFG en la memoria de verificación del título. Se garantizará que dichas directrices sean públicas antes de que finalice el mes de junio anterior al inicio de cada curso académico y que estén disponibles, al menos, en la web que el título dispone en <http://grados.ugr.es> y en la web del Centro.

Los Centros que hayan desarrollado directrices o reglamentos para el TFG en sus titulaciones deberán recoger las modificaciones de este documento aprobadas por Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La equivalencia de estudios para titulaciones de la Universidad de Granada no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior seguirá rigiéndose por el Reglamento general sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 4 de marzo de 1996, recogidas las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997 y la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Esta normativa sustituye y deroga las siguientes regulaciones de la Universidad de Granada:

- Guía para la elaboración de propuestas de planes de estudios de títulos oficiales de grado (consejo de gobierno de 25/07/2008).
- Procedimiento para la aprobación de las propuestas de nuevos títulos de grado (aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2009).
- Reglamento General sobre Adaptaciones, Convalidaciones y Reconocimiento de Créditos (Aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 4 de marzo de 1996, recogidas las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997, la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001 y el Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2010).
- Reglamento de Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de créditos (aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2010).
- Reglamento sobre reconocimiento de créditos por actividades universitarias, que desarrolla el Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de junio de 2010 (aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2010).
- Normativa para la elaboración de propuestas de modificación de planes de estudios de títulos oficiales de grado y máster (20/10/2010).

- Modificación del artículo 7 del Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada (21 de octubre de 2010).
- Directrices de la Universidad de Granada sobre el desarrollo de la materia ¿Trabajo de Fin de Grado¿ de sus títulos de grado (4 de marzo de 2013).
- Criterios para el reconocimiento académico por la participación en actividades culturales, deportivas, solidarias y de representación (4 de marzo de 2013).
- Modificación del reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada (19 de julio de 2013).

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.

ANEXO I. DEFINICIONES

A los efectos de la presente Normativa, se entenderá por:

- a) ¿Titulación de origen¿: la conducente a un título universitario, en el que se hayan cursado los créditos objeto de adaptación, reconocimiento o transferencia.
 - b) ¿Titulación de destino¿: aquella conducente a un título oficial de grado respecto del que se solicita la adaptación, el reconocimiento o la transferencia de los créditos.
 - c) ¿Adaptación de créditos¿: la aceptación por la Universidad de Granada de los créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007 (en lo sucesivo, ¿estudios previos¿), realizados en ésta o en otra Universidad.
 - d) ¿Reconocimiento¿: la aceptación por parte de la Universidad de Granada de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales o en enseñanzas universitarias no oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en la Universidad de Granada a efectos de la obtención de un título oficial. La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con la normativa vigente.
- Asimismo, se podrá obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- d) ¿Transferencia¿: la inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial
- .
- e) ¿Resolución sobre Reconocimiento y Transferencia¿: el documento por el cual el órgano competente acuerde el reconocimiento, y/o la transferencia de los créditos objeto de solicitud o su denegación total o parcial. En caso de resolución positiva, deberán constar: los créditos reconocidos y/o transferidos y, en su caso, los módulos, materias o asignaturas que deberán ser cursados y los que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos y/o transferidos.

f) ¿Enseñanzas universitarias oficiales? las conducentes a títulos de grado, con validez en todo el territorio nacional; surten efectos académicos plenos y habilitan, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

ANEXO II

REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA SOBRE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

(Consejo de Gobierno 18.12.2012)

Preámbulo

En la década de los ochenta, la Universidad de Granada asumió un compromiso decidido con el proceso de internacionalización de la docencia, del que son producto los destacados resultados obtenidos en movilidad de estudiantes, tanto desde como hacia la Universidad de Granada a lo largo de estos años. La experiencia acumulada y el fuerte crecimiento experimentado por los diferentes programas de movilidad impulsaron, en su día, la aprobación y posteriores modificaciones de una normativa que regulase los diferentes aspectos de la movilidad de estudiantes, la última de fecha 14 de mayo de 2009. La situación actual de la Universidad española, tras el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, uno de cuyos ejes es la promoción de la movilidad, requiere tanto la actualización de dicha normativa como la homogeneización de los criterios aplicados en los diferentes Centros, dentro de un marco jurídico que dé seguridad al estudiantado y permita un nuevo impulso a su movilidad internacional. Esta doble necesidad de actualización y homogeneización se ha visto reforzada, además, con la aprobación del Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre), que expresamente consagra el derecho a la movilidad, por la reforma de los Estatutos de la Universidad de Granada (Decreto 231/2011, de 12 de julio) así como por la modificación de la Ley Andaluza de Universidades efectuada por la Ley 12/2011, de 16 de diciembre.

El presente Reglamento se estructura sistemáticamente en cuatro Títulos. El Título I recoge las Disposiciones generales, el Título II regula el régimen de los estudiantes enviados desde la UGR, el Título III contempla el régimen de los estudiantes acogidos en la UGR y el Título IV trata de otras modalidades de movilidad.

La norma que regirá la movilidad internacional de estudiantes en la UGR ha sido diseñada con la finalidad de potenciarla aún más, mediante el establecimiento de disposiciones que amplían la esfera de derechos de los estudiantes y aclaran sus obligaciones, que aclaran los criterios de reconocimiento de estudios, fijan principios imperativos de confianza entre las partes, y ordenan la coordinación y colaboración en la UGR para la simplificación administrativa. Por otra parte, se incorporan nuevas modalidades de movilidad, en especial el voluntariado internacional y las estancias formativas breves, se regula la obtención de títulos de la UGR en el marco de programas de movilidad, así como los programas internacionales de titulación doble, múltiple o conjunta.

Por todo ello, a propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, oídas la Comisión de Relaciones Internacionales y la Comisión del Reglamentos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada acuerda aprobar el presente Reglamento de movilidad internacional de estudiantes en la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2012.

Título I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente Reglamento regula los derechos y obligaciones de los estudiantes en movilidad internacional, así como el procedimiento administrativo aplicable a las estancias de movilidad que realicen los estudiantes de la UGR en universidades o entidades de derecho público o privado de otros países, y a las estancias de movilidad que realicen en la UGR los estudiantes procedentes de universidades de otros países, cualquiera que sea el programa, acuerdo o convenio de intercambio que rija su movilidad.

Están excluidos del ámbito de aplicación del presente Reglamento, los estudiantes extranjeros que, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos por la UGR, cursen estudios conducentes a la obtención de un título expedido por la propia UGR, a los que se les haya aplicado la normativa general de acceso y los procedimientos de admisión establecidos para las titulaciones oficiales de grado y posgrado.

Artículo 2. Definiciones

A efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

a) Acuerdo de Estudios: documento en el que quedarán reflejadas, con carácter vinculante, las actividades académicas que se desarrollarán en la universidad de acogida y su correspondencia con las de la universidad de origen; la valoración, en su caso, en créditos ECTS; y las consecuencias del incumplimiento de sus términos.

- b) Estancias de estudio de duración breve: estancia académica temporal de hasta tres meses en una Universidad o entidad de derecho público o privado, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- c) Estancias internacionales para prácticas en empresa: estancias temporales en una entidad de derecho público o privado de otro país para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares en el marco de un convenio o programa suscrito por la UGR.
- d) Estudiante acogido de movilidad temporal: estudiante procedente de una universidad de otro país que realiza una estancia académica temporal en la UGR.
- e) Estudiante acogido para realizar una titulación completa: estudiante procedente de un sistema educativo extranjero, que se incorpora a la UGR para cursar una titulación completa en el marco de programas, acuerdos o convenios que expresamente prevean esta posibilidad.
- f) Estudiante enviado: estudiante de la UGR que realiza una estancia académica temporal en una universidad de otro país.
- g) Intercambio: estancia académica temporal de un mínimo de tres meses en una universidad, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- h) Lectorado: estancia académica temporal en una universidad extranjera para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- i) Libre movilidad: estancia académica temporal autorizada por la universidad de origen y la de acogida, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- j) Responsable Académico: Decano o Director, o miembro del equipo directivo de un Centro Docente o de la Escuela Internacional de Posgrado que tiene asignada la función de suscribir el Acuerdo de Estudios entre la UGR y el estudiante.
- k) Título conjunto internacional: programa académico basado en un plan de estudios conjunto y regulado por un convenio internacional. Se caracteriza porque el programa académico se desarrolla en distintas universidades, de entre las cuales sólo la universidad coordinadora expedirá un único título oficial de acuerdo con la normativa vigente en materia de expedición de títulos.
- l) Título doble o múltiple internacional: programa académico acordado entre dos o más universidades y regulado por un convenio internacional, estructurado para incluir al menos un período de movilidad y que permite, al obtener el título de la universidad de origen, la obtención de uno o más títulos por la(s) universidad(es) de acogida en las que se haya cursado estudios.
- m) Tutor Docente: miembro del Personal Docente e Investigador, asignado al estudiante por el Centro o por la Escuela Internacional de Posgrado, que asesora y propone el contenido del Acuerdo de Estudios.
- n) Universidad: institución o Centro de enseñanza superior o de investigación, reconocido como tal por la legislación de su propio Estado.
- o) Viabilidad académica de la movilidad: condición necesaria de toda movilidad, que se cumple siempre que las actividades formativas de la universidad de acogida tengan correspondencia con las de la titulación de origen en la UGR, y cuyo valor formativo conjunto sea equivalente al de dicha titulación, a efectos de reconocimiento de conocimientos y competencias en la UGR.
- p) Vicerrectorado: las referencias al Vicerrectorado que se hacen en el presente Reglamento, se entenderán realizadas al Vicerrectorado competente en materia de relaciones internacionales, salvo indicación expresa.
- q) Voluntariado internacional: estancia temporal en el extranjero para realizar actividades de voluntariado universitario en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

Artículo 3. Principios

La movilidad internacional de estudiantes de la UGR se rige por los siguientes principios vinculantes:

- a) Buena fe.
- b) Confianza legítima en el cumplimiento de los compromisos que se asuman en cada caso sobre el reconocimiento de los estudios cursados en estancias de movilidad internacional.

- c) Coordinación y colaboración de los órganos y unidades de la UGR competentes en materia de movilidad internacional de estudiantes.
- d) Publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso a los programas y convenios de movilidad.
- e) Respeto y cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales y normas de funcionamiento de los programas que sustenten la movilidad.

Artículo 4. Competencia para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes

1. Al igual que el resto de convenios institucionales y de cooperación, los convenios y acuerdos internacionales de intercambio y movilidad de estudiantes, titulaciones dobles, múltiples o conjuntas serán suscritos por el Rector de acuerdo con los Estatutos de la UGR.
2. No obstante, en el desarrollo de determinados programas de movilidad, en particular del Programa Erasmus, la competencia para suscribir acuerdos bilaterales de intercambio con universidades de otros países se podrá delegar en los Decanos o Directores de Centro para los estudios de grado o en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela Internacional de Posgrado (EIP), para los estudios de posgrado. Dichos acuerdos habrán de ser comunicados al Vicerrectorado, en la forma y plazos que éste determine.

Artículo 5. Procedimiento para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes

1. El procedimiento para suscribir convenios específicos de movilidad internacional de estudiantes, con excepción de los referidos en el artículo 4.2, se realizará de acuerdo con la correspondiente normativa reguladora de convenios internacionales de la UGR y deberá contar con el informe del Vicerrectorado.
2. Cuando se trate de convenios específicos para el ámbito de determinadas titulaciones de grado o de posgrado, se recabará un informe de los responsables de dichas titulaciones que especifique el interés del programa de movilidad, y sus condiciones académicas.
3. Será requisito previo para la firma de un convenio bilateral de movilidad de estudiantes asegurar su viabilidad académica, con el fin de que se cumplan los principios en los que se basa el reconocimiento académico, establecidos en el presente Reglamento, de acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario.

Artículo 6. Seguimiento de los convenios

La Comisión de Relaciones Internacionales, comisión no delegada del Consejo de Gobierno, tendrá entre sus funciones la de realizar el seguimiento de los convenios de movilidad internacional de estudiantes suscritos por la UGR.

Título II

De los estudiantes enviados desde la UGR

Capítulo I

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 7. Modalidades

A efectos de la UGR, los estudiantes enviados tendrán alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estudiantes de intercambio.
- b) Estudiantes de libre movilidad.
- c) Estudiantes que realicen estancias de estudio de duración breve.
- d) Estudiantes de prácticas en empresas.
- e) Voluntariado internacional.

Artículo 8. Derechos

1. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones a), b) y c) del artículo 7 tendrán los siguientes derechos:

- a) A la formalización de un Acuerdo de Estudios, que establezca el programa de estudios previsto, incluidos los créditos que se reconocerán. Dicho acuerdo se formalizará antes de la partida del estudiante, y en el plazo de un mes desde su solicitud.
- b) A la modificación del Acuerdo de Estudios, si se considerase necesario, durante la estancia del estudiante en la universidad de acogida, en caso de que existieran discordancias entre las actividades académicas inicialmente previstas y las realmente ofrecidas en dicha universidad; o en caso de que, a la llegada, se constatará que la elección inicial de actividades formativas resulta inadecuada o inviable.
- c) A un plazo extraordinario de alteración de matrícula, cuando resulte necesario para reflejar las modificaciones operadas en el Acuerdo de Estudios, y a la devolución, en su caso, de los precios públicos correspondientes.
- d) Al pleno reconocimiento de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la UGR, en los términos previstos en el Acuerdo de Estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida.
- e) A disponer, en su caso, de la convocatoria extraordinaria de septiembre en la UGR para examinarse de las actividades formativas evaluadas y no superadas en la universidad de acogida.
- f) A la incorporación en el Suplemento Europeo al Título de los programas de movilidad en los que haya participado y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del contrato o Acuerdo de Estudios y hayan sido acreditadas por la universidad de acogida.

2. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones a) y c) del artículo 7 tendrán además los siguientes derechos:

- a) A recibir información por parte el Vicerrectorado, y de los Centros correspondientes o, en su caso, de la EIP de la UGR, de las convocatorias, becas, requisitos, y trámites administrativos necesarios para la adecuada planificación y organización de las estancias de movilidad internacional.
- b) A recibir información por parte de su Centro o, en su caso, de la EIP de los planes de estudios, requisitos y condiciones para el reconocimiento de los estudios que se cursen en la estancia de movilidad, y a recibir durante su estancia el apoyo necesario para su adecuado aprovechamiento. Los Centros y la EIP mantendrán actualizada esta información para cada destino, con el apoyo del Vicerrectorado en el caso de convenios generales de la UGR.
- c) A obtener y mantener aquellas becas o ayudas cuya percepción no sea incompatible con la movilidad.
- d) A la exención del abono de matrícula de estudios en la Universidad de acogida.
- e) A la percepción de las ayudas económicas para la movilidad que establezca la convocatoria en la que hayan obtenido una plaza de intercambio, siempre que cumplan los requisitos establecidos en ella.

3. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones d) y e) del artículo 7 se registrarán por lo dispuesto en el Título IV de este Reglamento.

Artículo 9. Obligaciones

1. Los estudiantes enviados tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplimentar y presentar los documentos exigidos, tanto en la UGR como en la universidad de acogida, en la forma y plazos que se establezcan
- b) Matricularse en la UGR y efectuar los pagos correspondientes, en los plazos que se establezcan, de la totalidad de módulos, materias y asignaturas, o créditos, que consten en el Acuerdo de Estudios y, en su caso, realizar la alteración de matrícula correspondiente a la modificación de dicho Acuerdo en el plazo de un mes desde su aprobación.
- c) Proveerse de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado. Además, la Universidad de Granada podrá requerir la contratación de un seguro de responsabilidad civil para determinadas modalidades de movilidad. Cualquiera de los tres tipos de seguro mencionados deberá cubrir todo el periodo de estancia en la universidad de acogida.
- d) Realizar los trámites correspondientes, antes y durante la estancia en la universidad de acogida, a fin de cumplir las exigencias de la legislación vigente en el país de destino.
- e) Incorporarse a la universidad de acogida en la fecha establecida por ésta, y comunicar dicha incorporación a la UGR en el plazo de 10 días, por el medio que se establezca en la convocatoria correspondiente.

f) Cumplir íntegramente en la universidad de acogida el periodo de estudios acordado, incluidos los exámenes y otras formas de evaluación.

g) Respetar las normas de la universidad de acogida.

h) Presentar al Vicerrectorado un informe sobre la estancia una vez finalizada.

2. El incumplimiento de estas obligaciones por causas no justificadas comportará para los estudiantes en las situaciones a), c), d) y e) del artículo 7, el reintegro de las ayudas concedidas y la penalización en convocatorias posteriores de movilidad en los términos establecidos en cada convocatoria.

3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en este Reglamento o en las correspondientes convocatorias, de las normas de la universidad de acogida o la desatención de la solicitud de devolución de ayudas podrá comportar la pérdida del derecho al reconocimiento académico. En este último caso, la medida será acordada por el Rector, a propuesta del Vicerrectorado, previo informe contradictorio y con audiencia del interesado.

Los Centros académicos y la EIP podrán paralizar cautelarmente el expediente de reconocimiento, por sí o a solicitud del Vicerrectorado, cuando se detecte un incumplimiento grave de las condiciones de la estancia.

Capítulo II Del procedimiento para la selección de estudiantes de intercambio

Artículo 10. Requisitos y criterios generales

1. Los requisitos y criterios para la concesión de plazas y, en su caso, becas de movilidad internacional por la UGR se especificarán en la correspondiente convocatoria. En todo caso, los estudiantes deberán:

a) Estar matriculados en estudios de grado o posgrado conducentes a la obtención de una titulación oficial en la UGR, tanto en el momento de presentar la solicitud como posteriormente, durante el periodo de disfrute de la estancia.

b) Haber superado al menos 30 créditos ECTS en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia de movilidad, a excepción de los estudiantes matriculados en programas conducentes a la obtención de titulaciones internacionales dobles, múltiples o conjuntas quienes estarán sujetos a lo establecido en el convenio correspondiente. En ningún caso se podrá disfrutar de una estancia de movilidad en el año en el que se ingrese en el primer curso de una titulación de grado.

2. Adicionalmente, se recomienda poder acreditar, al menos, un nivel B1 del Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas (MCREL) en la lengua de instrucción de la universidad de acogida o, en su defecto, en lengua inglesa en el momento de comenzar la estancia de movilidad. No obstante, en las convocatorias correspondientes se podrán establecer requisitos específicos de competencia lingüística, de conformidad con las exigencias de las universidades de acogida.

Artículo 11. Convocatorias de plazas de movilidad

1. Anualmente, de acuerdo con el calendario que se determine al inicio de cada curso académico, el Vicerrectorado, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, hará públicas las convocatorias de plazas de movilidad junto con sus bases. En todo caso, las bases de las convocatorias incluirán la siguiente información:

a) Condiciones de las plazas ofertadas: destino, duración, requisitos académicos y/o lingüísticos, titulaciones elegibles, y cualquier otra que se determine.

b) Procedimiento, comisión y criterios de selección.

c) Ayudas económicas ofrecidas a los beneficiarios de las plazas de intercambio, en su caso.

Las convocatorias establecerán medidas específicas que garanticen la movilidad de estudiantes con discapacidad.

2. El Vicerrectorado dictará resolución en el plazo establecido en cada convocatoria, con indicación expresa de los recursos que los interesados puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. La Comisión de Relaciones Internacionales será informada de dichas resoluciones.

Capítulo III

Del procedimiento para la solicitud y concesión de la modalidad de estudiante de libre movilidad

Artículo 12. Requisitos generales para los estudiantes de libre movilidad

Los estudiantes que deseen realizar una estancia internacional fuera de la oferta de plazas de intercambio, además de lo establecido en el artículo 10, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de una carta de aceptación de la universidad de acogida para la realización de los estudios que solicita, que especifique el periodo y las condiciones económicas de la estancia.
- b) Contar con la autorización del responsable de relaciones internacionales del Centro en el que curse estudios o, en su caso, de la EIP.

Artículo 13. Solicitud y resolución

1. Una resolución del Vicerrectorado establecerá anualmente el procedimiento y los plazos de solicitud de las estancias de libre movilidad.
2. El Vicerrectorado resolverá las solicitudes en el plazo máximo de un mes, con indicación expresa de los recursos que los interesados puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. En caso de resolución positiva, se emitirá la correspondiente credencial de estudiante de libre movilidad. La falta de resolución expresa en el plazo establecido implicará la desestimación de la solicitud.

Capítulo IV

Ampliación de la estancia

Artículo 14. Ampliación

1. Cada convocatoria de movilidad regulará el procedimiento y las condiciones en los que se podría optar a una ampliación de estancia.
2. En todo caso, sólo se podrá autorizar una ampliación de la estancia cuando:
 - a) Respete los límites del calendario académico de la UGR para el curso en cuestión.
 - b) Mantenga la modalidad inicialmente concedida.
3. La concesión de dicha autorización no supondrá la ampliación de las ayudas concedidas inicialmente.
4. Serán de aplicación al periodo de ampliación de estancia los derechos y obligaciones recogidos en los artículos 8 y 9 de este Reglamento.

Capítulo V

Del reconocimiento académico

Artículo 15. Competencia

1. La competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento académico de los estudios de grado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector, quien podrá delegar en los Decanos o Directores de Centro de la UGR.
2. La competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento académico de los estudios de posgrado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector, quien podrá delegar en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la EIP de la UGR.

Artículo 16. Principios académicos

El reconocimiento académico de los estudios realizados en el marco de una movilidad internacional o en régimen de libre movilidad internacional se regirá por los principios de reconocimiento pleno y responsabilidad.

Artículo 17. Principio de reconocimiento pleno

1. Para el reconocimiento pleno de conocimientos y competencias, la UGR atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas, y no a la identidad entre asignaturas y programas ni a la plena equivalencia de créditos. Serán susceptibles de reconocimiento todos los módulos, materias, asignaturas y créditos de los planes de estudios de la UGR, con independencia de su naturaleza.
2. El Acuerdo de Estudios especificará la correspondencia entre los estudios cursados en la universidad de acogida y los de la titulación de origen en la UGR. Dicha correspondencia podrá ser por curso completo, cuatrimestre completo, módulos, bloques de asignaturas, asignaturas individuales o, en su caso, créditos.

3. Las actividades académicas realizadas en la universidad de acogida serán reconocidas e incorporadas al expediente del estudiante en la UGR una vez terminada su estancia y recibida la certificación correspondiente.

4. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de permanencia de la UGR, la resolución sobre reconocimiento académico deberá reflejar la totalidad de los resultados y respetar todas las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida, de acuerdo con los criterios y equivalencias establecidos en la Tabla de Conversión de Calificaciones, elaborada a tal efecto por el Vicerrectorado. En este sentido, cuando la certificación expedida por la universidad de acogida no refleje el resultado y/o la calificación de algún componente del Acuerdo de Estudios, la resolución sobre reconocimiento académico lo hará constar como No presentado. Cuando la calificación obtenida se corresponda con una unidad académica mayor que la asignatura, se realizará una ponderación.

5. Los Centros publicarán los criterios para la obtención de la mención de Matrícula de Honor entre aquellos estudiantes que, de acuerdo con la Tabla de Conversión de Calificaciones, puedan optar a ella.

6. Los programas de movilidad en que haya participado un estudiante y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del Acuerdo de Estudios y sean acreditadas por la universidad de acogida, serán recogidos en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo 18. Principio de responsabilidad

1. El órgano competente para la suscripción del convenio de movilidad garantizará que la oferta de estudios en la universidad de acogida sea adecuada a las necesidades de formación de sus estudiantes y a los requisitos establecidos para su aprovechamiento y pleno reconocimiento.

2. El órgano competente valorará estas circunstancias con carácter previo a la firma del convenio de movilidad y procederá a su revisión periódica durante su vigencia.

Artículo 19. Límite de créditos reconocibles

Con carácter general, el límite máximo de créditos reconocibles en programas de movilidad internacional será el 50% de los créditos de la titulación de origen en UGR, sin perjuicio de otras reglas específicas que puedan haberse aprobado en el marco de una titulación concreta o los programas de titulación internacional doble, múltiple o conjunta de grado y máster en los que participe la UGR.

Artículo 20. Acuerdo de Estudios

1. Una vez firmado por el estudiante y por el Responsable Académico del Centro que imparta la titulación de origen, el Acuerdo de Estudios definido en el art. 2 a) tendrá carácter vinculante a efectos del reconocimiento en la UGR.

2. Para su completa eficacia, el Acuerdo de Estudios deberá ser firmado por las tres partes implicadas en la movilidad: universidad de origen, universidad de acogida y estudiante.

3. Los estudiantes que realicen estancias de movilidad tendrán la consideración de estudiantes a tiempo completo, lo que, en función del nivel de la titulación, se traduce en las siguientes situaciones:

a) Estudiantes de grado: con carácter general, el número de créditos objeto del Acuerdo de Estudios será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS. Con carácter excepcional, el Acuerdo podrá incluir un número de créditos mayor en el caso de estudiantes que cursen programas de doble titulación de la UGR.

b) Estudiantes de máster: con carácter general, el número de créditos objeto del Acuerdo de Estudios no podrá superar el 50% de los créditos de la titulación, independientemente de la duración de la estancia.

c) Estudiantes de doctorado: el régimen de reconocimiento de las estancias de movilidad internacional de estos estudiantes será el establecido en su normativa reguladora.

4. Excepcionalmente, tanto en Grado como en Máster podrán autorizarse Acuerdos de Estudios que recojan un número inferior de créditos a la proporcional a la estancia, cuando éste representa la totalidad de los créditos no superados por el estudiante para la obtención del título.

5. Las actividades académicas certificadas por la Universidad de acogida que no estén previstas en el Acuerdo de Estudios, no tendrán reconocimiento de créditos, pero sí serán incorporadas al Suplemento Europeo al Título.

Artículo 21. Procedimiento de formalización del Acuerdo de Estudios

1. El Tutor Docente y el estudiante consensuarán una propuesta de contenido del Acuerdo de Estudios que recogerá las materias, asignaturas o créditos que puedan cursarse en la universidad de acogida y sus equivalencias en la UGR.

2. Una vez consensuada, el estudiante presentará la propuesta de Acuerdo de Estudios al Centro o la EIP para su aprobación, en modelo normalizado a través del Registro de la UGR personalmente, a través de representante o, en su caso, por el procedimiento telemático establecido. En caso de que el estudiante no pueda presentar una propuesta consensuada con el Tutor Docente, presentará su propuesta directamente al Centro o a la EIP para su aprobación.

3. El Responsable Académico del Centro o de la EIP resolverá sobre la propuesta y la firmará o, en su caso, denegará la firma del Acuerdo de Estudios motivadamente en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de Acuerdo de Estudios.

4. En el caso de que la firma del Acuerdo de Estudios sea denegada, el estudiante podrá presentar una nueva propuesta siguiendo las indicaciones del Responsable Académico o, en caso de que el estudiante considere que la denegación vulnera alguna de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, podrá presentar recurso de alzada ante el Rector. Dicho recurso será resuelto en el plazo de tres meses previo informe del Vicerrectorado sobre la compatibilidad de la propuesta con el presente Reglamento.

5. En caso de que el estudiante debiera acreditar la validez de un Acuerdo no firmado por el Responsable Académico, la existencia del silencio podrá ser acreditada por cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluido el certificado acreditativo del silencio producido que pudiera solicitarse del Decano o Director del Centro. Solicitado dicho certificado, éste deberá emitirse en el plazo máximo de quince días.

6. El Vicerrectorado solicitará a los Centros y a la EIP la relación de Acuerdos de Estudios firmados en la forma y plazos que estime conveniente.

Artículo 22. Modificación del Acuerdo de Estudios

1. Si se considerase necesario durante la estancia en la universidad de acogida, los estudiantes enviados podrán solicitar al Centro correspondiente o, en su caso, a la EIP, la modificación del Acuerdo de Estudios, por las causas señaladas en el artículo 8 b).

2. Las modificaciones del Acuerdo de Estudios, una vez formalizadas, formarán parte de éste y tendrán carácter vinculante para ambas partes a efectos de reconocimiento.

3. Antes de formalizarla, el estudiante consensuará la propuesta de modificación del Acuerdo de Estudios con su Tutor Docente. Una vez consensuada, el estudiante presentará a través del Registro de la UGR personalmente, a través de representante o, en su caso, por el procedimiento telemático establecido el Acuerdo definitivo en el impreso normalizado. En caso de que el estudiante no pueda presentar una propuesta consensuada con el Tutor Docente, presentará su propuesta directamente al Centro o a la EIP para su aprobación.

4. El Responsable Académico del Centro o de la EIP resolverá sobre la modificación, y firmará o denegará la firma del Acuerdo definitivo motivadamente en el plazo de un mes, transcurrido el cual, de no producirse resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de modificación.

5. La Universidad de Granada establecerá anualmente los plazos pertinentes para la formalización de la modificación de los Acuerdos de Estudios, que estarán vinculados a los plazos de alteración de matrícula. Si fuera necesario, los Centros o la EIP autorizarán la alteración de matrícula en un plazo extraordinario si la modificación de un Acuerdo de Estudios así lo exigiera.

6. Cualquiera que sea la forma de tramitación, el Acuerdo de Estudios final resultante de la modificación quedará depositado en el Centro. En el caso de que la modificación no se realizara por el procedimiento telemático, el Centro notificará al estudiante la formalización de la modificación mediante el envío de la copia firmada del Acuerdo final a la dirección institucional de correo electrónico del estudiante, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, sin perjuicio de su entrega en comparecencia por sí o a través de representante.

7. El Vicerrectorado solicitará a los Centros la relación de Acuerdos de Estudios modificados en la forma y plazos que estime conveniente.

Artículo 23. Procedimiento de reconocimiento

1. Una vez finalizada la estancia y, en todo caso, antes del comienzo del curso académico siguiente, el estudiante deberá presentar en el Centro competente o, en su caso, en la EIP una instancia normalizada mediante la que solicite el reconocimiento de los módulos, materias y/o asignaturas cursados, a la que se deberá acompañar un certificado académico oficial de la universidad de acogida, en el que consten todos los módulos, materias y/o asignaturas cursados y las calificaciones obtenidas. En caso de que, en el momento de la solicitud, el certificado académico oficial no haya sido enviado por la universidad de acogida, se hará constar esta circunstancia, y la resolución del procedimiento de reconocimiento quedará en suspenso hasta la incorporación de dicha certificación al expediente.

2. Una vez recibida la solicitud, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de dos meses sobre el reconocimiento solicitado, que deberá respetar en todo caso el Acuerdo de Estudios y sus eventuales modificaciones, según lo establecido en el artículo 17.

3. Para dar cumplimiento al reconocimiento académico, el estudiante deberá haber satisfecho los trámites y requisitos establecidos en el programa en el que participa y en el presente Reglamento, incluida la matriculación correspondiente. El incumplimiento injustificado de estas obligaciones podrá conllevar la pérdida del derecho al reconocimiento de los créditos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3. En caso de que el incumplimiento fuera subsanable por el interesado, el procedimiento de reconocimiento quedará en suspenso hasta que se produzca dicha subsanación.

4. Las resoluciones sobre reconocimiento académico que se dicten por delegación del Rector, agotan la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 84 de los Estatutos de la UGR y serán recurribles en recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UGR, o podrán ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Título III

De los estudiantes acogidos en la UGR

Capítulo I

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 24. Modalidades de movilidad

A efectos de la UGR, los estudiantes acogidos tendrán alguna de las siguientes situaciones:

- a) Intercambio de movilidad temporal.
- b) Libre movilidad.
- c) Estancias para realizar una titulación completa.

Artículo 25. Derechos y obligaciones de los estudiantes acogidos

1. Con carácter general, los estudiantes acogidos tendrán, durante su estancia, los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes de la UGR.
2. Los estudiantes acogidos tendrán la obligación de estar provistos de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado durante todo el período de estudios en la UGR.
3. Los estudiantes acogidos tendrán la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.

Artículo 26. Competencia lingüística

1. Con carácter general, y a excepción de los planes de estudios que se impartan en otras lenguas, se recomienda un nivel mínimo B1 (MCERL) en lengua española para poder cursar satisfactoriamente estudios de grado en la UGR.
2. En el caso de los estudios de posgrado, será obligatorio acreditar un nivel mínimo B1 (MCERL) en la lengua de instrucción del programa para poder matricularse.

Capítulo II

Régimen de las estancias de los estudiantes de intercambio de movilidad temporal

Artículo 27. Admisión

1. Podrán realizar estancias académicas temporales para cursar estudios parciales en la UGR, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos establecidos en los programas o convenios internacionales suscritos por la UGR y que hayan sido seleccionados por la entidad responsable del programa o nombrados a tal efecto por su Universidad de origen.
2. En el plazo y forma establecidos por la UGR para el programa o convenio internacional correspondiente, las entidades responsables del programa o las universidades de origen de los estudiantes remitirán al Vicerrectorado o, en

su caso, al Centro correspondiente o a la EIP, la relación de los estudiantes que hayan sido seleccionados para participar en el programa de movilidad.

3. Los estudiantes nominados podrán inscribirse a través del procedimiento telemático habilitado por el Vicerrectorado en coordinación con los servicios informáticos de la UGR.

4. La aceptación de los estudiantes será competencia del Vicerrectorado, oídos los Centros o, en su caso, la EIP.

Artículo 28. Oferta académica

1. Los estudiantes de intercambio acogidos podrán cursar en la UGR créditos correspondientes a módulos, materias o asignaturas de cualquier naturaleza, teórica o práctica, que se ofrezcan en las enseñanzas oficiales de grado o posgrado, de la rama de conocimiento y el nivel que se corresponda con su titulación de origen, en los términos acordados en el convenio suscrito con la UGR.

Sólo cuando existan convenios vigentes que así lo estipulen, los estudiantes de intercambio acogidos podrán tener acceso, en las condiciones que se establezcan en cada caso, a la oferta de enseñanzas propias de la UGR.

2. En el caso de convenios bilaterales suscritos por los Centros o la EIP, será responsabilidad de éstos garantizar la disponibilidad de plazas para los estudiantes de intercambio acogidos, en las mismas condiciones que para los estudiantes de la UGR, así como la coordinación con otros Centros afectados.

3. Para los convenios bilaterales suscritos por el Rector, será responsabilidad del Vicerrectorado garantizar la disponibilidad de plazas, en coordinación con los Centros afectados o, en su caso, la EIP.

4. En casos justificados por razones docentes, los Centros o la EIP podrán solicitar, de forma motivada, autorización al Vicerrectorado para limitar la admisión en determinados módulos, materias, asignaturas o cursos.

5. Dicha solicitud deberá presentarse en el mismo plazo que se establezca para la propuesta de estructura de grupos del Plan de Ordenación Docente del curso correspondiente, y será resuelta por el Vicerrectorado, en coordinación con el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica.

6. En caso de autorizarse límite de plazas, los Centros o, en su caso, la EIP propondrán los criterios para la adjudicación de las plazas ofertadas, que serán autorizados por el Vicerrectorado y deberán hacerse públicos para todos los interesados con antelación suficiente.

Artículo 29. Condiciones académicas

1. El Centro correspondiente o, en su caso, la EIP arbitrará las medidas oportunas para asegurar la orientación, la supervisión y el seguimiento de sus estudiantes de intercambio acogidos.

2. Con carácter general, el número de créditos que podrán cursar los estudiantes de grado de intercambio de movilidad temporal acogidos en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS.

3. Con carácter general, y sin perjuicio de los convenios de titulación doble, múltiple o conjunta que establezcan condiciones específicas al respecto, el número de créditos que podrán realizar los estudiantes de posgrado de intercambio de movilidad temporal acogidos en la UGR para cursar titulaciones de máster será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS y con un límite máximo de un 50% de los créditos que establezca el Plan de Estudios de referencia.

4. A efectos administrativos, los estudiantes de intercambio acogidos se adscribirán a una titulación o programa de posgrado de la UGR. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el programa de movilidad internacional acordado con la Universidad de origen.

5. Los estudiantes de intercambio de movilidad temporal acogidos no deberán abonar precios públicos.

Artículo 30. Certificados académicos

1. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, la Secretaría del Centro o la EIP expedirá un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, además de los datos personales del estudiante, el nombre del programa de intercambio en el que ha cursado los estudios, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la UGR.

2. Desde el Centro o la EIP, se remitirá el certificado académico tanto a la Universidad de origen como al interesado en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de entrega de actas y calificaciones correspondiente.

Capítulo III Régimen de las estancias de los estudiantes de libre movilidad

Artículo 31. Admisión

1. Podrán realizar estancias académicas temporales en la UGR para cursar parte de sus estudios de grado, como estudiantes de libre movilidad, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Tener la condición de estudiante universitario en su país de procedencia.
- b) Haber cursado al menos 60 créditos ECTS, o su equivalente, en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia.
- c) Estar autorizado por la Universidad de procedencia para cursar parte de los estudios en la UGR.
- d) No haber cursado estudios en la UGR con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.

2. Podrán realizar estancias académicas temporales en la UGR para cursar parte de sus estudios de posgrado, como estudiantes de libre movilidad, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Tener la condición de estudiante universitario de posgrado en su país de procedencia.
- b) Estar autorizado tanto por la universidad de procedencia como por el Coordinador del programa de posgrado para cursar parte de sus estudios en la UGR.
- c) No haber cursado estudios en la UGR con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.

3. Anualmente mediante resolución, el Vicerrectorado establecerá la forma y plazos de presentación así como los requisitos específicos o límites de admisión en determinadas titulaciones o Centros, a instancias de éstos.

4. Los estudiantes procedentes de otras universidades que quieran realizar una estancia temporal en la UGR como estudiantes de libre movilidad, deberán solicitar su admisión al Vicerrectorado.

5. El Vicerrectorado, oído el Centro correspondiente o la EIP, resolverá sobre la admisión en el plazo establecido en cada convocatoria. Contra dicha resolución el interesado podrá interponer el recurso correspondiente ante el Rector.

Artículo 32. Condiciones académicas

1. Los estudiantes de libre movilidad tendrán acceso a los módulos, materias o asignaturas establecidos en la resolución de su solicitud de admisión.

2. Estos estudiantes deberán abonar los precios públicos correspondientes, salvo que se establezca lo contrario en la resolución de aceptación de la UGR.

3. Con carácter general, el número de créditos que podrán cursar los estudiantes de grado acogidos de libre movilidad en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS.

4. Con carácter general, el número de créditos que podrán realizar los estudiantes acogidos de libre movilidad para cursar titulaciones de máster en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS y con un límite máximo de un 50% de los créditos que establezca el Plan de Estudios de referencia.

5. A efectos administrativos, los estudiantes de libre movilidad acogidos se adscribirán a una titulación de grado o programa de posgrado de la UGR. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el documento de aceptación del estudiante de libre movilidad.

6. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, el estudiante podrá solicitar a la Secretaría del Centro o de la EIP un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, además de los datos personales del estudiante, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la UGR. La Secretaría emitirá el certificado previo pago de los precios públicos correspondientes.

Capítulo IV

Régimen de las estancias de los estudiantes para realizar una titulación completa

Artículo 33. Admisión

1. Como norma general, para emprender estudios con derecho a la obtención de títulos por la UGR, es necesario haber obtenido plaza para cursar estudios en la UGR a través de los procedimientos previstos en las normativas de acceso y admisión de estudiantes aplicables a cada nivel de enseñanza.

2. Los estudiantes que se incorporan a la UGR a través de programas y convenios de movilidad internacional no tendrán derecho a optar a la obtención de títulos por la UGR, salvo en los siguientes casos:

a) Aquellos estudiantes acogidos, que hayan obtenido beca o plaza para realizar una titulación completa (degree-seeking) a través de programas de movilidad internacional con participación de la UGR o a través de convenios bilaterales específicos suscritos por la UGR y cumplan los requisitos generales de acceso y admisión establecidos para la correspondiente titulación.

En estos casos, tanto la convocatoria como la resolución deberán especificar claramente que se trata de una beca y/o plaza con derecho a obtención de título. Solo se eximirá del requisito de preinscripción en el Distrito Único Andaluz cuando así lo autorice el órgano competente en materia de admisión.

b) Aquellos estudiantes acogidos que obtengan plaza y/o inicien sus estudios en una universidad social distinta de la UGR y cursen estudios en la UGR en el marco de programas de titulación internacional doble, múltiple o conjunta de grado, máster o doctorado (cotutela) en los que participe la UGR.

En estos casos, se estará a lo establecido en el convenio correspondiente en relación con los procedimientos necesarios para la gestión del expediente académico, la incorporación a éste de los estudios cursados fuera de la UGR y la expedición del título.

Artículo 34. Condiciones académicas

Una vez matriculados, los estudiantes cursarán estudios según lo estipulado en el Plan de Estudios de su titulación, siéndoles de aplicación la normativa nacional y específica de la UGR en materia de permanencia y obtención de títulos.

Título IV

Otras modalidades de movilidad internacional

Capítulo I Estancias internacionales para prácticas en empresas

Artículo 35. Estudiantes enviados

1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de prácticas en empresas se registrarán por la norma que regule las prácticas en la UGR, las normas que regulen las prácticas en el país de acogida y subsidiariamente por el presente Reglamento.

2. La gestión de las estancias internacionales para prácticas en empresas se realizará por el Vicerrectorado competente en materia de prácticas en colaboración con el Vicerrectorado.

Artículo 36. Acogimiento de estudiantes internacionales para prácticas en la UGR

1. Los estudiantes internacionales acogidos para realizar prácticas en la UGR tendrán la consideración de personal en prácticas, sin derecho a cursar estudios en la misma, salvo que así se estipule en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

2. El personal internacional en prácticas tendrá la obligación de estar provisto de un seguro de asistencia sanitaria y de responsabilidad civil que dé cobertura a su actividad laboral durante todo el período de su estancia en la UGR.

3. El personal internacional en prácticas tendrá la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.

Capítulo II

Voluntariado internacional

Artículo 37. Régimen de estancias de voluntariado internacional

1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de actividades de voluntariado se registrarán por la norma que regule dichas actividades en la UGR y subsidiariamente por el presente Reglamento.

2. La gestión de las estancias internacionales para la realización de actividades de voluntariado se llevará a cabo por el órgano competente en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la UGR en colaboración con la unidad gestora de la movilidad internacional.

Capítulo III

Lectorados

Artículo 38. Convocatorias y selección

Las condiciones de participación de los estudiantes de la UGR en una Universidad extranjera para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos se regirá por la correspondiente convocatoria que anualmente publicará el Vicerrectorado.

Artículo 39. Régimen de estancia

El régimen de estancia para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española será el que especifique la Universidad en la que el lector desarrolle su actividad en el marco del programa, acuerdo o convenio suscrito.

Disposición adicional primera.

Se faculta al Vicerrectorado a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación y aplicación del presente Reglamento.

Disposición adicional segunda.

Con el fin de velar por la seguridad de los estudiantes enviados cualquiera que sea la modalidad de estancia, el Vicerrectorado seguirá las recomendaciones de viaje del Ministerio competente en materia de asuntos exteriores.

Disposición adicional tercera.

Se faculta al Vicerrectorado para la aprobación, modificación e interpretación de los criterios y equivalencias establecidos en la Tabla de Conversión de Calificaciones a que se refiere el artículo 17.4 del presente Reglamento.

Disposición adicional cuarta.

Todas las denominaciones contenidas en este Reglamento referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género gramatical masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe. Asimismo, todas las referencias a estudiantes se entienden realizadas indistintamente en género masculino y femenino.

Disposición transitoria primera.

El presente Reglamento no será de aplicación a los Acuerdos de Estudios firmados con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición transitoria segunda.

Hasta la completa extinción de las titulaciones anteriores al RD 1393/2007, las referencias en el presente Reglamento a créditos ECTS se entenderán realizadas también a su equivalente en créditos LRU.

Disposición transitoria tercera.

Hasta la completa extinción de las titulaciones anteriores al RD 1393/2007, podrá darse el caso de que, en un Acuerdo de Estudios, se empleen sistemas de créditos anteriores al ECTS por parte de cualquiera de las dos universidades. El art. 4.1 del RD 1125/2003 dispone que el número total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será de 60 ECTS. Por consiguiente, los mencionados Acuerdos de Estudios, independientemente de la unidad de medida del haber académico que utilicen, deberán respetar la equivalencia entre la carga lectiva habitual de un curso académico y la definida en dicho Real Decreto.

En estos casos, para titulaciones UGR anteriores al RD 1393/2007, el Acuerdo de Estudios expresará necesariamente la unidad de medida del haber académico prevista en el plan de estudios correspondiente.

Disposición transitoria cuarta.

Hasta la plena implantación de los nuevos títulos de grado, la admisión en asignaturas de la misma rama de conocimiento quedará sujeta a la decisión del Centro o Centros implicados.

Disposición derogatoria.

Se deroga expresamente el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en el Consejo de Gobierno de 14 de mayo del 2009.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que se opongan al presente Reglamento.

Disposición final.

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UGR.

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...
Trabajo desarrollado en la empresa, organismo o institución de destino (en Prácticas Externas).
Seminarios y tutorías académicas (en Prácticas Externas).
Tutorías académicas individuales o en grupo (en Trabajo Fin de Grado)
Trabajo de estudio en el aula taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) (en Trabajo Fin de Grado)
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
Actividad autónoma del alumnado
Tutorías académicas
Clases expositivas
Seminarios
Trabajo dirigido en el aula-taller
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
SE1.- Evaluación de los resultados del aprendizaje a través de pruebas orales o escritas.
SE2.- - Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de trabajos propuestos, estudio, lecturas, redacción de trabajos teóricos, participación y asistencia a clases, seminarios y tutorías académicas.
SE3.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.
SE4.- Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos, cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte.
SE5.- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.
SE6.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación global de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento del trabajo personal, sus resultados y exposición pública.
SE7.- Elaboración de memoria final/portfolio.
SE8.- Participación activa en los procesos de tutorización académica.
SE9.- Presentación de una memoria individual de prácticas al finalizar su periodo formativo, que incluya: Conocimientos desarrollados. Habilidades adquiridas. Condiciones en las que se ha llevado a cabo el proceso de aprendizaje. Valores profesionales desarrollados en relación con el ámbito de realización. Autoevaluación.
SE10.- Informe de evaluación de prácticas implementado por los profesores colaboradores/tutores docentes responsables del aprendizaje del alumno en la empresa o institución de destino.
5.5 NIVEL 1: FUNDAMENTOS Y CONCEPTOS PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1
NIVEL 2: ARTE
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Arte
ECTS NIVEL2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: ARTE CONTEMPORÁNEO. SIGLOS XX-XXI		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Conocimientos básicos en torno a la creación artística en sus aspectos estéticos e históricos.</p> <p>Conceptos y terminologías aplicables al Arte Contemporáneo.</p> <p>Movimientos y tendencias artísticos</p> <p>Arte y pensamiento: Ideas, Conceptos, Lenguajes, Identidades y Sistemas.</p> <p>Territorios y campos de actuación artística en el Arte Contemporáneo</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Conocimiento básico de la metodología de investigación de las fuentes, el análisis, la interpretación y la síntesis.		
CG2 - Capacidad para la gestión de la información.		
CG10 - Capacidad de perseverancia.		
CG3 - Capacidad de comunicación		
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Comprensión crítica de la historia, teoría y discurso actual del arte.		

CE5 - Conocimiento de la teoría y del discurso actual del arte, así como el pensamiento actual de los artistas a través de sus obras y textos.		
CE6 - Conocimiento del vocabulario, códigos, y conceptos inherentes al ámbito artístico.		
CE8 - Conocimiento de las diferentes funciones que el arte ha adquirido a través del desarrollo histórico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	80	100
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	34	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	6	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	140	0
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	40	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1.- Evaluación de los resultados del aprendizaje a través de pruebas orales o escritas.	20.0	60.0
SE2.-.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de trabajos propuestos, estudio, lecturas, redacción de trabajos teóricos, participación y asistencia a clases, seminarios y tutorías académicas.	40.0	80.0
NIVEL 2: HISTORIA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Historia
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: HISTORIA DEL PENSAMIENTO		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Conocimiento de los sistemas de pensamiento sobre los que se asienta y desarrolla el arte</p> <p>La relación entre sistemas de pensamiento y discurso artístico</p> <p>El lenguaje artístico como generador de pensamiento</p> <p>El componente de Pensamiento como elemento fundamental de la obra artística.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		

CG1 - Conocimiento básico de la metodología de investigación de las fuentes, el análisis, la interpretación y la síntesis.		
CG2 - Capacidad para la gestión de la información.		
CG10 - Capacidad de perseverancia.		
CG3 - Capacidad de comunicación		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Comprensión crítica de la historia, teoría y discurso actual del arte.		
CE2 - Comprensión crítica de la evolución de los valores estéticos, históricos, y antropológicos en relación con el Arte.		
CE5 - Conocimiento de la teoría y del discurso actual del arte, así como el pensamiento actual de los artistas a través de sus obras y textos.		
CE6 - Conocimiento del vocabulario, códigos, y conceptos inherentes al ámbito artístico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	40	100
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	17	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	3	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	70	0
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	20	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1.- Evaluación de los resultados del aprendizaje a través de pruebas orales o escritas.	20.0	60.0
SE2.-.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de trabajos propuestos, estudio, lecturas, redacción de trabajos teóricos, participación y asistencia a clases, seminarios y tutorías académicas.	40.0	80.0
NIVEL 2: EXPRESIÓN ARTÍSTICA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Expresión Artística
ECTS NIVEL2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
18		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: PRINCIPIOS BÁSICOS DEL DIBUJO		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ESCULTURA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA PINTURA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	

No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Elementos básicos de los lenguajes artísticos		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG7 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG1 - Conocimiento básico de la metodología de investigación de las fuentes, el análisis, la interpretación y la síntesis.		
CG2 - Capacidad para la gestión de la información.		
CG10 - Capacidad de perseverancia.		
CG3 - Capacidad de comunicación		
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.		
CG11 - Capacidad de iniciativa propia, automotivación y espíritu emprendedor.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE6 - Conocimiento del vocabulario, códigos, y conceptos inherentes al ámbito artístico.		
CE7 - Comprensión y aplicación artística de los fundamentos y conceptos inherentes a cada técnica artística particular.		
CE9 - Conocimiento de métodos y técnicas de producción asociados a los lenguajes artísticos.		
CE10 - Conocimiento de los materiales y de sus procesos derivados de creación y/o producción.		
CE11 - Conocimiento básico de la metodología de investigación de las fuentes, el análisis, la interpretación y la síntesis.		
CE19 - Capacidad de utilización de los diferentes recursos plásticos.		
CE32 - Habilidades y capacidades para la creación artística.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	36	100
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	120	100

Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	24	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	210	0
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	60	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE3.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.	50.0	60.0
SE4.- Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos, cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte.	30.0	40.0
SE5.- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.	0.0	10.0
NIVEL 2: DIBUJO		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Otras Ramas	Otra Materia...
NUEVA MATERIA		
ECTS NIVEL2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS

No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: SISTEMAS DE ANÁLISIS DE LA FORMA Y LA REPRESENTACIÓN		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: DIBUJO I: LENGUAJES Y MATERIALES		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Bases de análisis y experimentación estética y material del proceso y proyecto artísticos.		
Conocimientos básicos de los métodos y herramientas de representación utilizados en arte.		
Principios básicos de la representación de la forma, del volumen y del espacio, y de la comunicación de los fenómenos artísticos en general.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG7 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG1 - Conocimiento básico de la metodología de investigación de las fuentes, el análisis, la interpretación y la síntesis.		
CG2 - Capacidad para la gestión de la información.		
CG10 - Capacidad de perseverancia.		
CG3 - Capacidad de comunicación		
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.		
CG11 - Capacidad de iniciativa propia, automotivación y espíritu emprendedor.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE6 - Conocimiento del vocabulario, códigos, y conceptos inherentes al ámbito artístico.		
CE7 - Comprensión y aplicación artística de los fundamentos y conceptos inherentes a cada técnica artística particular.		
CE9 - Conocimiento de métodos y técnicas de producción asociados a los lenguajes artísticos.		
CE10 - Conocimiento de los materiales y de sus procesos derivados de creación y/o producción.		
CE11 - Conocimiento básico de la metodología de investigación de las fuentes, el análisis, la interpretación y la síntesis.		
CE19 - Capacidad de utilización de los diferentes recursos plásticos.		
CE23 - Capacidad para representar e interpretar espacios y formas mediante lenguajes técnicos y artísticos.		
CE32 - Habilidades y capacidades para la creación artística.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	46	100

Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	66	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	8	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	160	0
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	20	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1.- Evaluación de los resultados del aprendizaje a través de pruebas orales o escritas.	20.0	60.0
SE2.-.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de trabajos propuestos, estudio, lecturas, redacción de trabajos teóricos, participación y asistencia a clases, seminarios y tutorías académicas.	40.0	80.0
SE3.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.	50.0	60.0
SE4.- Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos, cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte.	30.0	40.0
SE5.- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.	0.0	10.0
NIVEL 2: ESCULTURA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Otras Ramas	Otra Materia...
NUEVA MATERIA		
ECTS NIVEL2	6	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: ESCULTURA I: LENGUAJES Y MATERIALES		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Bases de análisis y experimentación estética y material del proceso y proyecto artísticos.</p> <p>Principios básicos de la representación de la forma y el volumen</p> <p>Análisis y experimentación del lenguaje escultórico</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		

CG1 - Conocimiento básico de la metodología de investigación de las fuentes, el análisis, la interpretación y la síntesis.		
CG2 - Capacidad para la gestión de la información.		
CG10 - Capacidad de perseverancia.		
CG3 - Capacidad de comunicación		
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.		
CG11 - Capacidad de iniciativa propia, automotivación y espíritu emprendedor.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE6 - Conocimiento del vocabulario, códigos, y conceptos inherentes al ámbito artístico.		
CE7 - Comprensión y aplicación artística de los fundamentos y conceptos inherentes a cada técnica artística particular.		
CE9 - Conocimiento de métodos y técnicas de producción asociados a los lenguajes artísticos.		
CE10 - Conocimiento de los materiales y de sus procesos derivados de creación y/o producción.		
CE11 - Conocimiento básico de la metodología de investigación de las fuentes, el análisis, la interpretación y la síntesis.		
CE19 - Capacidad de utilización de los diferentes recursos plásticos.		
CE32 - Habilidades y capacidades para la creación artística.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	14	100
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	40	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	6	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	70	0
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	20	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE3.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.	50.0	60.0
SE4.- Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos, cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte.	30.0	40.0
SE5.- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.	0.0	10.0
NIVEL 2: PINTURA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Otras Ramas	Otra Materia...
NUEVA MATERIA		
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Pintura I: Lenguajes y Materiales		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral

DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Bases de análisis y experimentación estética y material del proceso y proyecto artísticos.</p> <p>Principios básicos del proceso y proyecto pictórico.</p> <p>Estudio de los conceptos claves de la Pintura.</p> <p>El referente del natural.</p> <p>Análisis y experimentación del lenguaje pictórico.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Conocimiento básico de la metodología de investigación de las fuentes, el análisis, la interpretación y la síntesis.		
CG2 - Capacidad para la gestión de la información.		
CG10 - Capacidad de perseverancia.		
CG3 - Capacidad de comunicación		
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.		
CG11 - Capacidad de iniciativa propia, automotivación y espíritu emprendedor.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		

No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE6 - Conocimiento del vocabulario, códigos, y conceptos inherentes al ámbito artístico.		
CE7 - Comprensión y aplicación artística de los fundamentos y conceptos inherentes a cada técnica artística particular.		
CE9 - Conocimiento de métodos y técnicas de producción asociados a los lenguajes artísticos.		
CE10 - Conocimiento de los materiales y de sus procesos derivados de creación y/o producción.		
CE11 - Conocimiento básico de la metodología de investigación de las fuentes, el análisis, la interpretación y la síntesis.		
CE19 - Capacidad de utilización de los diferentes recursos plásticos.		
CE32 - Habilidades y capacidades para la creación artística.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	14	100
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	42	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	4	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	70	0
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	20	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE3.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.	50.0	60.0
SE4.- Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos, cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte.	30.0	40.0

SE5.- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.	0.0	10.0
5.5 NIVEL 1: PROCESOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA: METODOLOGÍA, LENGUAJES Y PROCEDIMIENTOS ARTÍSTICOS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: METODOLOGÍA, LENGUAJES Y PRODEDIMIENTOS DEL DIBUJO.		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Métodos, lenguajes y procedimientos de creación y producción artística.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos Previos: Haber cursado la materia Expresión Artística		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG7 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG9 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.		
CG2 - Capacidad para la gestión de la información.		
CG10 - Capacidad de perseverancia.		
CG3 - Capacidad de comunicación		
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.		
CG6 - Capacidad para trabajar autónomamente.		
CG11 - Capacidad de iniciativa propia, automotivación y espíritu emprendedor.		
CG12 - Habilidades interpersonales, conciencia de las capacidades y de los recursos propios.		

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE6 - Conocimiento del vocabulario, códigos, y conceptos inherentes al ámbito artístico.		
CE7 - Comprensión y aplicación artística de los fundamentos y conceptos inherentes a cada técnica artística particular.		
CE9 - Conocimiento de métodos y técnicas de producción asociados a los lenguajes artísticos.		
CE12 - Conocimiento de los instrumentos y métodos de experimentación en arte.		
CE18 - Capacidad de comprender y valorar discursos artísticos en relación con la propia obra.		
CE19 - Capacidad de utilización de los diferentes recursos plásticos.		
CE20 - Capacidad de producir y relacionar ideas dentro del proceso creativo.		
CE21 - Capacidad de reflexión analítica y autocrítica en el trabajo artístico.		
CE22 - Capacidad para aplicar los materiales y procedimiento adecuado en el desarrollo de los diferentes procesos de producción artística.		
CE23 - Capacidad para representar e interpretar espacios y formas mediante lenguajes técnicos y artísticos.		
CE32 - Habilidades y capacidades para la creación artística.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	20	100
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	92	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	8	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	160	0
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	20	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		

Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE3.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.	50.0	60.0
SE4.- Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos, cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte.	30.0	40.0
SE5.- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.	0.0	10.0
NIVEL 2: METODOLOGÍA, LENGUAJES Y PROCEDIMIENTOS ESCULTÓRICOS.		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Métodos, lenguajes y procedimientos de creación y producción artística.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos:		

Haber cursado la materia Expresión Artística.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG7 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG9 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.		
CG2 - Capacidad para la gestión de la información.		
CG10 - Capacidad de perseverancia.		
CG3 - Capacidad de comunicación		
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.		
CG6 - Capacidad para trabajar autónomamente.		
CG11 - Capacidad de iniciativa propia, automotivación y espíritu emprendedor.		
CG12 - Habilidades interpersonales, conciencia de las capacidades y de los recursos propios.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE6 - Conocimiento del vocabulario, códigos, y conceptos inherentes al ámbito artístico.		
CE7 - Comprensión y aplicación artística de los fundamentos y conceptos inherentes a cada técnica artística particular.		
CE9 - Conocimiento de métodos y técnicas de producción asociados a los lenguajes artísticos.		
CE12 - Conocimiento de los instrumentos y métodos de experimentación en arte.		
CE18 - Capacidad de comprender y valorar discursos artísticos en relación con la propia obra.		
CE19 - Capacidad de utilización de los diferentes recursos plásticos.		
CE20 - Capacidad de producir y relacionar ideas dentro del proceso creativo.		
CE21 - Capacidad de reflexión analítica y autocrítica en el trabajo artístico.		
CE22 - Capacidad para aplicar los materiales y procedimiento adecuado en el desarrollo de los diferentes procesos de producción artística.		
CE23 - Capacidad para representar e interpretar espacios y formas mediante lenguajes técnicos y artísticos.		
CE32 - Habilidades y capacidades para la creación artística.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	20	100

Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	92	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	8	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	160	0
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	20	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE3.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.	50.0	60.0
SE4.- Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos, cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte.	30.0	40.0
SE5.- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.	0.0	10.0
NIVEL 2: METODOLOGÍA, LENGUAJES Y PROCEDIMIENTOS PICTÓRICOS.		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Métodos, lenguajes y procedimientos de creación y producción artística.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Haber cursado la materia Expresión Artística		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG7 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG9 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.		
CG2 - Capacidad para la gestión de la información.		
CG10 - Capacidad de perseverancia.		
CG3 - Capacidad de comunicación		
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.		
CG6 - Capacidad para trabajar autónomamente.		
CG11 - Capacidad de iniciativa propia, automotivación y espíritu emprendedor.		
CG12 - Habilidades interpersonales, conciencia de las capacidades y de los recursos propios.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE6 - Conocimiento del vocabulario, códigos, y conceptos inherentes al ámbito artístico.		
CE7 - Comprensión y aplicación artística de los fundamentos y conceptos inherentes a cada técnica artística particular.		
CE9 - Conocimiento de métodos y técnicas de producción asociados a los lenguajes artísticos.		
CE12 - Conocimiento de los instrumentos y métodos de experimentación en arte.		
CE18 - Capacidad de comprender y valorar discursos artísticos en relación con la propia obra.		

CE19 - Capacidad de utilización de los diferentes recursos plásticos.		
CE20 - Capacidad de producir y relacionar ideas dentro del proceso creativo.		
CE21 - Capacidad de reflexión analítica y autocrítica en el trabajo artístico.		
CE22 - Capacidad para aplicar los materiales y procedimiento adecuado en el desarrollo de los diferentes procesos de producción artística.		
CE23 - Capacidad para representar e interpretar espacios y formas mediante lenguajes técnicos y artísticos.		
CE32 - Habilidades y capacidades para la creación artística.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	20	100
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	92	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	8	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	160	0
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	20	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE3.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.	50.0	60.0
SE4.- Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos, cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte.	30.0	40.0
SE5.- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.	0.0	10.0
5.5 NIVEL 1: PROCESOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA: NUEVOS MEDIOS ARTÍSTICOS		

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: PRINCIPIOS DE LA IMAGEN FOTOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL.		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Introducción a los conceptos, lenguajes, métodos, técnicas, tecnologías y procesos de creación para la producción artística a través de las nuevas tecnologías.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG7 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG9 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.		
CG2 - Capacidad para la gestión de la información.		
CG3 - Capacidad de comunicación		
CG4 - Capacidad heurística y de especulación para la resolución de problemas, la ideación y realización de proyectos y estrategias de acción		
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.		
CG6 - Capacidad para trabajar autónomamente.		
CG11 - Capacidad de iniciativa propia, automotivación y espíritu emprendedor.		
CG12 - Habilidades interpersonales, conciencia de las capacidades y de los recursos propios.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE9 - Conocimiento de métodos y técnicas de producción asociados a los lenguajes artísticos.		
CE12 - Conocimiento de los instrumentos y métodos de experimentación en arte.		
CE18 - Capacidad de comprender y valorar discursos artísticos en relación con la propia obra.		
CE20 - Capacidad de producir y relacionar ideas dentro del proceso creativo.		
CE21 - Capacidad de reflexión analítica y autocrítica en el trabajo artístico.		
CE22 - Capacidad para aplicar los materiales y procedimiento adecuado en el desarrollo de los diferentes procesos de producción artística.		
CE23 - Capacidad para representar e interpretar espacios y formas mediante lenguajes técnicos y artísticos.		
CE24 - Capacidad de aplicación de medios tecnológicos para la creación artística.		
CE32 - Habilidades y capacidades para la creación artística.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	52	100
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	56	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	12	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	150	0
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	30	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1.- Evaluación de los resultados del aprendizaje a través de pruebas orales o escritas.	20.0	60.0
SE2.-.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de trabajos propuestos, estudio, lecturas, redacción de trabajos teóricos, participación y asistencia a clases, seminarios y tutorías académicas.	40.0	80.0
SE3.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.	50.0	60.0
SE4.- Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos, cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte.	30.0	40.0
SE5.- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.	0.0	10.0
NIVEL 2: ARTE DIGITAL E INTERACTIVO		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Introducción a los conceptos, lenguajes, métodos, técnicas, tecnologías y procesos de creación para la producción artística a través de las nuevas tecnologías.		

5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG7 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG9 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.		
CG2 - Capacidad para la gestión de la información.		
CG3 - Capacidad de comunicación		
CG4 - Capacidad heurística y de especulación para la resolución de problemas, la ideación y realización de proyectos y estrategias de acción		
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.		
CG6 - Capacidad para trabajar autónomamente.		
CG11 - Capacidad de iniciativa propia, automotivación y espíritu emprendedor.		
CG12 - Habilidades interpersonales, conciencia de las capacidades y de los recursos propios.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE9 - Conocimiento de métodos y técnicas de producción asociados a los lenguajes artísticos.		
CE12 - Conocimiento de los instrumentos y métodos de experimentación en arte.		
CE18 - Capacidad de comprender y valorar discursos artísticos en relación con la propia obra.		
CE20 - Capacidad de producir y relacionar ideas dentro del proceso creativo.		
CE21 - Capacidad de reflexión analítica y autocrítica en el trabajo artístico.		
CE22 - Capacidad para aplicar los materiales y procedimiento adecuado en el desarrollo de los diferentes procesos de producción artística.		
CE23 - Capacidad para representar e interpretar espacios y formas mediante lenguajes técnicos y artísticos.		
CE24 - Capacidad de aplicación de medios tecnológicos para la creación artística.		
CE32 - Habilidades y capacidades para la creación artística.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	40	100
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y	72	100

trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.		
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	8	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	170	0
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1.- Evaluación de los resultados del aprendizaje a través de pruebas orales o escritas.	20.0	60.0
SE2.-.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de trabajos propuestos, estudio, lecturas, redacción de trabajos teóricos, participación y asistencia a clases, seminarios y tutorías académicas.	40.0	80.0
SE3.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.	50.0	60.0
SE4.- Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos, cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte.	30.0	40.0
SE5.- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.	0.0	10.0
5.5 NIVEL 1: ESTRATEGIAS CREATIVAS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: ESTRATEGIAS DE IDEACIÓN, CONCEPCIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA.		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	12	6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Análisis y aplicación de las poéticas, los conceptos y los ámbitos creativos.</p> <p>Motivación, ideación, experimentación y materialización de la práctica artística.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Requisitos previos:</p> <p>Haber cursado al menos el 75% de los módulos 1, 2 y 3.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG15 - Sensibilidad estética.		
CG16 - Sensibilidad hacia el patrimonio cultural.		
CG17 - Sensibilidad hacia los temas medioambientales		
CG7 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG8 - Capacidad de colaboración y trabajo en equipos multidisciplinares		
CG9 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.		
CG3 - Capacidad de comunicación		
CG4 - Capacidad heurística y de especulación para la resolución de problemas, la ideación y realización de proyectos y estrategias de acción		
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.		
CG6 - Capacidad para trabajar autónomamente.		
CG14 - Capacidad para apreciar la diversidad y la multiculturalidad.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Comprensión crítica de la responsabilidad de desarrollar el propio campo artístico.		
CE4 - Comprensión crítica de la dimensión performativa y de incidencia social del arte.		
CE16 - Capacidad para identificar y entender los problemas del arte.		
CE17 - Capacidad de interpretar creativa e imaginativamente problemas artísticos.		
CE20 - Capacidad de producir y relacionar ideas dentro del proceso creativo.		
CE27 - Dominio de los métodos de producción y experimentación a partir de materiales y técnicas artísticas.		
CE29 - Capacidad de contextualización de la obra artística en relación con la comprensión y valoración de los diferentes discursos del arte.		
CE30 - Capacidad de determinar el sistema de presentación adecuado para las cualidades artísticas específicas de una obra de arte.		
CE32 - Habilidades y capacidades para la creación artística.		
CE33 - Habilidad para establecer estrategias de producción.		
CE37 - Habilidad para una presentación adecuada de los proyectos artísticos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	36	100
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	132	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	12	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	255	0
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	15	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1.- Evaluación de los resultados del aprendizaje a través de pruebas orales o escritas.	20.0	60.0
SE2.-.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de trabajos propuestos, estudio, lecturas, redacción de trabajos teóricos, participación y asistencia a clases, seminarios y tutorías académicas.	40.0	80.0
SE3.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.	50.0	60.0
SE4.- Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos, cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte.	30.0	40.0
SE5.- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.	0.0	10.0
NIVEL 2: METODOLOGÍA Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Análisis y aplicación de las poéticas, los conceptos y los ámbitos creativos.		
Motivación, ideación, experimentación y materialización de la práctica artística.		

5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Haber cursado al menos el 75% de los módulos 1, 2 y 3.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG15 - Sensibilidad estética.		
CG7 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG8 - Capacidad de colaboración y trabajo en equipos multidisciplinares		
CG9 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.		
CG3 - Capacidad de comunicación		
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.		
CG6 - Capacidad para trabajar autónomamente.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE17 - Capacidad de interpretar creativa e imaginativamente problemas artísticos.		
CE28 - Capacidad para gestionar, presentar de forma adecuada, y difundir la producción artística.		
CE30 - Capacidad de determinar el sistema de presentación adecuado para las cualidades artísticas específicas de una obra de arte.		
CE32 - Habilidades y capacidades para la creación artística.		
CE37 - Habilidad para una presentación adecuada de los proyectos artísticos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	20	100
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	38	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	2	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	80	0

Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1.- Evaluación de los resultados del aprendizaje a través de pruebas orales o escritas.	20.0	60.0
SE2.-.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de trabajos propuestos, estudio, lecturas, redacción de trabajos teóricos, participación y asistencia a clases, seminarios y tutorías académicas.	40.0	80.0
SE3.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.	50.0	60.0
SE4.- Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos, cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte.	30.0	40.0
SE5.- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.	0.0	10.0
5.5 NIVEL 1: LENGUAJES, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA ACTUAL.		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: LENGUAJES, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA ACTUAL		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Conocimiento de los conceptos y lenguajes inherentes al ámbito artístico más actual.</p> <p>Conocimiento de las instituciones, organismos culturales, agentes artísticos y otros para la difusión de la práctica artística, y de su funcionamiento</p> <p>Conocimiento de las normas que regulan los derechos de propiedad intelectual en el ámbito de la creación artística</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Requisitos previos:</p> <p>Haber cursado al menos el 75% de los módulos 1, 2, y 3.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG7 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG9 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.		
CG1 - Conocimiento básico de la metodología de investigación de las fuentes, el análisis, la interpretación y la síntesis.		
CG2 - Capacidad para la gestión de la información.		
CG3 - Capacidad de comunicación		
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.		
CG6 - Capacidad para trabajar autónomamente.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Comprensión crítica de la dimensión performativa y de incidencia social del arte.		
CE5 - Conocimiento de la teoría y del discurso actual del arte, así como el pensamiento actual de los artistas a través de sus obras y textos.		
CE13 - Conocimiento de los métodos artísticos susceptibles de ser aplicados a dinamizar proyectos socio-culturales.		

CE14 - Conocimiento de las características de los espacios y medios de exposición, almacenaje y transporte de las obras de arte
CE15 - Conocimiento de instituciones y organismos culturales españoles e internacionales, agentes artísticos y su funcionamiento (red museística, exposiciones, bienales, etc.).
CE26 - Capacidad de asimilación del pensamiento de los artistas, la teoría y los discursos del Arte.
CE28 - Capacidad para gestionar, presentar de forma adecuada, y difundir la producción artística.
CE29 - Capacidad de contextualización de la obra artística en relación con la comprensión y valoración de los diferentes discursos del arte.
CE31 - Capacidad para realizar proyectos de investigación artísticos
CE34 - Habilidad para realizar, organizar y gestionar proyectos artísticos innovadores.
CE35 - Habilidad para comunicar, gestionar y difundir proyectos artísticos.
CE36 - Habilidad para realizar e integrar proyectos artísticos en contextos más amplios.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	66	100
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	50	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	4	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	170	0
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	10	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Actividad autónoma del alumnado
Tutorías académicas
Clases expositivas
Seminarios
Trabajo dirigido en el aula-taller
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1.- Evaluación de los resultados del aprendizaje a través de pruebas orales o escritas.	20.0	60.0
SE2.-.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de trabajos propuestos, estudio, lecturas, redacción de	40.0	80.0

trabajos teóricos, participación y asistencia a clases, seminarios y tutorías académicas.		
5.5 NIVEL 1: PROYECTOS ARTÍSTICOS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: PROYECTOS ARTÍSTICOS		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
18		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Motivación, ideación, experimentación, materialización, exposición y difusión del proyecto artístico.		
Modelos de búsqueda, análisis y organización de la documentación necesaria para la argumentación y contextualización del proyecto artístico.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos:		
Haber cursado al menos el 75% de los módulos 1, 2, 3, 4 Y 5.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG15 - Sensibilidad estética.		
CG7 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG8 - Capacidad de colaboración y trabajo en equipos multidisciplinares		
CG9 - Capacidad de razonamiento crítico y autoocrítico.		
CG2 - Capacidad para la gestión de la información.		
CG3 - Capacidad de comunicación		
CG4 - Capacidad heurística y de especulación para la resolución de problemas, la ideación y realización de proyectos y estrategias de acción		
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.		
CG6 - Capacidad para trabajar autónomamente.		

CG14 - Capacidad para apreciar la diversidad y la multiculturalidad.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Comprensión crítica de la responsabilidad de desarrollar el propio campo artístico.		
CE4 - Comprensión crítica de la dimensión performativa y de incidencia social del arte.		
CE13 - Conocimiento de los métodos artísticos susceptibles de ser aplicados a dinamizar proyectos socio-culturales.		
CE16 - Capacidad para identificar y entender los problemas del arte.		
CE17 - Capacidad de interpretar creativa e imaginativamente problemas artísticos.		
CE25 - Capacidad para idear y desarrollar proyectos artísticos a través de una metodología empírica.		
CE27 - Dominio de los métodos de producción y experimentación a partir de materiales y técnicas artísticas.		
CE28 - Capacidad para gestionar, presentar de forma adecuada, y difundir la producción artística.		
CE29 - Capacidad de contextualización de la obra artística en relación con la comprensión y valoración de los diferentes discursos del arte.		
CE30 - Capacidad de determinar el sistema de presentación adecuado para las cualidades artísticas específicas de una obra de arte.		
CE31 - Capacidad para realizar proyectos de investigación artísticos		
CE32 - Habilidades y capacidades para la creación artística.		
CE33 - Habilidad para establecer estrategias de producción.		
CE34 - Habilidad para realizar, organizar y gestionar proyectos artísticos innovadores.		
CE35 - Habilidad para comunicar, gestionar y difundir proyectos artísticos.		
CE36 - Habilidad para realizar e integrar proyectos artísticos en contextos más amplios.		
CE37 - Habilidad para una presentación adecuada de los proyectos artísticos		
CE38 - Habilidades interpersonales, conciencia de las capacidades y de los recursos propios para el desarrollo del trabajo artístico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	54	100
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	114	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	12	100

Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	240	0
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	30	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE3.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.	50.0	60.0
SE4.- Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos, cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte.	30.0	40.0
SE5.- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.	0.0	10.0
5.5 NIVEL 1: COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN GRÁFICA Y VISUAL		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: CREACIÓN GRÁFICA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	12	6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS

No	No	No
ITALIANO		
OTRAS		
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Animación		
NIVEL 3: Ilustración y Cómic		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO		
OTRAS		
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Grabado en Hueco y Relieve		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO		
OTRAS		
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Sistemas de Estampación Planográficos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS

No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Conocimiento y aplicación de los conceptos, lenguajes, métodos, técnicas, tecnologías y procesos derivados de creación y producción de la obra gráfica como vía de expresión en la creación artística.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Requisitos previos:</p> <p>Haber cursado al menos el 75% de los módulos 1, 2, 3.</p> <p>OBSERVACIONES</p> <p>Los estudiantes de la mención en Animación cursarán el 33% de la materia (6 ECTS).</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG7 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG8 - Capacidad de colaboración y trabajo en equipos multidisciplinares		
CG1 - Conocimiento básico de la metodología de investigación de las fuentes, el análisis, la interpretación y la síntesis.		
CG2 - Capacidad para la gestión de la información.		
CG3 - Capacidad de comunicación		
CG4 - Capacidad heurística y de especulación para la resolución de problemas, la ideación y realización de proyectos y estrategias de acción		
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.		
CG6 - Capacidad para trabajar autónomamente.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE6 - Conocimiento del vocabulario, códigos, y conceptos inherentes al ámbito artístico.		
CE7 - Comprensión y aplicación artística de los fundamentos y conceptos inherentes a cada técnica artística particular.		
CE9 - Conocimiento de métodos y técnicas de producción asociados a los lenguajes artísticos.		
CE10 - Conocimiento de los materiales y de sus procesos derivados de creación y/o producción.		

CE19 - Capacidad de utilización de los diferentes recursos plásticos.		
CE24 - Capacidad de aplicación de medios tecnológicos para la creación artística.		
CE32 - Habilidades y capacidades para la creación artística.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	48	100
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	126	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	6	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	255	0
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	15	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE3.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.	50.0	60.0
SE4.- Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos, cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte.	30.0	40.0
SE5.- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.	0.0	10.0
NIVEL 2: CREACIÓN AUDIOVISUAL		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	18	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6	12	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Animación		
NIVEL 3: Dibujo Animado		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Fotografía Creativa		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	

No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Proyectos Audiovisuales		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Conocimiento de los conceptos, métodos, técnicas, tecnologías y procesos de creación para la producción artística a través de la creación audiovisual y fotográfica.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Requisitos previos:</p> <p>Haber cursado al menos el 75% de los módulos 1, 2, 3.</p> <p>OBSERVACIONES</p> <p>Los estudiantes de la mención en Animación cursarán el 66% de la materia (12 ECTS).</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG7 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG8 - Capacidad de colaboración y trabajo en equipos multidisciplinares		
CG3 - Capacidad de comunicación		
CG4 - Capacidad heurística y de especulación para la resolución de problemas, la ideación y realización de proyectos y estrategias de acción		
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.		
CG6 - Capacidad para trabajar autónomamente.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE7 - Comprensión y aplicación artística de los fundamentos y conceptos inherentes a cada técnica artística particular.		
CE9 - Conocimiento de métodos y técnicas de producción asociados a los lenguajes artísticos.		
CE12 - Conocimiento de los instrumentos y métodos de experimentación en arte.		
CE18 - Capacidad de comprender y valorar discursos artísticos en relación con la propia obra.		
CE20 - Capacidad de producir y relacionar ideas dentro del proceso creativo.		
CE21 - Capacidad de reflexión analítica y autocrítica en el trabajo artístico.		
CE22 - Capacidad para aplicar los materiales y procedimiento adecuado en el desarrollo de los diferentes procesos de producción artística.		
CE24 - Capacidad de aplicación de medios tecnológicos para la creación artística.		
CE32 - Habilidades y capacidades para la creación artística.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	54	100
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	114	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	12	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	230	0
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	40	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1.- Evaluación de los resultados del aprendizaje a través de pruebas orales o escritas.	20.0	60.0
SE2.-.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de trabajos propuestos, estudio, lecturas, redacción de trabajos teóricos, participación y asistencia a clases, seminarios y tutorías académicas.	40.0	80.0
SE3.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.	50.0	60.0
SE4.- Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos, cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte.	30.0	40.0
SE5.- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.	0.0	10.0
5.5 NIVEL 1: COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN PICTÓRICA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: CREACIÓN PICTÓRICA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

5.5.1.3 CONTENIDOS		
Desarrollo de los procesos, lenguajes y conceptos creativos a través de la práctica pictórica.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Haber cursado al menos el 75% de los módulos 1, 2, 3		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG7 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG8 - Capacidad de colaboración y trabajo en equipos multidisciplinares		
CG9 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.		
CG3 - Capacidad de comunicación		
CG4 - Capacidad heurística y de especulación para la resolución de problemas, la ideación y realización de proyectos y estrategias de acción		
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.		
CG6 - Capacidad para trabajar autónomamente.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Comprensión crítica de la responsabilidad de desarrollar el propio campo artístico.		
CE4 - Comprensión crítica de la dimensión performativa y de incidencia social del arte.		
CE7 - Comprensión y aplicación artística de los fundamentos y conceptos inherentes a cada técnica artística particular.		
CE18 - Capacidad de comprender y valorar discursos artísticos en relación con la propia obra.		
CE19 - Capacidad de utilización de los diferentes recursos plásticos.		
CE20 - Capacidad de producir y relacionar ideas dentro del proceso creativo.		
CE21 - Capacidad de reflexión analítica y autocrítica en el trabajo artístico.		
CE22 - Capacidad para aplicar los materiales y procedimiento adecuado en el desarrollo de los diferentes procesos de producción artística.		
CE23 - Capacidad para representar e interpretar espacios y formas mediante lenguajes técnicos y artísticos.		
CE27 - Dominio de los métodos de producción y experimentación a partir de materiales y técnicas artísticas.		
CE32 - Habilidades y capacidades para la creación artística.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y	20	100

contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.		
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	80	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	20	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	170	0
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1.- Evaluación de los resultados del aprendizaje a través de pruebas orales o escritas.	20.0	60.0
SE2.-.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de trabajos propuestos, estudio, lecturas, redacción de trabajos teóricos, participación y asistencia a clases, seminarios y tutorías académicas.	40.0	80.0
SE3.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.	50.0	60.0
SE4.- Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos, cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte.	30.0	40.0
SE5.- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.	0.0	10.0
NIVEL 2: NUEVOS DISCURSOS PICTÓRICOS		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	

ECTS NIVEL 2		12
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Diseño Gráfico		
NIVEL 3: Pintura y Procesos de Abstracción		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Pintura y Procesos de la Imagen		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No

ITALIANO	OTRAS
No	No
LISTADO DE MENCIONES	
No existen datos	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
Desarrollo de los procesos, lenguajes y conceptos creativos a través de la práctica pictórica.	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
Requisitos previos: Haber cursado al menos el 75% de los módulos 1, 2, 3.	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
CG7 - Capacidad para trabajar en equipo	
CG8 - Capacidad de colaboración y trabajo en equipos multidisciplinares	
CG9 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.	
CG3 - Capacidad de comunicación	
CG4 - Capacidad heurística y de especulación para la resolución de problemas, la ideación y realización de proyectos y estrategias de acción	
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.	
CG6 - Capacidad para trabajar autónomamente.	
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio	
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio	
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética	
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado	
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía	
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES	
No existen datos	
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS	
CE3 - Comprensión crítica de la responsabilidad de desarrollar el propio campo artístico.	
CE4 - Comprensión crítica de la dimensión performativa y de incidencia social del arte.	
CE7 - Comprensión y aplicación artística de los fundamentos y conceptos inherentes a cada técnica artística particular.	
CE18 - Capacidad de comprender y valorar discursos artísticos en relación con la propia obra.	
CE19 - Capacidad de utilización de los diferentes recursos plásticos.	
CE20 - Capacidad de producir y relacionar ideas dentro del proceso creativo.	
CE21 - Capacidad de reflexión analítica y autocrítica en el trabajo artístico.	
CE22 - Capacidad para aplicar los materiales y procedimiento adecuado en el desarrollo de los diferentes procesos de producción artística.	
CE23 - Capacidad para representar e interpretar espacios y formas mediante lenguajes técnicos y artísticos.	

CE24 - Capacidad de aplicación de medios tecnológicos para la creación artística.		
CE27 - Dominio de los métodos de producción y experimentación a partir de materiales y técnicas artísticas.		
CE32 - Habilidades y capacidades para la creación artística.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	20	100
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	88	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	12	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	170	0
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1.- Evaluación de los resultados del aprendizaje a través de pruebas orales o escritas.	20.0	60.0
SE2.-.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de trabajos propuestos, estudio, lecturas, redacción de trabajos teóricos, participación y asistencia a clases, seminarios y tutorías académicas.	40.0	80.0
SE3.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.	50.0	60.0
SE4.- Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos,	30.0	40.0

cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte.		
SE5.- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.	0.0	10.0
5.5 NIVEL 1: COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN ESCULTÓRICA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: CREACIÓN ESCULTÓRICA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	12
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Desarrollo de los procesos, lenguajes y conceptos creativos a través de la práctica escultórica.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Haber cursado al menos el 75% de los módulos 1, 2, 3		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG7 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG8 - Capacidad de colaboración y trabajo en equipos multidisciplinares		
CG9 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.		
CG3 - Capacidad de comunicación		
CG4 - Capacidad heurística y de especulación para la resolución de problemas, la ideación y realización de proyectos y estrategias de acción		
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.		

CG6 - Capacidad para trabajar autónomamente.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Comprensión crítica de la dimensión performativa y de incidencia social del arte.		
CE5 - Conocimiento de la teoría y del discurso actual del arte, así como el pensamiento actual de los artistas a través de sus obras y textos.		
CE6 - Conocimiento del vocabulario, códigos, y conceptos inherentes al ámbito artístico.		
CE7 - Comprensión y aplicación artística de los fundamentos y conceptos inherentes a cada técnica artística particular.		
CE9 - Conocimiento de métodos y técnicas de producción asociados a los lenguajes artísticos.		
CE12 - Conocimiento de los instrumentos y métodos de experimentación en arte.		
CE16 - Capacidad para identificar y entender los problemas del arte.		
CE17 - Capacidad de interpretar creativa e imaginativamente problemas artísticos.		
CE18 - Capacidad de comprender y valorar discursos artísticos en relación con la propia obra.		
CE19 - Capacidad de utilización de los diferentes recursos plásticos.		
CE21 - Capacidad de reflexión analítica y autocrítica en el trabajo artístico.		
CE22 - Capacidad para aplicar los materiales y procedimiento adecuado en el desarrollo de los diferentes procesos de producción artística.		
CE24 - Capacidad de aplicación de medios tecnológicos para la creación artística.		
CE32 - Habilidades y capacidades para la creación artística.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	36	100
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	114	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	30	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	195	0

Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	75	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1.- Evaluación de los resultados del aprendizaje a través de pruebas orales o escritas.	20.0	60.0
SE2.-.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de trabajos propuestos, estudio, lecturas, redacción de trabajos teóricos, participación y asistencia a clases, seminarios y tutorías académicas.	40.0	80.0
SE3.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.	50.0	60.0
SE4.- Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos, cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte.	30.0	40.0
SE5.- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.	0.0	10.0
5.5 NIVEL 1: COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS INTERDISCIPLINARES PARA LA CREACIÓN Y LA FORMACIÓN ARTÍSTICA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: ARTE E IDENTIDAD		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Artes y espacios de interacción.		
Análisis y experimentación de la creación artística interdisciplinar.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos:		
Haber cursado al menos el 75% de los módulos 1, 2, 3		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG15 - Sensibilidad estética.		
CG16 - Sensibilidad hacia el patrimonio cultural.		
CG17 - Sensibilidad hacia los temas medioambientales		
CG18 - Capacidad para fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.		
CG7 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG8 - Capacidad de colaboración y trabajo en equipos multidisciplinares		
CG9 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.		
CG3 - Capacidad de comunicación		
CG4 - Capacidad heurística y de especulación para la resolución de problemas, la ideación y realización de proyectos y estrategias de acción		
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.		
CG6 - Capacidad para trabajar autónomamente.		
CG14 - Capacidad para apreciar la diversidad y la multiculturalidad.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Comprensión crítica de la responsabilidad de desarrollar el propio campo artístico.		
CE4 - Comprensión crítica de la dimensión performativa y de incidencia social del arte.		
CE5 - Conocimiento de la teoría y del discurso actual del arte, así como el pensamiento actual de los artistas a través de sus obras y textos.		
CE7 - Comprensión y aplicación artística de los fundamentos y conceptos inherentes a cada técnica artística particular.		
CE13 - Conocimiento de los métodos artísticos susceptibles de ser aplicados a dinamizar proyectos socio-culturales.		
CE17 - Capacidad de interpretar creativa e imaginativamente problemas artísticos.		
CE18 - Capacidad de comprender y valorar discursos artísticos en relación con la propia obra.		
CE19 - Capacidad de utilización de los diferentes recursos plásticos.		
CE20 - Capacidad de producir y relacionar ideas dentro del proceso creativo.		
CE21 - Capacidad de reflexión analítica y autocrítica en el trabajo artístico.		
CE22 - Capacidad para aplicar los materiales y procedimiento adecuado en el desarrollo de los diferentes procesos de producción artística.		
CE23 - Capacidad para representar e interpretar espacios y formas mediante lenguajes técnicos y artísticos.		
CE24 - Capacidad de aplicación de medios tecnológicos para la creación artística.		
CE27 - Dominio de los métodos de producción y experimentación a partir de materiales y técnicas artísticas.		
CE32 - Habilidades y capacidades para la creación artística.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	34	100
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	74	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	12	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	170	0
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		

Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1.- Evaluación de los resultados del aprendizaje a través de pruebas orales o escritas.	20.0	60.0
SE2.-.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de trabajos propuestos, estudio, lecturas, redacción de trabajos teóricos, participación y asistencia a clases, seminarios y tutorías académicas.	40.0	80.0
SE3.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.	50.0	60.0
SE4.- Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos, cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte.	30.0	40.0
SE5.- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.	0.0	10.0
NIVEL 2: ARTE Y ESPACIO SOCIAL		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
5.5.1.3 CONTENIDOS
Artes y espacios de interacción. Análisis y experimentación de la creación artística interdisciplinar.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
Requisitos previos: Haber cursado al menos el 75% de los módulos 1, 2, 3
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG15 - Sensibilidad estética.
CG16 - Sensibilidad hacia el patrimonio cultural.
CG17 - Sensibilidad hacia los temas medioambientales
CG18 - Capacidad para fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.
CG7 - Capacidad para trabajar en equipo
CG8 - Capacidad de colaboración y trabajo en equipos multidisciplinares
CG9 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.
CG3 - Capacidad de comunicación
CG4 - Capacidad heurística y de especulación para la resolución de problemas, la ideación y realización de proyectos y estrategias de acción
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.
CG6 - Capacidad para trabajar autónomamente.
CG14 - Capacidad para apreciar la diversidad y la multiculturalidad.
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE3 - Comprensión crítica de la responsabilidad de desarrollar el propio campo artístico.
CE4 - Comprensión crítica de la dimensión performativa y de incidencia social del arte.
CE5 - Conocimiento de la teoría y del discurso actual del arte, así como el pensamiento actual de los artistas a través de sus obras y textos.
CE7 - Comprensión y aplicación artística de los fundamentos y conceptos inherentes a cada técnica artística particular.
CE13 - Conocimiento de los métodos artísticos susceptibles de ser aplicados a dinamizar proyectos socio-culturales.
CE17 - Capacidad de interpretar creativa e imaginativamente problemas artísticos.

CE18 - Capacidad de comprender y valorar discursos artísticos en relación con la propia obra.		
CE19 - Capacidad de utilización de los diferentes recursos plásticos.		
CE20 - Capacidad de producir y relacionar ideas dentro del proceso creativo.		
CE21 - Capacidad de reflexión analítica y autocrítica en el trabajo artístico.		
CE22 - Capacidad para aplicar los materiales y procedimiento adecuado en el desarrollo de los diferentes procesos de producción artística.		
CE23 - Capacidad para representar e interpretar espacios y formas mediante lenguajes técnicos y artísticos.		
CE24 - Capacidad de aplicación de medios tecnológicos para la creación artística.		
CE27 - Dominio de los métodos de producción y experimentación a partir de materiales y técnicas artísticas.		
CE32 - Habilidades y capacidades para la creación artística.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	40	100
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	60	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	20	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	170	0
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1.- Evaluación de los resultados del aprendizaje a través de pruebas orales o escritas.	20.0	60.0
SE2.-.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de trabajos propuestos, estudio, lecturas, redacción de trabajos teóricos, participación y asistencia a clases, seminarios y tutorías académicas.	40.0	80.0

SE3.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.	50.0	60.0
SE4.- Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos, cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte.	30.0	40.0
SE5.- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.	0.0	10.0
NIVEL 2: DIBUJO EXPERIMENTAL		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Diseño Gráfico		
NIVEL 3: Dibujo Experimental y Creación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE MENCIONES
No existen datos
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
5.5.1.3 CONTENIDOS
Artes y espacios de interacción. Análisis y experimentación de la creación artística interdisciplinar.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
Requisitos previos: Haber cursado al menos el 75% de los módulos 1, 2, 3.
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG15 - Sensibilidad estética.
CG18 - Capacidad para fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.
CG7 - Capacidad para trabajar en equipo
CG8 - Capacidad de colaboración y trabajo en equipos multidisciplinares
CG9 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.
CG3 - Capacidad de comunicación
CG4 - Capacidad heurística y de especulación para la resolución de problemas, la ideación y realización de proyectos y estrategias de acción
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.
CG6 - Capacidad para trabajar autónomamente.
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE3 - Comprensión crítica de la responsabilidad de desarrollar el propio campo artístico.
CE4 - Comprensión crítica de la dimensión performativa y de incidencia social del arte.
CE5 - Conocimiento de la teoría y del discurso actual del arte, así como el pensamiento actual de los artistas a través de sus obras y textos.
CE7 - Comprensión y aplicación artística de los fundamentos y conceptos inherentes a cada técnica artística particular.
CE17 - Capacidad de interpretar creativa e imaginativamente problemas artísticos.
CE18 - Capacidad de comprender y valorar discursos artísticos en relación con la propia obra.
CE19 - Capacidad de utilización de los diferentes recursos plásticos.

CE20 - Capacidad de producir y relacionar ideas dentro del proceso creativo.		
CE21 - Capacidad de reflexión analítica y autocrítica en el trabajo artístico.		
CE22 - Capacidad para aplicar los materiales y procedimiento adecuado en el desarrollo de los diferentes procesos de producción artística.		
CE23 - Capacidad para representar e interpretar espacios y formas mediante lenguajes técnicos y artísticos.		
CE27 - Dominio de los métodos de producción y experimentación a partir de materiales y técnicas artísticas.		
CE32 - Habilidades y capacidades para la creación artística.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	14	100
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	42	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	4	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	80	0
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1.- Evaluación de los resultados del aprendizaje a través de pruebas orales o escritas.	20.0	60.0
SE2.- - Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de trabajos propuestos, estudio, lecturas, redacción de trabajos teóricos, participación y asistencia a clases, seminarios y tutorías académicas.	40.0	80.0
SE3.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de	50.0	60.0

creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.		
SE4.- Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos, cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte.	30.0	40.0
SE5.- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.	0.0	10.0
NIVEL 2: EDUCACIÓN ARTÍSTICA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Los aspectos históricos, curriculares, las teorías, modelos educativos, experiencias innovadoras y criterios de calidad en la educación artística.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Haber cursado al menos el 75% de los módulos 1, 2, 3.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG15 - Sensibilidad estética.		
CG16 - Sensibilidad hacia el patrimonio cultural.		
CG17 - Sensibilidad hacia los temas medioambientales		
CG18 - Capacidad para fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.		

CG7 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG8 - Capacidad de colaboración y trabajo en equipos multidisciplinares		
CG9 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.		
CG3 - Capacidad de comunicación		
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.		
CG6 - Capacidad para trabajar autónomamente.		
CG14 - Capacidad para apreciar la diversidad y la multiculturalidad.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Comprensión crítica de la dimensión performativa y de incidencia social del arte.		
CE8 - Conocimiento de las diferentes funciones que el arte ha adquirido a través del desarrollo histórico.		
CE16 - Capacidad para identificar y entender los problemas del arte.		
CE38 - Habilidades interpersonales, conciencia de las capacidades y de los recursos propios para el desarrollo del trabajo artístico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	20	100
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	30	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	10	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	80	0
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		

Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1.- Evaluación de los resultados del aprendizaje a través de pruebas orales o escritas.	20.0	60.0
SE2.-.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de trabajos propuestos, estudio, lecturas, redacción de trabajos teóricos, participación y asistencia a clases, seminarios y tutorías académicas.	40.0	80.0
5.5 NIVEL 1: PRÁCTICAS EXTERNAS Y TRABAJO FIN DE GRADO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: PRÁCTICAS EXTERNAS		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Las Prácticas Externas tienen como objetivo introducir al estudiante en los territorios propios de la actividad profesional de la creación artística.</p> <p>Las Prácticas Externas son un conjunto de actividades orientadas a un aprendizaje basado en la acción y la experiencia para permitir la adquisición e integración de destrezas y conocimientos.</p>		

De acuerdo con los objetivos establecidos en los módulos, de carácter obligatorio y formación básica, los estudiantes deberán realizar las prácticas desarrollando las competencias específicas asociadas al título, adquiridas a lo largo de los cuatro años de estudios.

Las prácticas deben permitir a los estudiantes, entre otras actividades, descubrir, analizar y comprender el contexto y los procesos de gestión en las organizaciones, instituciones y empresas

Prácticas de formación en los ámbitos profesionales de la creación artística, el diseño en todas sus modalidades, la dirección y gestión de exposiciones y eventos artísticos, la educación artística en centros de enseñanza, museos, galerías de arte, instituciones del ámbito local, provincial, nacional o internacional.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Requisitos previos:

Haber superado el 100 % de los módulos 1, 2 y 3

Haber superado al menos el 75 % de los módulos 4 y 5

En el supuesto de que la demanda de plazas para la realización de las prácticas externas superara la oferta del Centro, se arbitrará un sistema de selección de candidatos basado en el número de créditos superados de la titulación, la calificación media global de su expediente académico, y su perfil curricular, asignando por orden en relación a los parámetros citados hasta ocupar las plazas ofertadas.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG7 - Capacidad para trabajar en equipo

CG8 - Capacidad de colaboración y trabajo en equipos multidisciplinares

CG9 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.

CG2 - Capacidad para la gestión de la información.

CG3 - Capacidad de comunicación

CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.

CG6 - Capacidad para trabajar autónomamente.

CG11 - Capacidad de iniciativa propia, automotivación y espíritu emprendedor.

CG12 - Habilidades interpersonales, conciencia de las capacidades y de los recursos propios.

CG13 - Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones.

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE4 - Comprensión crítica de la dimensión performativa y de incidencia social del arte.

CE6 - Conocimiento del vocabulario, códigos, y conceptos inherentes al ámbito artístico.

CE13 - Conocimiento de los métodos artísticos susceptibles de ser aplicados a dinamizar proyectos socio-culturales.

CE14 - Conocimiento de las características de los espacios y medios de exposición, almacenaje y transporte de las obras de arte

CE15 - Conocimiento de instituciones y organismos culturales españoles e internacionales, agentes artísticos y su funcionamiento (red museística, exposiciones, bienales, etc.).

CE28 - Capacidad para gestionar, presentar de forma adecuada, y difundir la producción artística.

CE29 - Capacidad de contextualización de la obra artística en relación con la comprensión y valoración de los diferentes discursos del arte.		
CE30 - Capacidad de determinar el sistema de presentación adecuado para las cualidades artísticas específicas de una obra de arte.		
CE34 - Habilidad para realizar, organizar y gestionar proyectos artísticos innovadores.		
CE35 - Habilidad para comunicar, gestionar y difundir proyectos artísticos.		
CE37 - Habilidad para una presentación adecuada de los proyectos artísticos		
CE38 - Habilidades interpersonales, conciencia de las capacidades y de los recursos propios para el desarrollo del trabajo artístico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	2	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	8	100
Trabajo desarrollado en la empresa, organismo o institución de destino (en Prácticas Externas).	135	0
Seminarios y tutorías académicas (en Prácticas Externas).	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE9.- Presentación de una memoria individual de prácticas al finalizar su periodo formativo, que incluya: Conocimientos desarrollados. Habilidades adquiridas. Condiciones en las que se ha llevado a cabo el proceso de aprendizaje. Valores profesionales desarrollados en relación con el ámbito de realización. Autoevaluación.	60.0	60.0
SE10.- Informe de evaluación de prácticas implementado por los profesores colaboradores/tutores docentes responsables del aprendizaje del alumno en la empresa o institución de destino.	40.0	40.0
NIVEL 2: TRABAJO FIN DE GRADO		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>De acuerdo con los objetivos y contenidos establecidos en las materias, los estudiantes deberán realizar, defender y presentar un trabajo de creación - investigación relativo a los ámbitos de conocimiento del título, que conjugue todas las competencias adquiridas a lo largo del desarrollo del grado y que suponga la aplicabilidad de los conocimientos teóricos, metodológicos y de técnicas adquiridas a lo largo de la formación, y en el que se desarrollen las habilidades y destrezas de un titulado de este perfil de estudios.</p> <p>Este trabajo se concretará por la presentación y defensa de un proyecto de fin de grado consistente en un ejercicio de integración de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Requisitos previos:</p> <p>Haber superado el 100 % de los módulos 1, 2 y 3</p> <p>Haber superado al menos el 75 % de los créditos totales del título.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG18 - Capacidad para fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.		
CG7 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG8 - Capacidad de colaboración y trabajo en equipos multidisciplinares		
CG9 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.		
CG1 - Conocimiento básico de la metodología de investigación de las fuentes, el análisis, la interpretación y la síntesis.		
CG2 - Capacidad para la gestión de la información.		
CG3 - Capacidad de comunicación		
CG4 - Capacidad heurística y de especulación para la resolución de problemas, la ideación y realización de proyectos y estrategias de acción		
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.		
CG6 - Capacidad para trabajar autónomamente.		
CG11 - Capacidad de iniciativa propia, automotivación y espíritu emprendedor.		
CG12 - Habilidades interpersonales, conciencia de las capacidades y de los recursos propios.		
CG13 - Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones.		

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	10	100
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	40	0
Tutorías académicas individuales o en grupo (en Trabajo Fin de Grado)	20	100
Trabajo de estudio en el aula taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) (en Trabajo Fin de Grado)	80	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE6.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación global de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento del trabajo personal, sus resultados y exposición pública.	80.0	90.0
SE7.- Elaboración de memoria final/ portfolio.	0.0	10.0
SE8.- Participación activa en los procesos de tutorización académica.	0.0	10.0
5.5 NIVEL 1: FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL DISEÑO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		

NIVEL 2: Fundamentos y Principios del Diseño		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Diseño Gráfico		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Conocimiento del vocabulario, códigos y conceptos inherentes al ámbito disciplinar.</p> <p>Conocimiento, comprensión y aplicación de los principios y fundamentos del Diseño.</p> <p>Conocimiento de las características de la percepción visual y su aplicación en el Diseño.</p> <p>Conocimiento básico de las teorías de la comunicación aplicadas al Diseño.</p> <p>Conocimiento básico de la Historia del Diseño.</p> <p>Conocimiento de la relación entre el diseño y la cultura visual.</p> <p>Valoración de la relación diseño y sociedad</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p><u>Lenguaje visual. Creatividad en el diseño.</u></p> <p><u>Teorías de la comunicación. Semiótica y retórica de la imagen.</u></p> <p><u>Diseño y visualización de la información.</u></p> <p><u>Los medios de masas: la prensa, el cine, la televisión. Trasvases formales y conceptuales entre distintos lenguajes.</u></p> <p><u>Los medios en la actualidad: internet y redes sociales.</u></p> <p><u>Análisis visual del sistema de los objetos y elementos de la cultura material contemporánea. Aprendizaje y construcción de las identidades individuales y colectivas a través de imágenes.</u></p> <p><u>El diseño como factor cultural y económico. Las contradicciones y conflictos del mundo contemporáneo.</u></p> <p><u>Los objetos, la artesanía y la industria. El debate entre lo útil y lo significativo</u></p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

Requisitos previos:		
Haber superado el 100% de los módulos 1, 2 y 3		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG15 - Sensibilidad estética.		
CG16 - Sensibilidad hacia el patrimonio cultural.		
CG18 - Capacidad para fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.		
CG9 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.		
CG1 - Conocimiento básico de la metodología de investigación de las fuentes, el análisis, la interpretación y la síntesis.		
CG2 - Capacidad para la gestión de la información.		
CG3 - Capacidad de comunicación		
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.		
CG6 - Capacidad para trabajar autónomamente.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE6 - Conocimiento del vocabulario, códigos, y conceptos inherentes al ámbito artístico.		
CE16 - Capacidad para identificar y entender los problemas del arte.		
CE26 - Capacidad de asimilación del pensamiento de los artistas, la teoría y los discursos del Arte.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	40	100
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	66	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	14	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	160	0

Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	20	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1.- Evaluación de los resultados del aprendizaje a través de pruebas orales o escritas.	20.0	60.0
SE2.-.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de trabajos propuestos, estudio, lecturas, redacción de trabajos teóricos, participación y asistencia a clases, seminarios y tutorías académicas.	40.0	80.0
SE3.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.	50.0	60.0
SE4.- Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos, cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte.	30.0	40.0
SE5.- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.	0.0	10.0
5.5 NIVEL 1: COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PARA DISEÑO GRÁFICO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Diseño y Sociedad		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Diseño Gráfico		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Capacidad de proponer crítica, creativa e imaginativamente soluciones en el ámbito de la disciplina.</p> <p>Capacidad para el desarrollo de productos orientados a la mejora y eficacia de la comunicación gráfica.</p> <p>Habilidad para realizar, organizar y gestionar proyectos de Diseño.</p> <p>Habilidad para comunicar y difundir proyectos de Diseño.</p> <p>Habilidad para presentar adecuadamente proyectos de Diseño.</p> <p>Valoración de la relación diseño y sociedad.</p> <p>Valoración de la capacidad del creador como agente de desarrollo y avance de la sociedad y la cultura a través de la innovación en diseño.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p><u>Innovación, productos y servicios. Artesanía e industria. Ecodiseño. Las industrias culturales (productoras, editoriales, etc.). Metodologías de investigación sobre productos y resultados. Proyecto y empresa.</u></p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Requisitos previos:</p> <p><u>Haber superado el 100% de los módulos 1, 2 y 3</u></p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG15 - Sensibilidad estética.		
CG17 - Sensibilidad hacia los temas medioambientales		
CG18 - Capacidad para fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.		
CG9 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.		
CG1 - Conocimiento básico de la metodología de investigación de las fuentes, el análisis, la interpretación y la síntesis.		
CG2 - Capacidad para la gestión de la información.		
CG3 - Capacidad de comunicación		
CG4 - Capacidad heurística y de especulación para la resolución de problemas, la ideación y realización de proyectos y estrategias de acción		
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.		
CG6 - Capacidad para trabajar autónomamente.		
CG11 - Capacidad de iniciativa propia, automotivación y espíritu emprendedor.		
CG13 - Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones.		
CG14 - Capacidad para apreciar la diversidad y la multiculturalidad.		

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Comprensión crítica de la responsabilidad de desarrollar el propio campo artístico.		
CE4 - Comprensión crítica de la dimensión performativa y de incidencia social del arte.		
CE13 - Conocimiento de los métodos artísticos susceptibles de ser aplicados a dinamizar proyectos socio-culturales.		
CE17 - Capacidad de interpretar creativa e imaginativamente problemas artísticos.		
CE32 - Habilidades y capacidades para la creación artística.		
CE35 - Habilidad para comunicar, gestionar y difundir proyectos artísticos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	20	100
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	38	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	2	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	80	0
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE3.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.	50.0	60.0
SE4.- Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos, cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte.	30.0	40.0
SE5.- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.	0.0	10.0
NIVEL 2: Diseño de Comunicación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	12	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Diseño Gráfico		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Capacidad de actualización y adaptación a los cambios tecnológicos y a los cambios de la propia disciplina.</p> <p>Conocimiento del vocabulario, códigos y conceptos inherentes al ámbito disciplinar</p> <p>Conocimiento básico de la Historia del Diseño.</p> <p>Conocimiento de los lenguajes, métodos y técnicas de producción asociados a la disciplina.</p> <p>Capacidad de uso de las herramientas tradicionales y tecnológicas propias de la disciplina.</p> <p>Capacidad de proponer crítica, creativa e imaginativamente soluciones en el ámbito de la disciplina.</p> <p>Capacidad para el desarrollo de productos orientados a la mejora y eficacia de la comunicación gráfica.</p>		

Habilidad para realizar, organizar y gestionar proyectos de Diseño.

Habilidad para comunicar y difundir proyectos de Diseño.

Habilidad para presentar adecuadamente proyectos de Diseño.

Valoración de la capacidad del creador como agente de desarrollo y avance de la sociedad y la cultura a través de la innovación en diseño.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Imagen de marca. Signos de identidad corporativa e institucional.

Señalética y comunicación: sujeto, objeto, entorno y contexto

Procesos del ámbito editorial. Estructura de la información: Texto e imagen.

El Diseño para medios impresos (folletos, carteles, libros, etc.).

Materiales y procesos en las artes gráficas. Papel, plegados, acabados.

Procesos de creación para medios digitales: web y soportes digitales.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Requisitos previos:

Haber superado el 100% de los módulos 1, 2 y 3

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG15 - Sensibilidad estética.

CG7 - Capacidad para trabajar en equipo

CG8 - Capacidad de colaboración y trabajo en equipos multidisciplinares

CG9 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.

CG1 - Conocimiento básico de la metodología de investigación de las fuentes, el análisis, la interpretación y la síntesis.

CG2 - Capacidad para la gestión de la información.

CG3 - Capacidad de comunicación

CG4 - Capacidad heurística y de especulación para la resolución de problemas, la ideación y realización de proyectos y estrategias de acción

CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.

CG6 - Capacidad para trabajar autónomamente.

CG11 - Capacidad de iniciativa propia, automotivación y espíritu emprendedor.

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE6 - Conocimiento del vocabulario, códigos, y conceptos inherentes al ámbito artístico.

CE7 - Comprensión y aplicación artística de los fundamentos y conceptos inherentes a cada técnica artística particular.		
CE9 - Conocimiento de métodos y técnicas de producción asociados a los lenguajes artísticos.		
CE10 - Conocimiento de los materiales y de sus procesos derivados de creación y/o producción.		
CE12 - Conocimiento de los instrumentos y métodos de experimentación en arte.		
CE17 - Capacidad de interpretar creativa e imaginativamente problemas artísticos.		
CE19 - Capacidad de utilización de los diferentes recursos plásticos.		
CE20 - Capacidad de producir y relacionar ideas dentro del proceso creativo.		
CE21 - Capacidad de reflexión analítica y autocrítica en el trabajo artístico.		
CE22 - Capacidad para aplicar los materiales y procedimiento adecuado en el desarrollo de los diferentes procesos de producción artística.		
CE24 - Capacidad de aplicación de medios tecnológicos para la creación artística.		
CE32 - Habilidades y capacidades para la creación artística.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	54	100
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	120	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	6	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	240	0
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	30	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1.- Evaluación de los resultados del aprendizaje a través de pruebas orales o escritas.	20.0	60.0
SE2.-.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de trabajos	40.0	80.0

propuestos, estudio, lecturas, redacción de trabajos teóricos, participación y asistencia a clases, seminarios y tutorías académicas.		
SE3.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.	50.0	60.0
SE4.- Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos, cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte.	30.0	40.0
SE5.- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.	0.0	10.0
5.5 NIVEL 1: COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PARA ANIMACIÓN		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Diseño de Pre-Producción		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Animación		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Capacidad de desarrollar de manera creativa e innovadora una gramática visual propia orientada a la Animación y el Diseño.</p> <p>Conocimiento del vocabulario, códigos y conceptos inherentes al ámbito disciplinar.</p> <p>Conocimiento básico de la Historia del Diseño.</p> <p>Conocimiento y aplicación de los procesos de creación visual relacionados con el diseño de pre-producción en Animación.</p> <p>Capacidad de uso de las herramientas tradicionales y tecnológicas propias de la disciplina.</p>		

<p>Capacidad de proponer crítica, creativa e imaginativamente soluciones en el ámbito de la disciplina.</p> <p>Habilidad para realizar, organizar y gestionar proyectos de Diseño.</p> <p>Habilidad para comunicar y difundir proyectos de Diseño.</p> <p>Habilidad para presentar adecuadamente proyectos de Diseño.</p> <p>Valoración de la capacidad del creador como agente de desarrollo y avance de la sociedad y la cultura a través de la innovación en diseño.</p>
5.5.1.3 CONTENIDOS
<p>Diseño y construcción de personajes. Caracterización de personajes. Diseño de indumentaria y complementos</p> <p>Herramientas y recursos del dibujo aplicados al diseño tridimensional. Estructura y ordenación del espacio. Función, forma y materiales</p>
5.5.1.4 OBSERVACIONES
<p>Requisitos previos:</p> <p>Haber superado el 100% de los módulos 1, 2 y 3</p>
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG15 - Sensibilidad estética.
CG7 - Capacidad para trabajar en equipo
CG9 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.
CG3 - Capacidad de comunicación
CG4 - Capacidad heurística y de especulación para la resolución de problemas, la ideación y realización de proyectos y estrategias de acción
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.
CG6 - Capacidad para trabajar autónomamente.
CG11 - Capacidad de iniciativa propia, automotivación y espíritu emprendedor.
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE6 - Conocimiento del vocabulario, códigos, y conceptos inherentes al ámbito artístico.
CE7 - Comprensión y aplicación artística de los fundamentos y conceptos inherentes a cada técnica artística particular.
CE12 - Conocimiento de los instrumentos y métodos de experimentación en arte.
CE17 - Capacidad de interpretar creativa e imaginativamente problemas artísticos.
CE19 - Capacidad de utilización de los diferentes recursos plásticos.
CE20 - Capacidad de producir y relacionar ideas dentro del proceso creativo.
CE21 - Capacidad de reflexión analítica y autocrítica en el trabajo artístico.

CE22 - Capacidad para aplicar los materiales y procedimiento adecuado en el desarrollo de los diferentes procesos de producción artística.		
CE23 - Capacidad para representar e interpretar espacios y formas mediante lenguajes técnicos y artísticos.		
CE32 - Habilidades y capacidades para la creación artística.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.	36	100
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	80	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	4	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	160	0
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	20	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1.- Evaluación de los resultados del aprendizaje a través de pruebas orales o escritas.	20.0	60.0
SE2.-.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de trabajos propuestos, estudio, lecturas, redacción de trabajos teóricos, participación y asistencia a clases, seminarios y tutorías académicas.	40.0	80.0
SE3.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.	50.0	60.0
SE4.- Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos,	30.0	40.0

cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte.		
SE5.- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.	0.0	10.0
NIVEL 2: Diseño de Producción		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Animación		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Capacidad de actualización y adaptación a los cambios tecnológicos y a los cambios de la propia disciplina.</p> <p>Capacidad de desarrollar de manera creativa e innovadora una gramática visual propia orientada a la Animación y el Diseño.</p> <p>Conocimiento del vocabulario, códigos y conceptos inherentes al ámbito disciplinar.</p> <p>Conocimiento básico de la Historia del Diseño.</p> <p>Conocimiento y aplicación de los procesos de creación visual relacionados con el diseño de producción en Animación.</p> <p>Conocimiento de los lenguajes, métodos y técnicas de producción asociados a la disciplina.</p> <p>Capacidad de uso de las herramientas tradicionales y tecnológicas propias de la disciplina.</p> <p>Capacidad de proponer crítica, creativa e imaginativamente soluciones en el ámbito de la disciplina.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Procesos híbridos de creación en animación. Animación de objetos virtuales y gráficos. Procesos de creación de animación tridimensional real: stop-motion. Procesos de creación de animación tridimensional virtual. Postproducción, efectos especiales y simulación.</p> <p>Sistemas interactivos. Interfaz de usuario en dispositivos móviles. Usabilidad. Estrategias de diseño de interfaces. Técnicas de simulación básicas. Videojuegos.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos:		

Haber superado el 100% de los módulos 1, 2 y 3		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG15 - Sensibilidad estética.		
CG7 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG8 - Capacidad de colaboración y trabajo en equipos multidisciplinares		
CG3 - Capacidad de comunicación		
CG4 - Capacidad heurística y de especulación para la resolución de problemas, la ideación y realización de proyectos y estrategias de acción		
CG5 - Capacidad para el aprendizaje autónomo.		
CG6 - Capacidad para trabajar autónomamente.		
CG12 - Habilidades interpersonales, conciencia de las capacidades y de los recursos propios.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE6 - Conocimiento del vocabulario, códigos, y conceptos inherentes al ámbito artístico.		
CE7 - Comprensión y aplicación artística de los fundamentos y conceptos inherentes a cada técnica artística particular.		
CE9 - Conocimiento de métodos y técnicas de producción asociados a los lenguajes artísticos.		
CE12 - Conocimiento de los instrumentos y métodos de experimentación en arte.		
CE17 - Capacidad de interpretar creativa e imaginativamente problemas artísticos.		
CE18 - Capacidad de comprender y valorar discursos artísticos en relación con la propia obra.		
CE19 - Capacidad de utilización de los diferentes recursos plásticos.		
CE20 - Capacidad de producir y relacionar ideas dentro del proceso creativo.		
CE21 - Capacidad de reflexión analítica y autocrítica en el trabajo artístico.		
CE22 - Capacidad para aplicar los materiales y procedimiento adecuado en el desarrollo de los diferentes procesos de producción artística.		
CE24 - Capacidad de aplicación de medios tecnológicos para la creación artística.		
CE32 - Habilidades y capacidades para la creación artística.		
CE33 - Habilidad para establecer estrategias de producción.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas expositivas. Clases expositivas en torno a los conceptos y contenidos propuestos y de presentación	48	100

de los ejercicios, trabajos y proyectos a desarrollar.		
Actividades prácticas en el aula-taller y seminarios. Resolución de ejercicios y trabajos en el aula-taller bajo la dirección del profesorado y seminarios.	68	100
Actividades de evaluación. Preparación, exposición y presentación de trabajos propuestos.	4	100
Trabajo de estudio en el aula-taller o fuera de él (actividad autónoma del alumno) y tutorías académicas.	160	0
Actividad autónoma del alumno: Investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Redacción de trabajos. Lecturas y estudio. Salidas de campo: exposiciones, ferias de arte, museos...	20	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumnado		
Tutorías académicas		
Clases expositivas		
Seminarios		
Trabajo dirigido en el aula-taller		
Presentación individual y/o colectiva de los trabajos y proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1.- Evaluación de los resultados del aprendizaje a través de pruebas orales o escritas.	20.0	60.0
SE2.-.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de trabajos propuestos, estudio, lecturas, redacción de trabajos teóricos, participación y asistencia a clases, seminarios y tutorías académicas.	40.0	80.0
SE3.- Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.	50.0	60.0
SE4.- Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos, cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte.	30.0	40.0
SE5.- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.	0.0	10.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Granada	Catedrático de Universidad	5.9	100	3,7
Universidad de Granada	Personal Docente contratado por obra y servicio	5.9	16.7	6,8
Universidad de Granada	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	6.9	42.9	3,6
Universidad de Granada	Profesor Contratado Doctor	21.8	100	26
Universidad de Granada	Profesor Colaborador o Colaborador Diplomado	4	75	4,1
Universidad de Granada	Ayudante Doctor	2	100	2,4
Universidad de Granada	Otro personal funcionario	3	100	2,2
Universidad de Granada	Profesor Titular de Escuela Universitaria	1	0	,6
Universidad de Granada	Profesor Titular de Universidad	49.5	100	50,6
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
50	20	75
CODIGO	TASA	VALOR %
1	Tasa de éxito	82
3	Duración media de los estudios	5
2	Tasa de rendimiento	70
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>8.2 Progreso y resultados de aprendizaje</p> <p>La UGR tiene previsto un procedimiento para la evaluación y mejora del rendimiento académico, común a todos los Títulos Oficiales de Grado de esta Universidad que establece los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a los Resultados Académicos y define el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios. Dichos mecanismos pueden consultarse en el sitio web: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc</p>		

Estos estamentos facilitan al responsable académico de cada titulación y a la Comisión de Garantía Interna del Título (CGICT) el conocimiento sobre parámetros objetivos de la evolución de la titulación, así como la evolución histórica generada en un determinado período de tiempo, de modo que sirva de referencia en la toma de decisiones estratégicas para la mejora de los parámetros de calidad. Estos datos servirán al coordinador de la titulación y a la CGICT a establecer las medidas oportunas que supongan una mejora de los resultados del aprendizaje en el alumnado.

El Sistema de Garantía de la Calidad de este título establece un procedimiento cuyo propósito es establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a los Resultados Académicos y se definirá el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios.

Anualmente, este análisis se realizará tomando como referente los valores fijados para cada indicador en la memoria de verificación y las tendencias que presentan durante los años de implantación del Título.

Dos veces al año -a mediados y a final de curso- el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad proporcionará a las personas responsables del seguimiento de cada titulación, los siguientes informes con diversidad de indicadores de rendimiento académico desagregados por curso académico, asignatura, grupo y curso:

- 1.- Indicadores de grado por curso académico y titulación
- 2.- Nº de alumnos matriculados por asignatura, grupo y curso
- 3.- Tasas de rendimiento por asignatura, grupo y curso
- 4.- Tasas de éxito por asignatura, grupo y curso
- 5.- Tasas de rendimiento por materia y curso
- 6.- Tasas de éxito por materia y curso
- 7.- Tasas de rendimiento por asignatura y curso
- 8.- Tasas de éxito por asignatura y curso

Asimismo, el trabajo fin de grado y el estudio de egresados (procedimiento 5 del Sistema de Garantía de la Calidad del título) darán información sobre el progreso y los resultados de aprendizaje.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, TOMA DE DECISIONES, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA

La Comisión de Garantía de la Calidad del Título llevará a cabo el análisis de la información relativa a los ocho aspectos sobre los que se centra el seguimiento y evaluación interna del plan de estudios. Anualmente, sobre los aspectos que procedan, cumplimentará el Informe Anual de Titulación (IAT-14), a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará buenas prácticas, puntos débiles de la titulación y realizará propuestas de mejora de la misma.

El Centro de Enseñanza Virtual de la UGR realizará el seguimiento y evaluación de la enseñanza impartida de forma virtual, informando periódicamente de la calidad de la misma a la Comisión de Calidad del título quien hará mención a ello en el Informe Anual de Titulación.

El Informe Anual de Titulación (IAT-14) será remitido al equipo directivo del centro, quien informará al equipo de dirección de los departamentos implicados en la titulación (y estos a su vez al Consejo de Departamento), a los órganos/comisiones establecidos en el centro con competencias en el seguimiento de las titulaciones y a la Junta de Centro.

Este informe será utilizado por el equipo directivo del centro para elaborar el Autoinforme Preliminar de Seguimiento, que será aprobado en Junta de Centro y enviado al Vicerrectorado de Calidad desde donde se seguirán las directrices marcadas por la UGR para el seguimiento externo de los títulos por parte de AAC.

Cada tres años el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad realizará una valoración general de los avances y mejoras producidas en los diferentes aspectos evaluados de los grados de la UGR.

Este informe se remitirá al equipo de dirección del centro quien informará a la Junta. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en el desarrollo de los títulos de Grado.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.ugr.es/~calidadtitulo/autoinf/sgc260.pdf
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2010
Ver Apartado 10: Anexo 1.	

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

El procedimiento para la adaptación de los estudiantes de los estudios existentes, implica la elaboración de una tabla de equivalencias entre los estudios que desaparecen, Licenciado en Bellas Artes, y los nuevos estudios a implantar, Grado en Bellas Artes, con la flexibilidad y generosidad suficientes para motivar el paso de los alumnos de una titulación a la otra.

La siguiente tabla muestra la adaptación de asignaturas/materias del plan que se extingue, al plan de Grado en Bellas Artes que se implanta.

Las adaptaciones de las materias básicas están diseñadas por asignaturas. Para el resto de materias se procederá con el mismo criterio, una vez desarrollado el plan de estudios.

Tabla de equivalencias para la adaptación de Títulos n° = curso/semestre ; T = Troncal; OB = Obligatoria; OP = Optativa; B = Básica

PLAN GRADO EN BELLAS ARTES				PLAN LICENCIADO EN BELLAS ARTES				
SEM	TIPO	MATERIA / ASIGNATURA	ECTS	CURSO	TIPO	MATERIA / ASIGNATURA	CRÉDITOS	
1	B	PRINCIPIOS DEL DIBUJO	6	1	T	Dibujo I	13	
2	B	DIBUJO I	6					
1	B	PRINCIPIOS DE LA ESCULTURA	6	1	T	Escultura I	15	
2	B	ESCULTURA	6					
1	B	PRINCIPIOS DE LA PINTURA	6	1	T	Pintura I	15	
2	B	PINTURA	6					
1	B	TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE	6	1	T	Teoría e Historia del Arte	8	
4	B	ARTE CONTEMPORÁNEO. SXX-XXI	6	2	T	Historia del Arte Contemporáneo	6	
3	B	HISTORIA DEL PENSAMIENTO	6			Créditos de libre elección	9	
2	B	SISTEMAS DE ANÁLISIS DE LA FORMA Y LA REPRESENTACIÓN	6	1	T	Sistemas de análisis de la forma y la Representación	9	
3 4	OB	METODOLOGÍA, LENGUAJES Y PROCEDIMIENTOS DEL DIBUJO	12	3	T	Metodología, lenguajes y técnicas del Dibujo y su conservación, y/o Dibujo II	19	
3 4	OB	METODOLOGÍA, LENGUAJES Y PROCEDIMIENTOS PICTÓRICOS	12	3	T	Metodología, lenguajes y técnicas de la obra pictórica y su conservación, y/o Pintura II	13	
3 4	OB	METODOLOGÍA, LENGUAJES Y PROCEDIMIENTOS ESCULTÓRICOS	12	3	T	Metodología, lenguajes y técnicas de la obra escultórica y su conservación, y/o Escultura II	13	
					OP	Escultura cerámica o Técnicas de los metales y fundición	7,5	
1 2	OB	PRINCIPIOS DE LA IMAGEN FOTOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL	12		OP	Fotografía	9	
					OP	Procesos de creación artística, audiovisuales y multimedia	9	
3 4	OB	ARTE DIGITAL E INTERACTIVO	12		OP	Modelado 3d y animación por ordenador, y/o Sistemas y técnicas de representación en la creación artística	9 6 6	
					OP	La imagen digital	6	
5 6	OB	ESTRATEGIAS DE IDEACIÓN, CONCEPCIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA	18		OP	Estrategias de la creación pictórica	6	
					4	T	Idea y concepto en la creación artística I	9
					4	T	Idea y concepto en la creación artística II	6
6	OB	METODOLOGÍA Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	6		OP	Dibujo: espacio escénico y/o Documentación fotográfica	7,5 6	
7	OB	PROYECTOS ARTÍSTICOS	18		OP	Introducción al Proyecto Pictórico	9	
					OP	Introducción al Proyecto Escultórico	9	

					OP	Técnicas del dibujo aplicadas o Perspectiva	6 9
5 6	OB	LENGUAJES, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA ACTUAL (50% del MÓDULO)	12	2	OB	Análisis de los lenguajes artísticos actuales	6
8	OB	TRABAJO FIN DE GRADO	6	4	OB	Proyecto fin de carrera	9
5 6	OP	CREACIÓN GRÁFICA	18		OP	Grabado y estampación I	9
					OP	Grabado y estampación II	9
					OP	Dibujo editorial: imagen y texto	9
7 8	OP	CREACIÓN AUDIOVISUAL	18		OP	Creación del dibujo animado	9
					OP	Creación artística en soporte audiovisual	9
					OP	Fotografía como medio plástico	9
5 6	OP	CREACIÓN PICTÓRICA	12		OP	Pintura y figuración y/o Pintura y entorno natural	9 9
					OP	Pintura y abstracción	9
7 8	OP	NUEVOS DISCURSOS PICTÓRICOS	12		OP	Técnicas y tecnologías pictóricas	9
					OP	Procesos mecánicos de la imagen en la Pintura	7,5
5 6	OP	CREACIÓN ESCULTÓRICA	18		OP	Modelado del natural en movimiento	9
					OP	Escultura cerámica	6
					OP	Talla y moldes	9
7 8	OP	ARTE E IDENTIDAD	12		OP	Transferencias culturales en los procesos artísticos	9
					OP	La pintura en la práctica interdisciplinar	9
7 8	OP	ARTE Y ESPACIO SOCIAL	12		OP	Escultura y tecnologías	6
					OP	Escultura y entorno físico	9
7 8	OP	DIBUJO EXPERIMENTAL	6		OP	Dibujo experimental y de creación	9
7 8	OP	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	6		OP	Pedagogía de las artes visuales	6

Exceso de créditos

Los créditos que resultaran excedentes en el proceso de adaptación serán reconocidos para la adaptación de materias optativas.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
3021000-18010151	Licenciado en Bellas Artes-Facultad de Bellas Artes

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
FACULTAD DE BELLAS ARTES ALONSO CANO, AVDA. ANDALUCÍA S/N	18014	Granada	Granada
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
			DECANA DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES ALONSO CANO

11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. Hospicio, s/n. - Hospital Real	18017	Granada	Granada
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. Hospicio, s/n. - Hospital Real	18071	Granada	Granada
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO

RESOLUCIÓN AGENCIA DE CALIDAD / INFORME DEL SIGC

Resolución Agencia de calidad / Informe del SIGC: Ver Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1.

Apartado 2: Anexo 1

Nombre : 2. Justificación del Título.pdf

HASH SHA1 : 26446C8F8E0D9C002FD337D29840C6F4E3A46CD6

Código CSV : 259006398102514618844152

Ver Fichero: 2. Justificación del Título.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre : 4.1 Sistemas de información previa.pdf

HASH SHA1 : 6F682DCD24ECDDEA084A5590736383CCC370EFA9

Código CSV : 259006451001436604145950

Ver Fichero: 4.1 Sistemas de información previa.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre : 5.1 Descripción del Título.pdf

HASH SHA1 : C90842A8953CB8CCED2506856FB1D6B4C6F37FF9

Código CSV : 259006554969022382981724

Ver Fichero: 5.1 Descripción del Título.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre : 6.1 Personal académico.pdf

HASH SHA1 : 07503A274FC998142069D4B2FE0C729106DB6988

Código CSV : 259006944166726925889042

Ver Fichero: 6.1 Personal académico.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre : 6.2 Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 : 5AB9FF2347ECED4A110CE027D63F9D85C9A8979E

Código CSV : 24594348355593389037543

Ver Fichero: 6.2 Otros recursos humanos.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre : 7. Recursos materiales.pdf

HASH SHA1 : 23F931AD160F5951DF1C56EB7CDA2D140F292222

Código CSV : 259007127042691061425485

Ver Fichero: 7. Recursos materiales.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre : 8.1 Resultados previstos.pdf

HASH SHA1 : B75B02CB8339EB6693E6B201A53DDCABC8F16F9B

Código CSV : 245944749206892021242848

Ver Fichero: 8.1 Resultados previstos.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre : 10.1 Cronograma de implantación.pdf

HASH SHA1 : 010BC07D44B446768815CCA90CE824BED5A076B8

Código CSV : 259007238291691350356769

Ver Fichero: 10.1 Cronograma de implantación.pdf

Apartado 11: Anexo 1

Nombre : BOJA23-148-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.pdf

HASH SHA1 : 50C524A1DED2CE75A161733864EB51FFF5F25334

Código CSV : 682601493098990248788023

Ver Fichero: BOJA23-148-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.pdf

Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1

Nombre : Informe AAC Modificación No Sustancial Bellas Artes 22-06-2023.pdf

HASH SHA1 : 75B492E1C0442BC6D823144E00394596DD8C479A

Código CSV : 684042985228463415225156

Ver Fichero: Informe AAC Modificación No Sustancial Bellas Artes 22-06-2023.pdf

Respuesta al informe provisional de modificación del título de 7 de junio de 2017

Contestaciones para cada uno de los criterios correspondientes a la modificación solicitada y no aceptada, en el orden seguido en el informe provisional de modificación:

1. *El Punto 4.1 "Acceso y Admisión de estudiantes" presenta incongruencias a la hora de presentar los diversos ítems que componen el apartado: Se ha corregido la numeración de los ítems contenidos en este apartado, para hacer más clara la exposición de los mismos.*
2. *Corregir los defectos de redacción que proceden de la primera memoria de modificación en la que se solicitaba la creación de la mención "Animación y Diseño": Se ha eliminado la referencia a la mención "Animación y Diseño" en el apartado 5.1 "Planificación de las Enseñanzas".*
3. *Aportar los convenios con los centros públicos o privados donde se realizarán las "Prácticas externas": Se ha incluido un listado de instituciones y empresas con los que la Facultad de Bellas Artes tiene convenios para la realización de prácticas externas, así como los enlaces a la página web del Grado en Bellas Artes, donde se aporta información sobre la oferta de prácticas externas. Igualmente, se ha incluido párrafo explicativo en el apartado 5.1 "Planificación de las Enseñanzas".*
4. *Elaborar las fichas de las asignaturas incorporadas a la mención de "Diseño Gráfico", señaladas en la memoria de modificación; es decir, "Ilustración y Cómic", "Sistemas de estampación planográficos", "Proyectos audiovisuales", "Fotografía creativa", "Grabado en hueco y relieve", "Pintura y procesos de la imagen" y "Dibujo experimental": Se han introducido en la aplicación las fichas de las asignaturas.*
5. *Indicar los procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical: Se amplía la información contenida en el apartado 5.1 "Planificación de las Enseñanzas", indicando los mecanismos para llevar a cabo la coordinación docente vertical y horizontal de los nuevos módulos que se incorporan en esta modificación -Modulo 13: Complementos específicos de formación para el Diseño- y -Modulo 14: Complementos específicos de formación para la Animación.*
6. *La información sobre el profesorado disponible para la impartición del Grado con dos nuevas menciones es incompleta. Se debe, pues, incorporar información desagregada del profesorado que participará en la docencia del Título, no solo el vinculado a la Facultad de Bellas Artes, sino también a las áreas de Didáctica de la Expresión Plástica, Historia del Arte, Lenguajes y Sistemas Informáticos, y Química Analítica (asignación de docencia, adecuación a las diversas menciones, etc.): Se completa la información sobre profesorado incorporando en el punto 6.1 "Profesorado" datos por categoría docente y áreas de conocimiento, horas de docencia y participación en las áreas, evolución del profesorado desde el 2014 al 2017, así como información sobre los años de experiencia docente del profesorado. Por todo ello, el profesorado participante en las enseñanzas del Grado responde plenamente a las exigencias y necesidades actuales del título.*
7. *Se debe corregir la redacción de este apartado (6.1 "Profesorado"), ya que se sigue hablando de "la actual licenciatura": Las referencias que en dicho apartado se realizan a la Licenciatura, son oportunas al corresponderse con cursos anteriores a la implantación del Grado en Bellas Artes. Una vez actualizada la situación del profesorado, y englobado el texto anterior dentro del epígrafe "Situación previa a la implantación del Grado en Bellas Artes" dicha redacción es coherente.*
8. *Aunque las "Prácticas externas" tienen carácter optativo, es conveniente aportar información sobre la existencia de convenios para llevar a cabo tales prácticas: Como hemos señalado en la respuesta número 3, se ha incluido un listado de instituciones y empresas con los que la Facultad de Bellas Artes tiene convenios para la realización de Prácticas Externas, así como los enlaces a la página web del Grado en Bellas Artes, donde se aporta información sobre la oferta de Prácticas Externas.*
9. *La Memoria de modificación no precisa cuándo se hará efectiva la implantación de las modificaciones propuestas ni en qué medida afectarán al alumnado ya matriculado en el plan de estudios que es objeto de modificación. Por tanto se deberá indicar cuándo se aplicarán estas modificaciones y establecer el procedimiento o indicar cómo se realizarán esto cambios de forma transitoria para informar y salvaguardar los derechos de los estudiantes que están cursando el plan de estudios: En el punto 10 "Calendario de implantación", en el apartado 10.1 se incluye el cronograma de implantación y se indica cómo se harán los cambios, de esta forma quedan garantizados los derechos de los estudiantes que no se verían menoscabados por esta modificación.*

2. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

La relación entre el Arte y Sociedad es manifiesta desde los más remotos tiempos.

Las artes, en especial las artes plásticas, siempre ha sido la actividad humana que ha sobrevivido a todo tipo de cambios en el devenir histórico de la civilización, jugando un papel indiscutible en todas las culturas, y especialmente en la cultura contemporánea. Su valor reside en la capacidad para aglutinar nuestras aspiraciones espirituales y mitos.

Su naturaleza no está en la capacidad de satisfacer nuestras necesidades prácticas, ni en la expresión de ideas religiosas o filosóficas, sino en la capacidad del artista para generar un mundo sintetizado a través de una representación de la totalidad de la experiencia vital. El Arte pues, ha de considerarse como el modo más perfecto de expresión que ha logrado la Humanidad, y sin duda, una forma de conocimiento.

El título de Grado en Bellas Artes que se propone, supone la transformación del título de Licenciado en Bellas Artes, que se ha venido impartiendo desde 1999, que a su vez sustituyó al anterior plan de 1988, quiere dar respuesta a la demanda creciente de la sociedad para cubrir sus necesidades y sus expectativas de desarrollo sociocultural. Así por ejemplo, la demanda de plazas de nuevo ingreso en la titulación, en nuestra facultad duplica a la oferta.

El papel de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada, desde su creación ha sido trascendental en la transformación del panorama artístico de Granada, y su área de influencia, gracias a la formación de artistas, profesionales del diseño y a la incorporación a la gestión cultural y la educación artística de muchos de nuestros egresados.

Por otra parte, hemos de considerar muy meritoria la presencia consolidada en el panorama artístico nacional e internacional, de muchos de nuestros egresados, que es manifiesta a través de su trabajo artístico en el ámbito de las artes plásticas, de la animación, del diseño, y de la industria cultural, entre otros.

En estos momentos el título de Licenciado en Bellas Artes es en todo el territorio nacional, un título en expansión que, está avalado por la creciente demanda social, que hace que universidades como la de Zaragoza, Málaga, Murcia y otras de carácter y financiación privada, hayan incluido en su catálogo los estudios superiores de Bellas Artes.

En cuanto a la inserción laboral y salidas profesionales, todos los estudios realizados en las distintas comunidades autónomas demuestran que el índice de paro de los egresados de nuestra titulación es bajo y la mayoría de licenciados en Bellas Artes trabajan en ámbitos relacionados con sus estudios. El listado de salidas laborales es amplio y demuestra que nuestra titulación es muy versátil, con aplicaciones múltiples y variadas:

a) Es en el ámbito cultural donde se ha visto más incrementada la demanda en los últimos años, han nacido muchos espacios que dan salida al egresado en Bellas Artes, considerado como un profesional polivalente y creativo. Los licenciados en Bellas Artes son muy considerados en todo tipo de empresas para acceder a cargos de decisión en lo referente a los contenidos creativos de las mismas, puesto que la formación en las Artes incide y capacita para generar propuestas altamente renovadoras en función de todo tipo de demandas. El sector cultural, es un sector en alza que justifica nuevas necesidades: Dirección artística, Comisario Curador- de exposiciones, Dirección y Diseño de exposiciones institucionales, Gestión de Galerías de Arte y en general todo lo que hace referencia al Gestión Cultural y Asesoría Artística.

b) En los ámbitos relacionados con las nuevas tecnologías y los nuevos medios electrónicos, se detecta una demanda también creciente. El campo de las nuevas tecnologías pide realizadores multimedia y de audiovisuales, expertos en imagen digital y, sobre todo, una gran demanda en alza en todo lo referente a la creación en el entorno visual relacionado con Internet. Las empresas ligadas a los nuevos medios, crean constantemente nuevas demandas profesionales, cuyo perfil es de un creativo innovador dentro del ámbito de la comunicación visual y en dirección artística. Nuestros alumnos formados en los talleres de creación artística de video-creación, videoarte, arte-digital, etc., tienen muchas veces la formación idónea para este tipo de trabajos. La mención en Animación y Diseño Las menciones en Animación y en Diseño Gráfico, refuerzan esta línea con una intensificación curricular que potencia el carácter creativo y artístico que los titulados pueden ofrecer en este sector junto al uso de las nuevas tecnologías, y optimiza y potencia el uso de los recursos ya disponibles en el actual Grado en Bellas Artes.

c) El ámbito de la docencia y enseñanza es una de las salidas profesionales, que, aunque con una cierta remisión, aún está en los primeros puestos de la inserción laboral. Nuestros licenciados, básicamente trabajan como profesores de dibujo y artes plásticas en todos los ámbitos artísticos, tanto en la enseñanza pública como en la privada. Actualmente, está centrado en la enseñanza de Bachillerato Artístico y en los Ciclos Formativos. Se constata un incremento en la demanda en escuelas privadas de Diseño, Imagen y Restauración.

d) Todo lo que hace referencia al mundo de la Imagen, es igualmente una fuente de nuevas demandas y con un crecimiento futuro incuestionable. Nuestras enseñanzas en el mundo de la imagen se diferencian de otras Licenciaturas (Audiovisuales) por ser menos técnicas y con una incidencia mayor en lo creativo. Fotografía y Video, están articuladas en las Facultades de Bellas Artes desde su inicio, y actualmente, se pueden encontrar, no sólo en los recorridos curriculares de Imagen que ofrecen la mayoría de facultades, sino que también están presentes en los talleres de creación de Pintura, Escultura y Dibujo. Actualmente la imagen digital y la Informática Gráfica hacen de la Fotografía y el Video, un campo multifuncional de aplicación para todas las Artes y hacia donde han derivado otras áreas creativas.

e) La demanda de especialistas en el ámbito del dibujo van desde el entorno industrial hasta el publicitario, siendo las más generalizadas, las que provienen de las Artes Gráficas, Cartelismo e Ilustración. Con la incorporación del mundo del Cómic y el desarrollo del Dibujo de Animación, se crearon diversas salidas profesionales que actualmente se han revalorizado con la inclusión del entorno digital e informático. Últimamente están en alza otros aspectos ligados al dibujo y a la educación artística, como es el arte-terapia, conectado con especialidades del entorno sanitario. **La mención en Animación y Diseño Las menciones en Animación y en Diseño Gráfico** potencian la formación de los futuros profesionales que, con un sólido y variado dominio del dibujo, serán demandados como creadores visuales.

f) La escultura ha sabido encontrar en los últimos años una expansión con todo lo que hace referencia al espacio tridimensional, al lenguaje de los materiales y en la aplicación de formas. Por su conocimiento, aplicación y manipulación de materiales, formas y espacios, se ha desarrollado hacia la escultura pública, con extensiones en el espacio natural y paisajístico. También se han generado nuevas salidas profesionales ligadas a nuevas necesidades: Diseño y montaje de exposiciones, escenografía, montajes efímeros, simulación tridimensional, y cada vez más, en el sector de ocio y turismo, básicamente en el diseño y construcción de parques temáticos.

g) En lo referente a la pintura, que es el área que tradicionalmente se ha ligado a las Bellas Artes, actualmente se encuentra en expansión hacia los temas relacionados con las nuevas tecnologías. Así, los pintores de hoy en día trabajan con Media-Art, Impresión Gráfica y Arte Electrónico en general. De hecho esta evolución hacia todo lo que es el campo creativo en el entorno visual y plástico, tiene una función social evidente y una pervivencia en la red cultural que tiene aseguradas las salidas profesionales en el futuro.

h) El Diseño ha sido, y seguirá siendo en el futuro, uno de los grandes campos que absorben Licenciados en Bellas Artes, y que sin duda su expansión futura estaría asegurada si se concretara una titulación en Diseño. Esta tendría una posibilidad real de expandirse en múltiples especialidades. Actualmente por las características de los estudios según la estructura actual de licenciado universitario se está detectando un crecimiento de la demanda en todo lo referente al Diseño Gráfico, Industrial, de mobiliario y Diseño efímero.

La demanda de especialistas en los campos de aplicación del diseño visual justifica que el perfil de los egresados y egresadas del Título de Grado en Bellas Artes pueda verse especificado en virtud de las menciones cualificadoras en Animación y en Diseño Gráfico concretadas en el apartado 5-Planificación de las Enseñanzas del presente documento.

Las menciones en Animación y en Diseño Gráfico se justifican por:

- Experiencia de la Universidad de Granada en la oferta anterior del título de Licenciado en Bellas Artes con Especialidad en Diseño Gráfico.
- Relevancia de las artes audiovisuales (mediáticas) y el Diseño en la sociedad actual.
- Relevancia desde el punto de vista de la inserción profesional.
- Relevancia respecto al carácter de enseñanzas universitarias que implica un mayor énfasis en la investigación.
- Relevancia en cuanto que mejoran la formación especializada para afrontar con éxito la formación en másteres relacionados con la disciplina.

La Universidad de Granada tiene experiencia en la oferta de títulos anteriores con características similares, pues desde la creación de la Licenciatura en Bellas Artes, la Universidad de Granada fue pionera en impartir la Especialidad de Diseño dentro del Título de Bellas Artes entre 1988 y 2002. Fueron 12 promociones las que realizaron esta especialidad con un número de demanda importante y un elevado porcentaje en la consecución de empleo y creación de empresas propias de esta especialidad por parte de los licenciados.

El actual plan de estudios del Grado en Bellas Artes imparte asignaturas relacionadas con la animación y el diseño, ya que en todo momento se han considerado estos ámbitos de creación de especial relevancia en cuanto a lo que esta titulación

puede ofrecer al avance de la sociedad y en lo que a salidas profesionales se refiere. En este sentido la inclusión de las menciones en Animación y en Diseño Gráfico ofrece al alumnado una intensificación curricular en este campo, estos campos, desarrolladas en 42 y 48 60 créditos ECTS obligatorios, que da proporción una mayor respuesta a la demanda por parte de la sociedad, de profesionales con un perfil creativo en este ámbito, estos ámbitos. En este sentido, la pertinencia de la mención las menciones dentro del Grado en Bellas Artes están plenamente justificadas. Asimismo, esta mención estas menciones optimizan la utilización de los recursos ya disponibles en cuanto a infraestructuras y recursos materiales de la Facultad de Bellas Artes, y en cuanto a la existencia de profesorado con experiencia profesional y docente en el campo del diseño y la animación.

La Universidad de Granada está desarrollando el proyecto Campus BioTic GRANADA. Es un proyecto que se afianza sobre cuatro pilares fundamentales (TIC, Sistema Tierra, Patrimonio y Cultura, Bio-salud), y que desarrolla un espacio de aprendizaje, desarrollo e interacción sinérgica para alcanzar la Excelencia Internacional (<http://biotic.ugr.es/>). Los promotores del proyecto son la UGR, el CSIC y el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud. Como parte de este proyecto se está construyendo ya es una realidad consolidada el CETIC, un centro de nuevas tecnologías, en el campus de Aynadamar –donde también se ubica la Facultad de Bellas Artes-, lo cual abre posibilidades a la colaboración con empresas de animación y de creación digital de reconocido prestigio como la granadina Kandor Graphics, hoy Rokyn Animation. Todo lo anterior favorecerá el desarrollo de empresas relacionadas con el sector, la transferencia de conocimientos e investigación, así como la inserción profesional de nuestros egresados.

En los estudios de posgrado, la Facultad de Bellas Artes oferta el “Master Universitario en Dibujo: Creación, Producción y Difusión” con una importante oferta de módulos relacionados con el Diseño y la Animación. Este Máster en el curso 2016-17 2013-2014 ofrece su quinta octava promoción, con una alta demanda por parte del alumnado.

Asimismo la Facultad de Bellas Artes trabaja en líneas de investigación directamente relacionadas con la Animación y el Diseño. Son destacables las tesis doctorales, publicaciones y proyectos de investigación relacionados con dicha actividad científica.

En líneas generales, los estudios de inserción laboral demuestran que nuestros licenciados están abiertos a las nuevas profesiones en las que la creatividad es el motor básico.

La creciente demanda de profesionales en los ámbitos de la creación artística y la gestión cultural, ha sido tan alta, que por primera vez figura en primera posición en el ranking de perfiles profesionales publicado por el diario El País el domingo 8 de marzo de 2009.

Por otra parte se constata un aumento del autoempleo y la generación de microempresas. El licenciado en Bellas Artes, más que de la valoración externa de su título por parte de un empleador, depende de lo que realmente ha aprendido, de lo que sabe y de la manera que lo aplica en el mundo real. Es por esta causa que el Licenciado en Bellas Artes, puede considerarse un paradigma en las Licenciaturas Universitarias, ya que crean su puesto de trabajo y genera con su empresa otros lugares de empleo.

Según datos del Estudio de Egresados de la Universidad de Granada (<http://marketing.ugr.es/encuesta/>) realizado durante los años 2004 y 2005, uno de los aspectos básicos en que radica el éxito de la titulación es su carácter vocacional, con un 95,7 % de estudiantes que así lo manifiestan. Como consecuencia los indicadores de aprovechamiento académico son muy buenos en la titulación.

* El estudio revela, entre otras conclusiones, que un 89 % de los egresados trabajó después de la finalización de sus estudios.

* Un 35 % de los egresados que encontraron su primer trabajo, consideró la adecuación del puesto de trabajo a los estudios realizados, como alta o muy alta, y un 23 % como media.

* La duración del primer empleo fue de más de 12 meses en el 43,4 % de los empleados.

* Respecto a la satisfacción el empleo desempeñado, el 61,9% la consideró alta o muy alta, un 22,4% media y sólo un 5.3% muy baja.

* En términos de remuneración, un 29,3% recibió en su primer empleo entre 1200 y 1800 € mensuales, mientras que un 49,3%, recibió entre 600 y 1200

Por tanto podemos considerar que constituye un éxito la empleabilidad y satisfacción de nuestros egresados, que en un 74.4% manifiestan una probabilidad entre media y muy alta de volver a cursar la misma titulación.

Según datos del Estudio de Egresados de la Universidad de Granada publicado en 2011 (SITUACIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. Estudios de seguimiento de las Promociones 2005-2006, 2006-2007 y 2007-2008. Valero FJ, Ramos D, Lozano A, Sánchez B. Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la UGR. 2011.) que ha realizado el seguimiento de las Promociones 2005-2006, 2006-2007 y 2007-2008, los datos relativos a la situación laboral

de los egresados Licenciados en Bellas Artes, está acorde con la media de los valores recogidos en el área de Humanidades:

Promoción 2005/2006:

- Licenciado en Bellas Artes. Tasa de inserción laboral tres años después del egreso: 41,05%.
- Licenciado en Bellas Artes. Situación laboral tres años después del egreso: Autónomos (10,26%), Asalariados (84,62%), Funcionarios (5,13%), Agrarios (0%), Becarios (0%).

Promoción 2006/2007:

- Licenciado en Bellas Artes. Tasa de inserción laboral 2 años después del egreso: 29,31%
- Licenciado en Bellas Artes. Situación laboral dos años después del egreso: Autónomos (2,94%), Asalariados (91,18%), Funcionarios (2,94%), Agrarios (2,94 %), Becarios (0%)

Promoción 2007/2008:

- Licenciado en Bellas Artes. Tasa de inserción laboral 1 año después del egreso: 29,49%.
- Licenciado en Bellas Artes. Porcentaje de egresados de la UGR con alta laboral a fecha de 30 de septiembre de 2009: Autónomos (13,04%), Asalariados indefinidos (17,39%), Asalariados temporales (56,52%), Total asalariados: (73,91%), Funcionarios (4,35%).

La Universidad de Granada apuesta decididamente por el desarrollo de la titulación, en la que todo su personal académico y de administración y servicios, se esfuerza por conseguir los mayores estándares de calidad y excelencia.

Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

Fundamentalmente los referentes externos de partida para la elaboración del Grado en Bellas Artes, quedan reflejados en el “[Libro Blanco de las titulaciones de Grado en Bellas Artes, Diseño y Restauración](#)”, publicado por la ANECA en 2004, cuyos estudios y análisis avalan el proceso de adaptación de la titulación. El citado Libro Blanco incluye también un amplio estudio sobre referentes europeos de la titulación, al que nos remitimos como aval de la propuesta.

En este sentido, en lo que respecta a la enseñanza de las Bellas Artes y los sistemas de formación en activo, las entidades consultadas para el diseño de la titulación de grado en BELLAS ARTES fueron las siguientes:

La asociación E.L.I.A., the [European League of Institutes of the Arts](#), que viene organizando congresos y reuniones sobre el proceso de Bolonia desde hace ya más de años. Agrupa a centros de educación superior dedicados a todas las enseñanzas artísticas (Bellas Artes, Artes Dramáticas, Conservatorios de Música, Artes Aplicadas) de todos los países de la UE. Desde su fundación la Universidad de Granada es miembro de ella y ha participado en diversas actuaciones de la asociación

CUMULUS ASSOCIATION –[European Association of Universities and Colleges of Art, Design and Media](#) – fundada como red en 1990 por 6 institutos de arte y diseño, y convertida en asociación en 2001. La mayoría de Facultades de Bellas Artes de las Universidades públicas españolas están participando regularmente en esos programas y mantienen contactos con un número muy considerable de centros de todo tipo

EPET, [Grupo Coimbra](#). Fundado en 1985 y formalmente constituido en 1987, la Universidad de Granada pertenece a él desde su creación, en lo referente al ámbito de la Bellas Artes. Es otra de las fuentes de información importante para comprender la complejidad de la situación europea de las enseñanzas artísticas que proviene directamente de la experiencia acumulada por los responsables de relaciones internacionales de los centros integrantes del proyecto a través de su participación en programas europeos de intercambio de estudiantes, profesores y staff desde su creación.

INSEA ([International Society for Education through Art](#)). InSea es una sociedad internacional y no gubernamental que tiene relaciones consultivas con UNESCO. InSea tiene como objetivo principal estimular y promocionar, en todos los países, la educación creativa por medio del arte y artesanía, y fomentar la comprensión internacional. Es una organización internacional para educadores de arte, educadores que trabajan en galerías o museos, docentes y otras personas con intereses similares en las artes. Sus miembros representan todos los niveles de la enseñanza, así como a administradores de la educación artística con responsabilidades desde un nivel local hasta un nivel nacional. La asociación cuenta con 2.000 miembros de 88 países. InSea mantiene contactos, a escala universal, con la mayoría de las organizaciones educativas nacionales, a través de un número creciente de organizaciones nacionales reconocidas y asociaciones afiliadas.

Otros referentes que han sido tenidos en cuenta son:

El catálogo oficial de títulos universitarios vigentes a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Este título existe en otras trece universidades públicas españolas de diez comunidades autónomas, y en otras.

Las recomendaciones establecidas por las conferencias nacionales de decanos de Bellas Artes de nuestro país, que vienen trabajando en el grado en Bellas Artes, desde la primera reunión en Sigüenza en Abril de 2003, hasta la más reciente en Cuenca en 2009.

Las directrices y recomendaciones acordadas en el Consejo Andaluz de Universidades, aprobadas en su sesión de 23 de septiembre de 2008.

Las disposiciones establecidas en el seno de la Universidad de Granada, aprobadas por acuerdo de su Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008, con objeto de establecer una guía para la elaboración de propuestas de planes de estudios de títulos oficiales de Grado de la Universidad de Granada.

- La Guía de Apoyo para la Elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grado y Máster), de la Agencia Andaluza del Conocimiento, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Junta de Andalucía. La cual ha sido elaborada a partir de:
 - 1. Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
 - 2. Evaluación para la verificación de títulos oficiales (Grado y Máster) de REACU (07/02/2011).
 - 3. Guía de apoyo para la elaboración de Títulos Oficiales (Grado y Máster) de ANECA.
 - 4. Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de Grado y Máster de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU-Catalunya).

Finalmente también han sido referentes importantes, algunos títulos de Grado en Bellas Artes que en su día fueron verificados por **la ANECA**, y que ~~ya están~~ **fueron** implantados en el curso 2008/2009 .

Destacamos los siguientes:

Graduado en Bellas Artes. Universidad de Vigo.
Graduado en Bellas Artes. Universidad Complutense de Madrid.
Graduado en Bellas Artes. Universidad de Murcia.
Graduado en Bellas Artes. Universidad de Zaragoza.
Graduado en Bellas Artes. Universidad de La Laguna
Y Grados en Diseño, de los que destacamos los siguientes:

- Graduado en Diseño. Universidad Complutense de Madrid (implantación curso 2010/2011)
- Graduado en Diseño. Universidad de Barcelona (implantación curso 2010/2011).
- Graduado en Diseño. Universidad de La Laguna (implantación curso 2011/2012)

~~La mención en Animación y Diseño~~ **Las menciones en Animación y en Diseño Gráfico** han tenido como referentes los propios del Grado en Bellas Artes citados más arriba: La asociación E.L.I.A. (European League of Institutes of the Arts), CUMULUS ASSOCIATION (European Association of Universities and Colleges of Art, Design and Media), EPET (Grupo Coimbra), INSEA (International Society for Education through Art). Todos ellos ampliamente conectados con las artes visuales y el diseño. Así mismo la mención ha tenido en cuenta tanto el “Libro Blanco de las titulaciones de Grado en Bellas Artes, Diseño y Restauración”, publicado por la ANECA en 2004, como los títulos ya Verificados de Graduado en Diseño, entre los que se pueden destacar el de la Universidad de Barcelona, el de la Universidad Complutense de Madrid –campus universitario de Excelencia-, y el de la Universidad de La Laguna –que forma parte a través del Master Universitario en “Dibujo: Creación, Producción y Difusión” (UGR) de las redes de españolas puestas en funcionamiento con el objetivo de elaborar mejoras metodológicas, instrumentales y de transferencia de conocimiento-. Estos títulos de Grado en Diseño ya verificados constituyen una evidencia de la presencia y reconocimiento de los estudios de diseño en las universidades españolas, a la vez que muestran las conexiones y refuerzan la pertinencia de **ambas menciones** ~~la mención en Animación y Diseño~~ dentro del Grado en Bellas Artes de la Universidad de Granada, que atiende a los aspectos más creativos demandados a los diseñadores y creadores visuales.

Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

El procedimiento de consulta y elaboración del Título de Grado en Bellas Artes por la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada ha seguido varias fases que a continuación se resumen.

En sesión de Junta de Facultad celebrada el 28 de Noviembre de 2008, se nombra a propuesta del equipo decanal, la que se denominará Comisión de Docencia Ampliada, con el fin de comenzar los trabajos preliminares para el diseño del grado. Se acuerda por unanimidad que su composición sea la misma que la de la Comisión de Docencia, incluyendo un representante más por cada departamento con docencia en el título de licenciado.

Tras ser aprobada, por el Consejo Andaluz de Universidades (10 de Diciembre de 2008), la implantación de los grados en Bellas Artes en las Universidad de Granada, Málaga y Sevilla, y del grado en Conservación y Restauración, en las de Granada y Sevilla, se constituye la Comisión Andaluza delegada del CAU para el Grado en BBAA y el de Conservación- Restauración, cuya misión es la de establecer el 75% de coincidencia entre las universidades andaluzas que vayan a implantar el mismo título y determinar sus materias básicas, que en este caso deberán ser coincidentes para ambas titulaciones. Para ello, en esta comisión se cuenta con la participación de los decanos de dichos centros.

Una vez nombrado el equipo docente de la titulación por la Junta de Centro en sesión de 30 de Junio de 2009 y recibido el encargo de la elaboración de este anteproyecto, este equipo queda constituido al efecto e inicia su proceso de trabajo.

Para esta labor se parte de todos los acuerdos anteriormente referidos: Libro Blanco y Acuerdos de adaptación de las estructuras propuestas en el Libro Blanco al Real Decreto 1393/2007, 75% de coincidencia en las titulaciones andaluzas, así como del trabajo previo realizado por la Comisión de Docencia Ampliada de la Facultad de BBAA de la UGR y se inicia un proceso de trabajo, tanto individual coordinado como de trabajo conjunto, que en este último caso se concreta en el desarrollo de numerosas reuniones celebradas semanalmente hasta finales de Julio de 2009, abiertas a toda la comunidad de la Facultad.

Durante todo este tiempo, se habilita un espacio en la web de la Facultad de Bellas Artes, en el que se da cumplida información de los acuerdos alcanzados en cada fase del trabajo realizado, quedando así el proceso abierto a posibles sugerencias y observaciones de cualquier miembro de la facultad. ~~<http://www.ugr.es/~fbbaa/comisionadaptaciontitulacion.htm>~~
<http://www.ugr.es/~fbbaa/infofacultad.html>
<http://bellasartes.ugr.es/>

Una vez elaborado el anteproyecto por parte del equipo docente, se ha procedido a realizar un proceso Interno de difusión pública en la Facultad de Bellas Artes, estableciéndose un plazo para presentar alegaciones o enmiendas, parciales o a la totalidad, tras el cual se aprobó por la Junta de Centro de 6 de Octubre de 2009.

Para desarrollar la propuesta **inicial** de la mención en Animación y Diseño, se aprobó en Junta de Facultad ordinaria de 31 de Marzo de 2011 la creación de una comisión específica para su estudio. Dicha comisión quedaba conformada por:

- Miembros de la Comisión Interna para la Calidad del Grado en Bellas Artes
- 1 miembro del Departamento de Pintura
- 2 miembros del Departamento de Dibujo
- 1 miembro del Departamento de Escultura
- 1 miembro del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos

Las reuniones de la comisión se iniciaron el 13 de mayo de 2011, y concluyeron el 14 de diciembre de 2012 con la propuesta de la mención en Animación y Diseño. A estas reuniones se invitó a los directores de Departamento, y estuvo abierta a las aportaciones del conjunto del profesorado. Una vez elaborada la propuesta, se realizó un proceso interno de difusión pública en la Facultad de Bellas Artes, estableciendo un plazo para presentar alegaciones, tras el cual se aprobó por la Junta de Centro el 21 de diciembre de 2012.

El proceso seguido para el desdoblamiento de la actual mención en Animación y Diseño en las dos menciones (Mención en Animación y Mención en Diseño Gráfico), se ha desarrollado en el seno de la Comisión de Docencia e Investigación así como en la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación, resultando aprobadas las propuestas acordadas en Junta de Centro celebrada el 01 de febrero de 2017.

En la Comisión de Títulos celebrada el 15 de febrero de 2016, se aprueba que se incluyan en la propuesta de modificación los siguientes acuerdos (como un párrafo adicional en el apartado 2 “Justificación del Título”):
<<Estas menciones no implicarán aumento del número de grupos, ni amplios ni reducidos, en las asignaturas que las componen, salvo acuerdos futuros entre el Centro y el Vicerrectorado correspondiente.

Se propone un número máximo de 15 estudiantes como viable para cursar cada mención.

En el acceso a la mención el número de plazas de la mención se establecerá por el Centro en función de su infraestructura, equipamiento y disponibilidad docente. Las plazas se ofertarán en pública concurrencia entre el alumnado que haya superado primer y segundo curso de la titulación completos. En el caso de que el número de demandantes sea superior a las plazas ofertadas por el Centro, se establecerá como criterio selectivo la nota media del expediente académico en el momento de la solicitud. La Facultad establecerá el mecanismo y plazos de solicitud, de los que informará convenientemente a través de tabloneros de anuncio y página web del Grado en BBAA y de la Facultad>>.

Esta propuesta de modificación se aprueba posteriormente en sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 20 de febrero de 2017.

Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Una vez elaborado el Anteproyecto y aprobado por la Junta de Centro **de** 6 de Octubre de 2009, éste ha sido enviado a la Comisión del Planes de Estudio del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado, donde se ha sometido a su análisis y se ha completado la “Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales”. La composición de esta comisión es la siguiente:

1. Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Posgrado, que preside la comisión.
2. Director del Secretariado de Planes de Estudio, del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado.
3. Directora del Secretariado de Evaluación de la Calidad, del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
4. Director del Secretariado de Organización Docente, del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
5. Un miembro del personal de administración y servicios del Vicerrectorado de Grado y Posgrado.
6. Coordinador del Equipo docente de la titulación.
7. Decano o Director del Centro donde se imparte la titulación.
8. Un representante de un colectivo externo a la Universidad de relevancia en relación con la Titulación. D. Emilio

Almagro Anaya. Director de la galería de arte Sandunga.

Esta “Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales”, se ha expuesto durante 10 días en la página web de la UGR, teniendo acceso a dicha información todo el personal de la UGR, a través del acceso identificado.

Este periodo de exposición coincide con el periodo de alegaciones.

Finalizado el periodo de 10 días, la “Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales” ha pasado a la Comisión de Títulos de Grado, comisión delegada del Consejo de Gobierno, que atiende las posibles alegaciones informa las propuestas recibidas de las Juntas de Centro, y las eleva, si procede, al Consejo de Gobierno. A dicha Comisión ha sido invitado un miembro del Consejo social de la Universidad de Granada.

La aprobación definitiva de la memoria en la UGR ha tenido lugar en el Consejo Social y en el Consejo de Gobierno.

Objetivos

La definición de los objetivos de la titulación se ha realizado en consonancia con la propuesta del Libro Blanco de la Titulación de Grado en Bellas Artes. Dicha publicación recoge unos objetivos generales de la titulación y unas competencias específicas que, como todo su contenido, han sido consensuadas y aceptadas por todas las Facultades de Bellas Artes del Estado Español.

De acuerdo con el Libro Blanco, el perfil formativo que se pretende se despliega a partir de una experiencia de conocimiento integrada que, sin establecer separación entre conocimiento teórico y práctico o reducirse a habilidades procedimentales, incorpora la teoría y la práctica de un “saber hacer”, junto con sus habilidades y destrezas específicas. Así mismo, esta experiencia de conocimiento integra habilidades de transmisión, en un “hacer saber” que simultáneamente implica transferencia de contenidos y experiencias, y producción de conocimiento. Por tanto, las competencias y objetivos de la titulación consideran la integración como un criterio de formulación fundamental. Esta característica propia del saber en el ámbito de las Bellas Artes supone que, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, deben de prevalecer actividades que contemplen metodológicamente esa particularidad, lo que está en consonancia con la práctica docente habitual en nuestro centro, que se verá avalada y renovada por la aplicación de la metodología del ECTS.

Los objetivos del Grado contemplan la vinculación con los programas de posgrados propios de las enseñanzas artísticas y sus perfiles profesionales e investigadores correspondientes.

Los objetivos generales de la titulación son:

Dotar a los estudiantes de los instrumentos necesarios para la integración de sus conocimientos en procesos de creación autónoma y/o de experimentación interdisciplinar para que pueda desarrollar su práctica artística en todo tipo de formatos y espacios culturales.

Preparar a la persona graduada para aplicar los conocimientos adquiridos a una práctica artística profesional que le permita tanto asumir la elaboración y defensa de argumentos como la resolución de problemas en el ámbito artístico.

Capacitar al egresado para poder continuar con unos estudios de postgrado nacionales o europeos.

Adquirir la capacidad de identificar y entender los problemas del arte a través de su experimentación práctica, estimulando los procesos de percepción y de conceptualización.

Adquirir la capacidad de desarrollar procesos de creación artística mediante el aprendizaje de las diferentes tecnologías.

Adquirir conocimientos sobre los problemas definidos por otros artistas, así como las soluciones dadas por éstos, los criterios utilizados y el porqué de los mismos.

Adquirir conocimientos sobre las diferentes funciones que el arte ha adquirido con relación a los contextos socioculturales en los que se ha generado.

Adquirir los conocimientos sobre la estructura de la industria cultural, así como la ubicación y configuración de los centros de toma de decisiones relativas a la misma.

Adquirir la habilidad para elaborar estrategias de creación artística mediante la realización de proyectos individuales o en equipo, bajo la conciencia de la capacidad transformadora del arte, como agente activo en la configuración de las culturas.

Adquirir una formación desde la experiencia artística que, como experiencia de conocimiento, constituya la base de identificación de los diferentes perfiles profesionales de los graduados en Bellas Artes.

Objetivos de la Mención en Animación y Diseño

Objetivos de las menciones en Animación y en Diseño Gráfico

Proveer a los estudiantes de los conocimientos y capacidades para obtener unos perfiles **ESPECIALIZADOS** EN ANIMACIÓN y **DISEÑO GRÁFICO** dentro del título de Graduado en Bellas Artes.

Dotar al estudiante de una formación que le posibilite su inserción profesional en **el campo del Diseño y la Animación, los campos del Diseño Gráfico y la Animación.**

Conocer sus fuentes, aspectos históricos, estéticos, sociales y culturales así como la comprensión de sus procesos técnicos y tecnológicos.

Dotar del conocimiento y desarrollo de habilidades y capacidades propias de las disciplinas del Diseño **Gráfico** y la Animación.

Promover la investigación y la innovación como valores para el desarrollo continuo del diseño y su cultura así como también para ejercer el rol estratégico que le corresponde.

Iniciar al estudiante en las prácticas de la investigación.

Promover los valores culturales de la ética, calidad e innovación y sostenibilidad así como la colaboración entre profesión, industria, artesanía y sociedad.

Potenciar la proyección, desarrollo y producción en la disciplina de la cultura material y visual del hombre en su dimensión social, cultural, ética, estética y económica.

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la universidad y la titulación.

1. Sistemas de información previa comunes a la UGR

La Universidad de Granada desarrolla una significativa actividad promocional, divulgativa y formativa dirigida a estudiantes de nuevo ingreso, haciendo un especial hincapié en proporcionar información respecto del proceso de matriculación, la oferta de titulaciones, las vías y requisitos de acceso, así como los perfiles de ingreso atendiendo a características personales y académicas adecuadas para cada titulación.

En este sentido, el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, constituye un instrumento fundamental para la diversificación de los canales de difusión, combinando la atención personalizada con las nuevas tecnologías.

a) Guía de información y orientación para estudiantes de nuevo acceso

La “Guía de Información y Orientación para estudiantes de nuevo acceso” se editó por primera vez en septiembre de 2008, por el Secretariado de información y participación estudiantil del Vicerrectorado de Estudiantes, como herramienta fundamental para los futuros estudiantes a la hora de escoger alguna de las titulaciones de la Universidad de Granada. Desde entonces, se edita anualmente la “Guía del futuro estudiante de la UGR” (http://ve.ugr.es/pages/futuros_estudiantes/index).

Esta Guía contiene toda la información necesaria, tanto en el plano académico como en el particular, para el acceso a los estudios universitarios; se trata de un instrumento que se utiliza en las ferias y salones del estudiante, en las charlas en los institutos y en todos aquellos actos informativos sobre el acceso a las titulaciones de la Universidad de Granada.

b) Jornadas de Orientación Universitaria en los institutos

Estas Jornadas están coordinadas por el Servicio de Alumnos del Vicerrectorado de Estudiantes. Se desarrollan en los propios institutos de enseñanza secundaria de la provincia de Granada, y son impartidas por miembros del Vicerrectorado de Estudiantes y por docentes de las distintas ramas de conocimiento en las que se encuadran las titulaciones ofrecidas por la Universidad de Granada. Sus destinatarios son los alumnos y alumnas de 2º de Bachillerato, y los orientadores de los Centros docentes de Bachillerato. La fecha de realización, su organización y su contenido están fijados y desarrollados de acuerdo con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

c) Jornadas de Puertas Abiertas

Desde el curso académico 2008-2009, la Universidad de Granada desarrolla unas “Jornadas de Puertas Abiertas” en las que los futuros estudiantes universitarios pueden conocer los diferentes Centros Universitarios, sus infraestructuras, las titulaciones en ellos impartidas, además de entrar en contacto con sus equipos de dirección, con el profesorado y el personal de administración y servicios. A través de estas visitas guiadas por cada Centro Universitario, los futuros alumnos pueden resolver sus dudas sobre los servicios dirigidos a estudiantes, las

condiciones de acceso a las distintas titulaciones, los medios materiales y humanos adscritos a ellas, y sobre cuantos extremos sean relevantes a la hora de elegir una carrera universitaria.

Dichas visitas se completan con la organización de charlas en los propios Centros, en las que se intenta ofrecer una atención más personalizada sobre titulaciones, perfiles y/o servicios. Además, está previsto el desarrollo de encuentros dirigidos a los orientadores de los Centros de Bachillerato.

La fecha de realización de las Jornadas de Puertas Abiertas está prevista entre los meses de marzo y mayo de cada curso académico.

d) Información sobre el proceso de preinscripción

La información previa a la matriculación que los estudiantes tienen a su disposición en la web del Vicerrectorado de Estudiantes (<http://ve.ugr.es/>) en el momento de formalizar su matrícula, es la que a continuación se detalla:

1. Vías y requisitos de acceso: engloba las diferentes vías de acceso, dependiendo de la rama de conocimiento por la que haya optado el estudiante en el bachillerato. En cuanto a los requisitos de acceso, los estudiantes deberán encontrarse en algunas de las situaciones académicas recogidas según el Distrito Único Universitario Andaluz. (Esta información deberá estar en manos de los estudiantes una vez que realicen la preinscripción).
2. Perfil de ingreso: Habrá un perfil específico para cada titulación recogido en la memoria de verificación. De esta forma, los estudiantes podrán orientarse sobre las capacidades, conocimientos e intereses idóneos para iniciar ciertos estudios y acciones de compensación ante posibles deficiencias, sobre todo durante los primeros años de la titulación.
3. Titulaciones y notas de corte: Se proporciona un mapa conceptual sobre las Facultades y Escuelas en las cuales se imparten cada una de las titulaciones, así como un mapa físico de la universidad y la situación de cada uno de los campus.
4. Características del título: planes de estudios de cada titulación específica y su correspondiente plan de ordenación docente.
5. Plazos que los estudiantes deberán saber en el momento de la matriculación: el plazo de matrícula, de alteración de matrícula, de convalidación, reconocimiento de créditos, etc.; junto con la documentación que tienen que presentar, para evitar posibles errores ya que la mayoría de los estudiantes de primer año no sabe cómo realizar una acción administrativa en la secretaría de su Facultad o Escuela.
6. Periodos de docencia de cada curso académico general de la Universidad: calendario académico indicando el calendario oficial de exámenes.
7. Información general de la Universidad: becas y ayudas, intercambios nacionales e internacionales, servicios de la Universidad vinculados directamente con los estudiantes y sus prestaciones, entre ellos, especialmente, información y cartón de solicitud del Carnet Universitario e información sobre el Bono-Bus Universitario.

e) La web de la Universidad de Granada: <http://www.ugr.es>

La página web de la Universidad de Granada se constituye en una herramienta fundamental de información y divulgación de las Titulaciones, Centros y resto de actividades de especial interés para sus futuros estudiantes.

f) La web de grados de la Universidad de Granada: <http://grados.ugr.es>

Esta plataforma de titulaciones de grado de la Universidad de Granada contiene toda la oferta formativa de la universidad. En ella, se puede encontrar toda la información relativa a:

- Las titulaciones de grado
- El acceso a la Universidad de Granada.
- La ciudad de Granada.
- La propia Universidad.
- Las salidas profesionales de los títulos
- Las ventajas de los títulos de grado de la Universidad de Granada.

La información sobre los títulos está organizada en ramas de conocimiento y, dentro de cada una de ellas, cada titulación tiene su propia web informativa.

2. Sistemas de información previa propios del Centro o Titulación

Además de las acciones que con carácter general realiza la Universidad de Granada, la Facultad de Bellas Artes (<http://www.ugr.es/~fbbaa/> <http://bellasartes.ugr.es/>), en relación con la Titulación de Graduado/a en Bellas Artes viene desarrollando actividades complementarias de información específica sobre las titulaciones impartidas en ella:

~~Sistemas de información previa propios del Centro o Titulación~~

a.- Los PIE (Puntos de Información al Estudiante)

Dependientes del Secretariado de Información y Participación Estudiantil del Vicerrectorado de Estudiantes, existe en la Facultad de Bellas Artes un PIE (Punto de información al estudiante), atendido por alumnos de los últimos cursos, cuya función es informar a todos los estudiantes del Centro de los Servicios de la Universidad de Granada e, igualmente, proporcionar la misma información a quienes tengan interés en cursar los estudios impartidos por la Facultad.

b.- Asistencia para la realización de la automatrícula

El equipo de dirección del Centro atiende, aconseja, guía y orienta sobre el proceso de matriculación a los futuros y/o nuevos estudiantes. Esta orientación se lleva realizando a lo largo de varios cursos, a partir de una convocatoria que en el curso 2008-2009 ha constituido la número XIII. En ella se capacita para la información y orientación al alumnado de la Facultad de Bellas Artes. El equipo decanal y la administradora del centro forman a un grupo de alumnas y alumnos que, durante todo el proceso de matriculación, asesoran al alumnado de nuevo ingreso.

c.- Participación en el desarrollo de las visitas a Institutos de Enseñanza Secundaria y Escuelas de Artes Plásticas y Diseño.

En los meses de julio y septiembre, se cuenta con grupos de alumnos y alumnas que informan a los alumnos de los IES. Estos alumnos/as informantes han sido previamente formados a través del curso de “Capacitación para la información y orientación al estudiante” que se desarrolla a lo largo de todo el mes de junio en la propia Facultad de Bellas Artes.

d.- Jornadas de Puertas Abiertas

Cada mes de marzo, se realiza en la Facultad una semana de puertas abiertas para que los alumnos de Bachillerato y Formación Profesional se informen de las titulaciones que se ofertan en la Facultad. Los servicios encargados de atender sus cuestiones e informarles son el Vicedecanato de Estudiantes y Acción Tutorial y los puntos de información estudiantil (PIE). Uno de estos días se dedica a las “Jornadas de Orientación a la Universidad para los Estudiantes de Bachillerato”, donde reciben charlas informativas al respecto y se atienden sus cuestiones por los ponentes de dichas jornadas.

e.- La Guía del Estudiante

Cada curso académico se edita a su inicio la Guía del Estudiante en la que se incluye toda la información sobre la Facultad de Bellas Artes, como su presentación organizativa, la distribución de los cursos con asignación de aulas, profesorado, horario, calendario de exámenes e información sobre los distintos servicios que ofrece la Facultad para desarrollo de la actividad docente y que el alumno necesita conocer.

f.-La Guía del Estudiante Extranjero

La Facultad de Bellas Artes viene editando una Guía del Estudiante Extranjero, bilingüe, dirigida a los estudiantes interesados en disfrutar de sus becas de movilidad en Granada. Además, se lleva a cabo una intensa labor de divulgación, utilizando como herramienta básica esta Guía, para proporcionar toda la información necesaria a futuros estudiantes de la Facultad procedentes de otros Estados.

g.- Otras actividades

Simultáneamente a estas acciones, se llevan a cabo otras en los propios centros de bachillerato y de formación profesional tales como, talleres de información al alumnado sobre las titulaciones que se imparten en la Facultad y sus salidas profesionales. Todo ello se acompaña de la información gráfica correspondiente: cartelería y trípticos informativos sobre las diferentes titulaciones. Estas acciones son realizadas por el propio profesorado de la Facultad de Bellas Artes, dentro del marco informativo establecido por la propia Universidad de Granada para este tipo de acciones.

B) 3. Perfil de estudiante recomendado para el Grado en Bellas Artes.

Aún cuando, no está previsto ningún requisito previo para el acceso al Grado en Bellas Artes y al margen de ulteriores desarrollos normativos, se entiende conveniente que el alumno posea una formación previa que facilite la adquisición de los conocimientos, las competencias y habilidades asociadas a esta titulación.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Estructura de las enseñanzas.

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica	60
Obligatorias	114
Optativas	60
Prácticas externas	*
Trabajo Fin de Grado	6
CRÉDITOS TOTALES	240

* Optativas

Tabla 1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

Explicación general de la planificación del plan de estudios.

El diseño de la planificación de las enseñanzas responde a la siguiente estructura y criterios:

El título se estructura en ~~13~~ 14 módulos formativos. En total se ofertan 180 créditos obligatorios y 180 optativos de los que el alumno deberá cursar 60. En total se ofertan 180 créditos obligatorios y 180 optativos de los que el alumno deberá cursar 60. Los créditos de ~~la mención~~ las menciones tienen naturaleza de optativos para la distribución global del título, aunque para obtener ~~la mención~~ cada una de las menciones tendrán carácter obligatorio, ~~en el número que se especificará más adelante.~~

El 75% de las enseñanzas comunes de las CCAA se refiere a módulos de organización del plan de estudios. Estos módulos se entienden, siguiendo las indicaciones de la ANECA para la solicitud de verificación, como una entidad superior a la asignatura y materia, y sus competencias se definen en los módulos 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Se incluyen igualmente aquí, las practicas externas optativas, y el Trabajo Fin de Grado.

Los tres primeros módulos, que se desarrollan a lo largo de los 2 primeros años del título, constituyen la formación inicial instrumental en la que se fundamenta el posterior desarrollo cognitivo del alumno, tanto en lo que se refiere a las materias experimentales como a la adquisición de las competencias de formación cultural básica. En este sentido no se considera oportuno ofertar optatividad en estos dos primeros años.

Los módulos cuarto y quinto se ubican temporalmente en el curso 3º, y el sexto en el 7º semestre del título, todos ellos de carácter obligatorio. Éstos incluyen las unidades académicas destinadas a consolidar y desarrollar la formación inicial, y favorecer e incentivar la búsqueda de los lenguajes personales creativos, desde la experimentación y la formación en competencias más específicas.

Paralelamente a los módulos 4º, 5º y 6º el alumno cursa las materias optativas que le permitirán perfilar su curriculum. Se establece un porcentaje del 40% de la optatividad total, que el estudiante debe cursar, para el curso 3º, y un 60% que cursará en 4º. Se planifica así con objeto de dotar de un mayor grado de elección en el último curso, en el que el alumno ya ha adquirido la mayor parte de las competencias.

En estos 6 primeros módulos se ha buscado la ordenación progresiva de competencias específicas asociadas a cada uno de ellos, y las transversales del título, de manera que puedan garantizar afrontar el trabajo fin de grado, con garantías de éxito.

El módulo 11, de carácter mixto, engloba la Practicas Externas y el Trabajo Fin de Grado.

Prácticas externas es una asignatura que vincula a los estudiantes con el mundo profesional.

Aunque de carácter optativo, conscientes de su importancia, la Universidad de Granada y el Centro promueven la firma de convenios con empresas, entidades e instituciones públicas y privadas (pueden consultarse listado en el Punto 7 de la Memoria "Recursos Materiales y Servicios), que posibilitan la conexión entre la formación académica con la profesional, incrementando las posibilidades de inserción laboral.

En cuanto a la optatividad, se articula en ~~6~~ **7** módulos más (7, 8, 9, 10, 12, ~~y~~ 13 **y** 14), que engloban las unidades académicas de carácter complementario para la formación inicial, y donde tienen presencia materias específicas de diferentes contextos artísticos.

~~Los módulos 12 y 13 corresponden a las competencias a adquirir para la obtención por parte del alumnado de la mención en Animación y Diseño. Las asignaturas pertenecientes a estos módulos tienen carácter obligatorio para los alumnos que deseen obtener dicha mención.~~

Los módulos 12 y 13 proporcionan las competencias a adquirir para la obtención por parte del alumnado de la mención en Diseño Gráfico. Las asignaturas pertenecientes a estos módulos tienen carácter obligatorio para la obtención de dicha mención.

El módulo 14 proporciona las competencias a adquirir para la obtención por parte del alumnado de la mención en Animación. Las asignaturas pertenecientes a estos módulos tienen carácter obligatorio para la obtención de dicha mención.

~~Como se aprobó en Consejo de Gobierno de fecha 19 de junio de 2013, cada materia/asignatura de optatividad podrá ser ofertada en los dos semestres del curso académico si la demanda del alumnado, las necesidades docentes, de infraestructura o equipamiento así lo requieren. Este acuerdo también se hace extensivo a las asignaturas de la mención.~~

~~El Módulo 11, de carácter mixto, engloba la Practicas Externas y el Trabajo Fin de Grado.~~

Más pormenorizadamente la planificación que se diseña para conseguir los objetivos de formación queda como sigue:

MÓDULO 1 (60 créditos ECTS)

Se compone de las **MATERIAS BÁSICAS** del Grado en Bellas Artes y es común al Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. En él se recogen los contenidos generales de formación de ambos grados. Dentro de este bloque, se contemplan tres materias: la materia **Arte** analiza el estudio del Arte desde un punto de vista general y secuencial, y el del arte contemporáneo en particular. En la de **Historia** se abordará el conocimiento de la evolución del pensamiento dirigido a profundizar en la comprensión del Arte. La materia **Expresión Artística** persigue la adquisición de las competencias necesarias para el conocimiento de los principios y conceptos básicos para la configuración de la obra artística. Finalmente, y en consonancia con el Real Decreto 1393 de 2007, se incluyen las materias que se consideran **básicas y fundamentales** para una formación adecuada de los estudiantes, que de esta manera consiguen alcanzar las competencias iniciales con la solidez necesaria. Estas materias son: **Dibujo**, en la que se aborda el problema de la representación sobre el plano y el conocimiento de los diferentes materiales y sus desarrollos técnicos asociados a los lenguajes gráficos; **Escultura**, en la que se trata del estudio de los materiales y lenguajes escultóricos, y **Pintura**, que trata igualmente de los materiales y lenguajes pictóricos. En este bloque no se contempla optatividad por tratarse de una formación básica de carácter general, y común para todo el alumnado. Está constituido por 60 créditos ECTS

MÓDULO 2 (36 créditos ECTS)

PROCESOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA: METODOLOGÍA, LENGUAJES Y PROCEDIMIENTOS ARTÍSTICOS. Basa su contenido en la adquisición y desarrollo de los conocimientos y destrezas instrumentales para el posterior desarrollo de estrategias de creación. En el se aborda el estudio y la experimentación de las técnicas, procesos y recursos fundamentales asociados a los lenguajes artísticos. Consta de 3 materias: **Metodología, lenguajes y procedimientos del Dibujo**, **Metodología, lenguajes y procedimientos escultóricos**, y **Metodología, lenguajes y procedimientos pictóricos**.

MÓDULO 3 (24 créditos ECTS)

PROCESOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA: NUEVOS MEDIOS ARTÍSTICOS. Este módulo tiene como objetivo la adquisición de competencias desde el punto de vista de los **procesos artísticos**, y no se plantea desde el conocimiento de habilidades transversales de procesos informáticos. Cuenta con 2 materias: **Principios de la imagen fotográfica y audiovisual**, y **Arte digital e interactivo**, que tratan de sentar las bases para un

desarrollo posterior de los lenguajes artísticos, usando nuevos medios de expresión. Consta de 24 créditos ECTS

MÓDULO 4 (24 créditos ECTS)

ESTRATEGIAS CREATIVAS. Contiene las materias **Estrategias de ideación, concepción y producción artística**, y **Metodología y presentación de proyectos**, de carácter obligatorio, que forma al alumno en la investigación y desarrollo de su lenguaje personal, proporcionándole una madurez y solidez en sus propuestas artísticas, y en el desarrollo de estrategias y metodologías para su presentación. Este módulo consta de 24 créditos ECTS.

MÓDULO 5 (12 créditos ECTS)

LENGUAJES, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA ACTUAL, es un módulo que contiene dos materias. En él se adquieren las competencias directamente relacionadas con la actividad profesional de la gestión de iniciativas para la exhibición y difusión de la obra propia, la gestión de eventos relacionados con la actividad artística, así como el conocimiento de las normas que regulan los derechos de autor y la propiedad intelectual. Igualmente se incluye en este módulo la adquisición de competencias relativas al conocimiento y análisis de los lenguajes artísticos más actuales. Este módulo consta de 12 créditos ECTS.

MÓDULO 6 (18 créditos ECTS)

PROYECTOS ARTÍSTICOS, en él se desarrollan la materia de carácter obligatorio que forman al alumno en el desarrollo personal de sus capacidades creativas, así como el afianzamiento de sus poéticas y territorios de creación. Consta de 18 créditos ECTS.

En los módulos 7, 8, 9, 10, 12, y 13 y 14 se articulan las materias optativas, y lo hacen conformando unidades académicas organizadas vinculadas a las diferentes vías expresivas de la creación artística.

Aunque los módulos 7, 8, 9 y 10 aglutinan complementos disciplinares que pueden conformar itinerarios formativos, no se plantean como menciones. Se pretende que los estudiantes puedan elegir libremente el número de materias/asignaturas a cursar de cada uno de estos módulos, organizando su itinerario en función de sus objetivos, y debiendo completar en su currículo un mínimo de 60 créditos ECTS, siendo la oferta total de la Universidad de Granada para este título de Grado en Bellas Artes, de 180 créditos ECTS.

Los módulos 12 y 13 corresponden a las materias/asignaturas de la mención **en Animación y Diseño Gráfico**. Las asignaturas pertenecientes a estos módulos tendrán carácter optativo para los alumnos del Grado, siendo de carácter obligatorio para los alumnos que deseen obtener dicha mención.

El módulo 14 corresponde a las materias/asignaturas de la mención en Animación. Las asignaturas de estos módulos tendrán carácter obligatorio para los alumnos que deseen obtener dicha mención.

MÓDULO 7 (36 créditos ECTS)

Su título, **COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN GRÁFICA Y VISUAL**, define los contenidos orientados hacia la formación disciplinar en la gráfica y artes visuales. Consta de 36 créditos ECTS y 2 materias que contienen las diferentes asignaturas de desarrollo y proyectos disciplinares: **Creación gráfica** y **Creación audiovisual**.

MÓDULO 8 (24 créditos ECTS)

Titulado **COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN PICTÓRICA**, contiene dos materias: **Creación pictórica**, y **Nuevos discursos pictóricos**. En ambas se desarrolla la práctica artística desde la Pintura. El módulo consta de 24 créditos ECTS.

MÓDULO 9 (18 créditos ECTS)

Denominado **COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PARA LA**

CREACIÓN ESCULTÓRICA, consta de la materia **Creación escultórica**. El módulo consta de 18 créditos ECTS.

MÓDULO 10 (36 créditos ECTS)

En el módulo 10, **COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS INTERDISCIPLINARES PARA LA CRACIÓN Y LA FORMACIÓN ARTÍSTICA**, se definen 4 materias: **Arte e identidad, Arte y espacio social, Dibujo experimental y Educación artística**. El módulo consta de 36 créditos ECTS.

MÓDULO 11 (12 créditos ECTS)

TRABAJO FIN DE GRADO Y PRÁCTICAS EXTERNAS. Tiene carácter **mixto**. Tal como establece el Real Decreto 1393/2007, el plan de estudios consta de un **Trabajo Fin de Grado**, de 6 créditos ECTS, en el que los estudiantes culminan sus estudios, y en el que, a través de su evaluación, deben demostrar la adquisición de competencias del grado.

Se incluye en este módulo la materia optativa **Prácticas Externas** con objeto de posibilitar a los estudiantes que lo demanden la realización de prácticas tuteladas como modo de adquirir competencias que le faciliten su incorporación al mundo profesional.

Para ello la Facultad de Bellas Artes promoverá a través de la Universidad de Granada, la firma de convenios y acuerdos con entidades culturales, galerías de arte, museos, instituciones del ámbito local, provincial, nacional o internacional, instituciones de enseñanza, fundaciones, asociaciones, etc., que garantice su realización.

Los criterios de asignación de alumnos a los centros e instituciones colaboradoras se regularán a propuesta de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación.

MÓDULO 12 (12 créditos ECTS) Y MÓDULO 13 (48 ~~24~~ créditos ECTS)

Los módulos 12 y 13 constituyen la Mención en **Animación y Diseño Gráfico**, tal y como se detalla a continuación. ~~Además los estudiantes deberán superar 12 ECTS de la optatividad que se oferta en el grado.~~

MENCIÓN EN ANIMACIÓN Y DISEÑO GRÁFICO

Acceso a la mención: El número de plazas de la mención se establecerá por el Centro en función de su infraestructura, equipamiento y disponibilidad docente. Las plazas se ofertarán en pública concurrencia entre el alumnado que haya superado primer y segundo curso de la titulación completos. En el caso de que el número de demandantes sea superior a las plazas ofertadas por el Centro, se establecerá como criterio selectivo la nota media del expediente académico en el momento de la solicitud. La Facultad establecerá el mecanismo y plazos de solicitud, de los que informará convenientemente a través de tableros de anuncio y página web del Grado en BBAA y de la Facultad.

~~La mención en Animación y Diseño se ofertará en 3^{er} y 4º curso del Grado en Bellas Artes. Esta mención ofrece al alumnado una intensificación curricular en este campo, que da una mayor respuesta a la demanda, por parte de la sociedad, de profesionales con un perfil creativo en este ámbito.~~

La mención en Diseño Gráfico se ofertará en 3er y 4º curso del Grado en Bellas Artes. Esta mención ofrece al alumnado una intensificación curricular en este campo, que da una mayor respuesta a la demanda por parte de la sociedad, de profesionales con un perfil creativo en este ámbito.

~~La mención consta de 60 créditos ECTS, que tendrán carácter obligatorio para los alumnos que deseen obtener dicha mención. La mención consta del módulo 12 “Fundamentos y principios del diseño” y el módulo 13 “Complementos específicos de formación para animación y diseño”, tal y como se detalla a continuación:~~

MÓDULO 12 (12 créditos ECTS).

En el módulo 12 **FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL DISEÑO**, se define una materia: **Fundamentos y principios del diseño**. ~~El módulo consta de 12 créditos ECTS.~~

MÓDULO 13 (48 24 créditos ECTS).

En el módulo 13 **COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PARA ANIMACIÓN Y EL DISEÑO**, se definen 4 2 materias: ~~Diseño de pre-producción, Diseño de producción~~, Diseño y sociedad, Diseño de comunicación. ~~El módulo consta de 48 créditos ECTS.~~

~~MÓDULO 14 (24 créditos ECTS)~~

~~En el módulo 14, COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PARA ANIMACIÓN se definen 2 materias: Diseño de pre-producción y Diseño de producción en Animación.~~

MENCION EN ANIMACIÓN Y DISEÑO					
60 ECTS					
MÓDULOS	MATERIAS	CARÁCTER	CRÉDITOS	ORGANIZACIÓN TEMPORAL	CURSO
Fundamentos y Principios del Diseño	Fundamentos y Principios del Diseño	Obligatoria de mención	12 ECTS	Semestral	3 ^{er} curso
Complementos Específicos para Animación y Diseño	Diseño de pre-producción	Obligatoria de mención	12 ECTS	Semestral	3 ^{er} y 4 ^o curso
	Diseño de producción	Obligatoria de mención	12 ECTS	Semestral	4 ^o curso
	Diseño y sociedad	Obligatoria de mención	6 ECTS	Semestral	4 ^o curso
	Diseño de comunicación	Obligatoria de mención	18 ECTS	Semestral	3 ^{er} y 4 ^o curso

MENCION EN DISEÑO GRÁFICO					
MÓDULO	MATERIA	CARÁCTER	ECTS	ORGANIZACIÓN TEMPORAL	CURSO
MÓDULO 12 Fundamentos y Principios del Diseño	MATERIA Fundamentos y Principios del Diseño	Obligatoria de mención	12	Semestral	3 ^o
MÓDULO 13 Complementos Específicos de Formación para el Diseño	MATERIA Diseño y sociedad	Obligatoria de mención	6	Semestral	4 ^o
	MATERIA Diseño de comunicación	Obligatoria de mención	18	Semestral	3 ^o Y 4 ^o

Para la obtención de la Mención en Diseño Gráfico, los estudiantes deben cursar los 36 créditos correspondientes a las asignaturas de los módulos 12 y 13. El resto hasta completar los 60 ECTS de optatividad puede cursarlos del siguiente modo:

- Al menos 2 asignaturas a elegir entre las siguientes optativas del título: Ilustración y cómic; Sistemas de estampación planográficos; Proyectos audiovisuales; Fotografía creativa; Grabado en hueco y relieve; Pintura y procesos de la imagen; Dibujo experimental.
- 2 asignaturas más de libre elección

Al menos 2 asignaturas a elegir entre las optativas del grado en BBA que se relacionan en el listado siguiente:
y 2 asignaturas más de libre elección.

<u>ILUSTRACIÓN Y CÓMIC</u>
<u>SISTEMAS DE ESTAMPACIÓN PLANOGRÁFICOS</u>
<u>PROYECTOS AUDIOVISUALES</u>
<u>FOTOGRAFÍA CREATIVA</u>
<u>GRABADO EN HUECO Y RELIEVE</u>
<u>PINTURA Y PROCESOS DE LA IMAGEN</u>
<u>DIBUJO EXPERIMENTAL</u>

MÓDULO 14 (24 créditos ECTS)

En el módulo 14, COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PARA ANIMACIÓN se definen 2 materias: Diseño de pre-producción y Diseño de producción en Animación.

<u>MENCIÓN EN ANIMACIÓN</u>					
<u>MÓDULO</u>	<u>MATERIA</u>	<u>CARÁCTER</u>	<u>ECTS</u>	<u>ORGANIZACIÓN TEMPORAL</u>	<u>CURSO</u>
<u>MÓDULO 14 Complementos Específicos de Formación para la Animación 42 ECTS</u>	<u>MATERIA Diseño de pre-producción 12 ECTS</u>	<u>Obligatoria de mención</u>	<u>12</u>	<u>Semestral</u>	<u>3º Y 4º</u>
	<u>MATERIA Diseño de Producción en Animación 12 ECTS</u>	<u>Obligatoria de mención</u>	<u>12</u>	<u>Semestral</u>	<u>4º</u>
	<u>MATERIA Creación audiovisual 66%¹</u>	<u>Obligatoria de mención</u>	<u>12</u>	<u>Semestral</u>	<u>4º</u>

	MATERIA Creación gráfica 33%²	Obligatoria de mención	6	Semestral	3º
--	---	---	----------	------------------	-----------

1 La materia completa consta de 18 ECTS. El estudiante deberá cursar los 12 créditos correspondientes a las asignaturas Dibujo Animado y Proyectos Audiovisuales.

2 La materia completa consta de 18 ECTS. El estudiante deberá cursar los 6 créditos correspondientes a la asignatura Ilustración y Cómic.

Para la obtención de la Mención en Animación, los estudiantes deben cursar los 42 créditos correspondientes a las asignaturas del módulo 14. El resto hasta completar los 60 ECTS de optatividad pueden cursarlos a elegir entre las optativas del grado en BBAA

~~Competencias Específicas de la Mención en Animación y Diseño (CEMAD) (Conceptuales, Procedimentales y Actitudinales), expresadas como Resultados de Aprendizaje:~~

~~El perfil de los egresados y egresadas del Título de Grado en Bellas Artes podrá verse especificado en virtud de la mención cualificadora en "Animación y Diseño".~~

- ~~* Capacidad de actualización y adaptación a los cambios tecnológicos y a los cambios de la propia disciplina.~~
- ~~* Capacidad de desarrollar de manera creativa e innovadora una gramática visual propia orientada a la Animación y el Diseño.~~
- ~~* Conocimiento del vocabulario, códigos y conceptos inherentes al ámbito disciplinar.~~
- ~~* Conocimiento, comprensión y aplicación de los principios y fundamentos del Diseño.~~
- ~~* Conocimiento de las características de la percepción visual y su aplicación en el Diseño.~~
- ~~* Conocimiento básico de las teorías de la comunicación aplicadas al Diseño.~~
- ~~* Conocimiento básico de la Historia del Diseño.~~
- ~~* Conocimiento de la relación entre el diseño y la cultura visual.~~
- ~~* Conocimiento y aplicación de los procesos de creación visual relacionados con el diseño de pre-producción en Animación.~~
- ~~* Conocimiento y aplicación de los procesos de creación visual relacionados con el diseño de producción en Animación.~~
- ~~* Conocimiento de los lenguajes, métodos y técnicas de producción asociados a la disciplina.~~
- ~~* Capacidad de uso de las herramientas tradicionales y tecnológicas propias de la disciplina.~~
- ~~* Capacidad de proponer crítica, creativa e imaginativamente soluciones en el ámbito de la disciplina.~~
- ~~* Capacidad para el desarrollo de productos orientados a la mejora y eficacia de la comunicación gráfica.~~
- ~~* Habilidad para realizar, organizar y gestionar proyectos de Diseño.~~
- ~~* Habilidad para comunicar y difundir proyectos de Diseño.~~
- ~~* Habilidad para presentar adecuadamente proyectos de Diseño.~~
- ~~* Valoración de la relación diseño y sociedad.~~
- ~~* Valoración de la capacidad del creador como agente de desarrollo y avance de la sociedad y la cultura a través de la innovación en diseño.~~

Competencias Específicas de la Mención en Diseño Gráfico (Conceptuales, Procedimentales y Actitudinales), expresadas como Resultados de Aprendizaje:

El perfil de los egresados y egresadas del Título de Grado en Bellas Artes podrá verse especificado en virtud de la mención cualificadora en "Diseño Gráfico".

- * Capacidad de actualización y adaptación a los cambios tecnológicos y a los cambios de la propia disciplina.
- * Capacidad de desarrollar de manera creativa e innovadora una gramática visual propia orientada

a la Animación y al Diseño.

- * Conocimiento del vocabulario, códigos y conceptos inherentes al ámbito disciplinar.
- * Conocimiento, comprensión y aplicación de los principios y fundamentos del Diseño.
- * Conocimiento de las características de la percepción visual y su aplicación en el Diseño.
- * Conocimiento básico de las teorías de la comunicación aplicadas al Diseño.
- * Conocimiento básico de la Historia del Diseño.
- * Conocimiento de la relación entre el diseño y la cultura visual.
- * Conocimiento de los lenguajes, métodos y técnicas de producción asociados a la disciplina.
- * Capacidad de uso de las herramientas tradicionales y tecnológicas propias de la disciplina.
- * Capacidad de proponer crítica, creativa e imaginativamente soluciones en el ámbito de la disciplina.
- * Capacidad para el desarrollo de productos orientados a la mejora y eficacia de la comunicación gráfica.
- * Habilidad para realizar, organizar y gestionar proyectos de Diseño.
- * Habilidad para comunicar y difundir proyectos de Diseño.
- * Habilidad para presentar adecuadamente proyectos de Diseño.
- * Valoración de la relación diseño y sociedad.
- * Valoración de la capacidad del creador como agente de desarrollo y avance de la sociedad y la cultura a través de la innovación en diseño.

Competencias Específicas de la Mención en Animación (Conceptuales, Procedimentales y Actitudinales), expresadas como Resultados de Aprendizaje:

El perfil de los egresados y egresadas del Título de Grado en Bellas Artes podrá verse especificado en virtud de la mención cualificadora en "Animación".

- * Capacidad de actualización y adaptación a los cambios tecnológicos y a los cambios de la propia disciplina.
- * Capacidad de desarrollar de manera creativa e innovadora una gramática visual propia orientada a la Animación.
- * Conocimiento del vocabulario, códigos y conceptos inherentes al ámbito disciplinar.
- * Conocimiento y aplicación de los procesos de creación visual relacionados con el diseño de pre-producción en Animación.
- * Conocimiento y aplicación de los procesos de creación visual relacionados con el diseño de producción en Animación.
- * Conocimiento de los lenguajes, métodos y técnicas de producción asociados a la disciplina.
- * Capacidad de uso de las herramientas tradicionales y tecnológicas propias de la disciplina.
- * Capacidad de proponer crítica, creativa e imaginativamente soluciones en el ámbito de la disciplina.
- * Habilidad para realizar, organizar y gestionar proyectos de Animación.
- * Habilidad para comunicar y difundir proyectos de Animación.
- * Habilidad para presentar adecuadamente proyectos de Animación.

Mecanismos de coordinación

El órgano encargado de la coordinación docente de esta titulación es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la misma. En el punto 9 de esta memoria (relativo al Sistema de Garantía de la Calidad del título), se explica y documenta los mecanismos a través de la cual se asegura la coordinación docente. En el Procedimiento 1 del SGC del título se detalla la sistemática a seguir para la recogida y análisis de información sobre distintos aspectos que inciden en la coordinación docente, así como para la toma de decisiones de mejora de dicha coordinación.

(CGICT): <http://www.ugr.es/-calidadtitulo/autoinf/sgc260.pdf>

Para llevar a cabo la coordinación docente vertical y horizontal de los nuevos módulos que se

incorporan en esta modificación -Modulo 13: Complementos específicos de formación para el Diseño- y -Modulo 14: Complementos específicos de formación para la Animación- se procederá al inicio de cada curso académico, al nombramiento de sus coordinadores, a propuesta de la dirección del departamento/os responsables de la docencia de las asignaturas que conforman los citados módulos, que serán aprobados en Junta de Centro.

Tanto la coordinación vertical como la horizontal quedan garantizadas con la activación anual del Protocolo de Coordinación Docente (Aprobado en Junta de Facultad el 14/05/2014 y revisado por la CGICT el 10/06/2015), según se establece en el Reglamento de funcionamiento interno de la CGICT (Aprobado en Junta de Centro el día 16 de diciembre de 2010) entre cuyas funciones consta la de “Propiciar y asegurar la coordinación docente”:

http://grados.ugr.es/bellasartes/static/CMSRemoteManagement/*/vic_cal/dir_remotos/base_grado/list/comision-de-garantia-interna-de-la-calidad-del-titulo

Desde la CGICT se prevé, igualmente, la creación de la figura de Coordinador de Mención, estableciéndose su funcionamiento con reuniones periódicas con el Coordinador del Grado de la Titulación y la CGICT.

Competencia lingüística

De acuerdo con el Consejo Andaluz de Universidades, los estudiantes deberán acreditar su competencia en una lengua extranjera para obtener el título de grado. El nivel que debe acreditar será, al menos, un B1 de los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Derechos fundamentales

Con carácter transversal, en todos los módulos de este grado, se desarrollarán las competencias correspondientes desde la observancia de los derechos fundamentales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ([Ley 3/2007, de 22 de marzo](#)), principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y de accesibilidad universal de las personas con discapacidad ([Ley 51/2003, de 2 de diciembre](#)), y el fomento de los valores democráticos y de una cultura de la paz. . ([Ley 27/2005, de 30 de noviembre](#)).

En la propuesta de grado, el módulo *Complementos Específicos Interdisciplinares para la Creación y la Formación Artística* cuenta con materias que programan contenidos conceptuales relacionados expresamente con estos principios, como *Arte e Identidad*, *Arte y Espacio Social*, y *Educación Artística*.

Hay que hacer constar que, en consonancia con estos principios, la Universidad de Granada cuenta con la Delegación del Rector para la Atención a Personas con Necesidades Especiales, que tiene como finalidad proveer los medios y recursos necesarios con el objetivo de proteger la igualdad de derechos y oportunidades, favorecer la concienciación, sensibilización, solidaridad e integración sociales y propiciar el incremento del bienestar y calidad de vida de estas personas y colectivos con necesidades especiales. La Facultad de Bellas Artes dispone de profesorado que coordina las acciones de esta naturaleza.

Las garantías de igualdad de género están supervisadas por la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Granada. Esta unidad tiene como objetivo impulsar políticas basadas en los principios de libertad, democracia, justicia, igualdad y solidaridad en todos los ámbitos académicos. En concreto, velará para que cualquier forma de sexismo, discriminación y exclusión por razones de sexo sean erradicadas de su seno.

Las principales funciones de la misma son:

- Realizar estudios y diagnósticos de las desigualdades entre mujeres y hombres en los tres sectores de la UGR: profesorado, personal de administración y servicios y estudiantes.
- Elaborar distintas propuestas de planes de actuación que se concretarán en un Plan de Igualdad.
- Divulgar y promocionar estudios e investigaciones de género.
- Acometer campañas de sensibilización.

- Velar para que se cumplan las leyes y normas emanadas de políticas de igualdad, correctoras del desequilibrio entre mujeres y hombres.

Desarrollo temporal del plan de estudios

En las páginas siguientes, se muestra el desarrollo temporal del plan de estudios referido a módulos y materias.

SUSTITUIR ESTAS TABLAS POR LAS SIGUIENTES

PROPUESTA GRADO EN BELLAS ARTES TABLA DE MÓDULOS							
1º		2º		3º		4º	
semestre 1	semestre 2	semestre 3	semestre 4	semestre 5	semestre 6	semestre 7	semestre 8
MÓDULO 1 60 ECTS OB FUNDAMENTOS Y CONCEPTOS PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA. MATERIAS BÁSICAS		MÓDULO 2 36 ECTS OB PROCESOS DE CREACION ARTISTICA: METODOLOGIA, LENGUAJES Y PROCEDIMIENTOS		MÓDULO 5 12 ECTS OB LENGUAJES, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA ACTUAL		MÓDULO 6 18 ECTS OB PROYECTOS ARTÍSTICOS	MÓDULO 10 36 ECTS OP C.E.INTERDISCIPLINARES PARA LA CREACIÓN Y LA FORMACIÓN ARTÍSTICA
				MÓDULO 4 24 ECTS OB ESTRATEGIAS CREATIVAS			
MÓDULO 3 24 ECTS OB PROCESOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA: NUEVOS MEDIOS ARTÍSTICOS				MÓDULO 9 18 ECTS OP C.E.F.CREACIÓN ESCULTORICA		MÓDULO 7 36 ECTS OP C.E.F.CREACIÓN GRÁFICA Y VISUAL	
						MÓDULO 8 24 ECTS OP C.E.F.CREACIÓN PICTÓRICA	
MÓDULO 11 12 ECTS MIXTO PRÁCTICAS EXTERNAS Y TFG						MÓDULO 11 12 ECTS MIXTO PRÁCTICAS EXTERNAS Y TFG	

PROPUESTA GRADO EN BELLAS ARTES TABLA DE MATERIAS							
1º		2º		3º		4º	
semestre 1	semestre 2	semestre 3	semestre 4	semestre 5	semestre 6	semestre 7	semestre 8
ARTE 6 ECTS BÁSICA	DIBUJO 12 ECTS BÁSICA	HISTORIA 6 ECTS BÁSICA	ARTE 6 ECTS BÁSICA	LENGUAJES, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA ACTUAL 12 ECTS OB		PROYECTOS ARTÍSTICOS 18 ECTS OB	ARTE E IDENTIDAD 12 ECTS OP
EXPRESIÓN ARTÍSTICA 18 ECTS BÁSICA		METODOLOGÍA, LENGUAJES Y PROCEDIMIENTOS DEL DIBUJO 12 ECTS OB		ESTRATEGIAS CREATIVAS 18 ECTS OB			METODOLOGIA Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS 6 ECTS OB
	PINTURA 6 ECTS BÁSICA	METODOLOGIA, LENGUAJES Y PROCEDIMIENTOS PICTÓRICOS 12 ECTS OB		CREACIÓN GRÁFICA 18 ECTS OP	EDUCACIÓN ARTÍSTICA 6 ECTS OP	DIBUJO EXPERIMENTAL 6 ECTS OP	
	ESCULTURA 12 ECTS BÁSICA	METODOLOGIA, LENGUAJES Y PROCEDIMIENTOS ESCULTÓRICOS 12 ECTS OB		CREACIÓN PICTÓRICA 12 ECTS OP	CREACIÓN AUDIOVISUAL 18 ECTS OP		NUEVOS DISCURSOS PICTÓRICOS 12 ECTS OP
PRINCIPIOS DE LA IMAGEN FOTOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL 12 ECTS OB		ARTE DIGITAL E INTERACTIVO 12 ECTS OB		CREACIÓN ESCULTORICA 18 ECTS OP	PRÁCTICAS EXTERNAS 6 ECTS OP		

GRADO EN BELLAS ARTES TABLA DE MÓDULOS

CURSO									
1º		2º		3º		4º			
SEMESTRE									
1	2	3	4	5	6	7	8		
<p>MÓDULO 1</p> <p>FUNDAMENTOS Y CONCEPTOS PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA</p> <p>60 ECTS</p> <p>MATERIAS BÁSICAS</p>				<p>MÓDULO 5</p> <p>LENGUAJES, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA ACTUAL</p> <p>12 ECTS</p> <p>OB</p>		<p>MÓDULO 6</p> <p>PROYECTOS ARTÍSTICOS</p> <p>18 ECTS</p> <p>OB</p>	<p>MÓDULO 10</p> <p>36 ECTS</p> <p>OP</p>		
				<p>MÓDULO 2</p> <p>PROCESOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA: METODOLOGÍA, LENGUAJES Y PROCEDIMIENTOS</p> <p>36 ECTS</p> <p>OB</p>		<p>MÓDULO 4</p> <p>ESTRATEGIAS CREATIVAS</p> <p>24 ECTS</p> <p>OB</p>		<p>C.E. INTERDISCIPLINARES PARA LA CREACIÓN Y LA FORMACIÓN ARTÍSTICA</p>	
<p>MÓDULO 3</p> <p>PROCESOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA: NUEVOS MEDIOS ARTÍSTICOS</p> <p>24 ECTS</p> <p>OB</p>				<p>MÓDULO 7</p> <p>C.E.F. CREACIÓN GRÁFICA Y VISUAL</p> <p>36 ECTS</p> <p>OP</p>				<p>MÓDULO 11</p> <p>PRÁCTICAS EXTERNAS Y TFG</p> <p>12 ECTS</p> <p>MIXTO</p>	
				<p>MÓDULO 8</p> <p>CEF. CREACIÓN PICTÓRICA</p> <p>18 ECTS</p> <p>OP</p>					
				<p>MÓDULO 3</p> <p>PROCESOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA: NUEVOS MEDIOS ARTÍSTICOS</p> <p>24 ECTS</p> <p>OB</p>				<p>MÓDULO 12</p> <p>FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL DISEÑO</p> <p>12 ECTS</p> <p>OP</p>	
<p>MÓDULO 3</p> <p>PROCESOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA: NUEVOS MEDIOS ARTÍSTICOS</p> <p>24 ECTS</p> <p>OB</p>		<p>MÓDULO 3</p> <p>PROCESOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA: NUEVOS MEDIOS ARTÍSTICOS</p> <p>24 ECTS</p> <p>OB</p>							

	MÓDULO 13 CEF PARA EL DISEÑO 24 ECTS OP	
	MÓDULO 14 CEF PARA LA ANIMACIÓN 24 ECTS OP	

GRADO EN BELLAS ARTES TABLA DE MATERIAS

1º		2º		3º		4º		
1	2	3	4	5	6	7	8	
ARTE 6 ECTS BÁSICA	DIBUJO 12 ECTS BÁSICA	HISTORIA 6 ECTS BÁSICA	ARTE 6 ECTS BÁSICA	LENGUAJES, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA ACTUAL 12 ECTS OB		PROYECTOS ARTÍSTICOS 18 ECTS OB		ARTE E IDENTIDAD 12 ECTS OP
EXPRESIÓN ARTÍSTICA 18 ECTS BÁSICA	PINTURA 6 ECTS BÁSICA	METODOLOGÍA, LENGUAJES Y PROCEDIMIENTOS DEL DIBUJO 12 ECTS OB		ESTRATEGIAS DE IDEACIÓN CONCEPCIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA 18 ECTS OB		METODOLOGÍA Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS 6 ECTS OB	EDUCACIÓN ARTÍSTICA 6 ECTS OP	ARTE Y ESPACIO SOCIAL 12 ECTS OP
	ESCULTURA 6 ECTS BÁSICA	METODOLOGÍA, LENGUAJES Y PROCEDIMIENTO PICTÓRICOS 12 ECTS OB		CREACIÓN GRÁFICA 18 ECTS OP		CREACIÓN AUDIOVISUAL 18 ECTS OP		DIBUJO EXPERIMENTAL 6 ECTS OP
		METODOLOGÍA, LENGUAJES Y PROCEDIMIENTOS ESCULTÓRICOS 12 ECTS OB		CREACIÓN PICTÓRICA 18 ECTS OP		NUEVOS DISCURSOS PICTÓRICOS 18 ECTS OP		

PRINCIPIOS DE LA IMAGEN FOTOGRAFICA Y AUDIOVISUAL 12 ECTS <u>OB</u>	ARTE DIGITAL E INTERACTIVO 12 ECTS <u>OB</u>	CREACIÓN EXCULTÓRICA 18 ECTS <u>OP</u>	PRÁCTICAS EXTERNAS 6 ECTS <u>OP</u>	TRABAJO FIN DE GRADO 6 ECTS <u>OB</u>
		FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL DISEÑO 12 ECTS <u>OP</u>		
		DISEÑO DE PRE-PRODUCCIÓN 12 ECTS <u>OP</u>	DISEÑO Y SOCIEDAD 6 ECTS <u>OP</u>	DISEÑO DE PRODUCCIÓN EN ANIMACIÓN 12 ECTS <u>OP</u>
		DISEÑO DE COMUNICACIÓN 18 ECTS <u>OP</u>		

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

La Universidad de Granada ofrece la posibilidad de movilidad internacional de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios. La práctica totalidad de los convenios, proyectos, redes, asociaciones y programas propios gestionados o participados por la Universidad de Granada contempla algún tipo de movilidad para sus integrantes.

La Universidad de Granada recoge en sus líneas estratégicas el desarrollo de un plan de internacionalización para mejorar su posición como Universidad de referencia en el espacio global abierto por las políticas europeas y las políticas internacionales. En este ámbito, la Universidad de Granada, es pionera y mantiene la propuesta decidida por reforzar las conexiones y los programas de movilidad y cooperación con los otros sistemas universitarios, en especial en el entorno europeo y comunitario.

Entre los objetivos del programa de movilidad está que los estudiantes que se acojan a ellos puedan beneficiarse de la experiencia social y cultural, mejorar su currículo, perfeccionar una lengua extranjera, etc. Además, la participación de los alumnos en estos programas fortalece la capacidad de comunicación, cooperación y comprensión de otras culturas.

La Facultad de Bellas Artes ha desarrollado y desarrolla una política activa de promoción de la movilidad de sus estudiantes y de acogida de estudiantes procedentes de otras instituciones en cualquiera de sus líneas de especialización demostrándose a lo largo de los años un interés expreso por cursar estudios de Bellas Artes. Anualmente recibe en torno a 80 estudiantes de otras universidades, y envía a un número similar de sus alumnos. Entre los programas de movilidad existentes destacan el Programa de Aprendizaje Permanente/Erasmus, de carácter internacional y el Programa SICUE, de carácter nacional.

Organización institucional de la movilidad

La movilidad de los estudiantes de la UGR está plenamente integrada en la organización institucional de la Universidad, tanto en sus órganos de gobierno como en los de administración.

1. El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, presidido por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales, está integrado por un Director de Secretariado de Movilidad Internacional de Estudiantes, un Director de Secretariado de Movilidad Internacional de Profesorado y P.A.S. y un Director de Secretariado de Redes, Asociaciones y Proyectos Internacionales.

2. La Comisión de Relaciones Internacionales es una Comisión del Consejo de Gobierno de la UGR, presidida por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales. Está compuesta por: un Vicedecano/Subdirector encargado del área de Relaciones Internacionales de cada rama: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Empresariales, Ingeniería y Arquitectura, Informática y de Telecomunicaciones; representantes de estudiantes de Grado y Postgrado; personal de Administración y Servicios.
3. La Vicerrectora de Relaciones Internacionales es la encargada de planificar, gestionar y coordinar las relaciones internacionales de la UGR; promover facilitar y apoyar todas las actividades de movilidad internacional de profesorado, estudiantes y P.A.S.; de promover, divulgar y gestionar los programas internacionales de cooperación académica así como la gestión de los programas, convenios, redes y asociaciones internacionales en los que participa la institución; y diseñar y coordinar el plan de internacionalización de la UGR; y apoyar iniciativas de los centros en el ámbito de las dobles titulaciones internacionales.
4. Vicedecanos y Subdirectores de Relaciones Internacionales. En cada centro existe un cargo académico con este rango, responsable del área.
5. Coordinadores Erasmus: ~~en ocasiones es una figura coincidente con el Vicedecano y Subdirector pero en centros con más de una titulación es frecuente contar con un coordinador por título. Cada~~ El Grado ~~de la Facultad de~~ **en** Bellas Artes tiene un Coordinador/a propio
6. Tutores académicos: sus funciones son asesorar y consensuar el acuerdo de estudios con los estudiantes OUT de cada centro. En la actualidad existen ~~en la Facultad de Bellas artes cuatro tutores académicos,~~ **tres tutores académicos** ~~en el Grado de Bellas Artes y una en el Grado de Conservación y Restauración.~~
7. Oficinas de Relaciones Internacionales y Movilidad. A nivel central, existe una Oficina en el Rectorado, responsable de la gestión y coordinación de los programas de movilidad. De forma descentralizada existe una oficina en cada centro, responsable de la gestión de dichos programas en su ámbito

Normativa

- El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada aprobó en su sesión de 14 de mayo de 2009, el Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes, en el marco del cual se desarrollan las normativas adicionales de cada centro.

La normativa de la Facultad de Bellas Artes, sobre funcionamiento de los programas de movilidad internacional, se rige por la normativa vigente de la Universidad de Granada.

a) Movilidad de estudiantes propios: En la normativa de la Facultad se recogen las condiciones que rigen la participación de los estudiantes propios, en los distintos programas de movilidad, incluido el procedimiento para el reconocimiento de los créditos realizados durante el periodo de movilidad. Este procedimiento, que sigue el modelo utilizado en el programa Erasmus, se basa en el contrato de estudios, en el que constan las asignaturas que el estudiante va a cursar en la universidad de destino junto con las correspondientes asignaturas de su plan de estudios por las que serán reconocidas.

b) Movilidad de estudiantes de acogida: La normativa de la Facultad regula también el régimen aplicable a los alumnos de intercambio, de libre intercambio o visitantes que realizan una estancia de estudios en este centro.

Programas de movilidad

Para los estudiantes propios existen varias convocatorias a lo largo del año donde se ofertan los diferentes destinos disponibles. Las plazas son concedidas en función del expediente académico y

del dominio del idioma de docencia en la Universidad de acogida. Por su parte, los estudiantes que recibe la Facultad llegan seleccionados de acuerdo con las cláusulas y procedimientos de selección que establecen los convenios suscritos. Además, existe un número de estudiantes visitantes fuera de convenio que la Facultad recibe cada año. En todos los casos existen becas y ayudas a la movilidad y mecanismos precisos para garantizar el reconocimiento y la transferencia de créditos.

En la actualidad la Facultad de Bellas Artes de la UGR tiene firmados **41** **57** acuerdos bilaterales y ofrece cerca de **70** **105** plazas en algunas de las principales universidades europeas. Esta facultad también brinda a sus alumnos la posibilidad de cursar estudios más allá de las fronteras europeas, en el marco de las convocatorias generales de becas de la UGR para estudiar en países de América Latina (Brasil, México, Chile, Argentina, etc.) y Universidades de Estados Unidos.

Programas	Alcance
Programa de Aprendizaje Permanente/ SOCRATES-ERASMUS	Cursar estudios de un mínimo de 3 meses y un máximo de 12 meses en otra Universidad socia.
Sistemas de Intercambios entre centros universitarios españoles SICUE	Universidades españolas

Tabla 1: Programas de movilidad.

*****SUSTITUIR ESTA TABLA POR LA SIGUIENTE*****

País	Ciudad	Nombre de la Institución	Código	Sitio Web
A Austria	VIENA	ACADEMY OF FINE ARTS	A-WIEN07	http://www.akbild.ac.at/
B Bélgica	BRUSELAS	Académie Royale des Beaux-Arts de Bruxelles. École supérieure des Arts	B-BRUXEL05	http://arba-esa.be
	BRUSELAS	HOGESCHOOL SINT-LUKAS	B-BRUSSEL37	http://www.sintlukas.be/ems/
BG Bulgaria	SOFIA	NATIONAL ACADEMY OF ARTS	BG-SOFIA08	http://www.nha-bg.org/
	VELIKO	VELIKOTURNOVSKY UNIVERSITET "SV.SV. KRIL-I METODII"	BG-VELIKO 04	http://www.uni-vt.bg
CZ República Checa	PRAGA	ACADEMY OF FINE ART	CZ-PRAHA03	http://www.avu.cz/en/index.php
	PRAGA	VYSOKA SKOLA UMELECKOPRŮMYSLOVÁ	CZ-PRAHA05	http://www.vsop.cz
D Alemania	HALLE	BURG-GIEBICHENSTEIN-HOCHSCHULE FÜR KUNST UND DESIGN HALLE	D-HALLE-03	http://www.burg-halle.de/
	MUNICH	AKADEMIE DER BILDENDEN KUNSTE MUNCHEN	D-MUNCHEN04	http://www.adbk.de/
	WEIMAR	BAUHAUS-UNIVERSITÄT WEIMAR	D-WEIMAR01	http://www.uni-weimar.de/ems/
E Estonia	TALLINN	EESTI KUNSTIAKADEEMIA (ESTONIAN ACADEMY OF ARTS)	EE-TALLINN 04	WWW.artun.ee
F Francia	BOURGES	ECOLE NATIONALE SUPÉRIEURE D'ART DE BOURGES	F-BOURGES04	http://www.ensa-bourges.fr/index.php
	PARIS	UNIVERSITÉ PARIS 8 (VICENNES-SAINT DENIS)	F-PARIS008	http://www.univ-paris8.fr/
G Grecia	ATENAS	ATHENS SCHOOL OF FINE ARTS	G-ATHINE06	http://www.asfa.gr/
	TESALONIC	ARISTOTLE UNIVERSITY OF	G	http://www.auth.gr/home/index_en.html

	A	THESSALONIKI	THESSAL01	
I Italia	BOLONIA	ACCADEMIA DI BELLE ARTI DI BOLOGNA	I BOLOGNA03	http://www.accademiabelleartibologna.it
	CARRARA	ACCADEMIA DI BELLE ARTI DI CARRARA	I CARRARA01	http://www.accademia.carrara.ms.it/
	FLORENCIA	ACCADEMIA DI BELLE ARTI DI FIRENZE	I FIRENZE03	http://www.accademia.firenze.it/
	GENOVA	ACCADEMIA LIGUISTICA DI BELLE ARTI	I GENOVA03	http://www.accademialigustica.it/
	MILAN	ACCADEMIA DI BELLE ARTI DI BRERA	I MILANO08	http://www.accemiadibrera.milano.it/
	NAPOLIS	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI SUOR ORSOLA BENINCASA Scuola di specializzazione in Beni storici artistici - archeologici	I NAPOLI04	http://www.unisob.na.it/universita/dopolaurea/specializzazione/index.htm?vr=1
	NAPOLIS	ACCADEMIA DI BELLE ARTI	I NAPOLI06	http://www.accemiadinapoli.it/
	PALERMO	ACCADEMIA DI BELLE ARTI S. MARTINO DELLE SCALE ABADIR	I PALERMO05	http://www.accemiadipalermo.it/
	PERUGIA	ACCADEMIA DI BELLE ARTI	I PERUGIA04	http://www.abaperugia.org/
	ROMA	ACCADEMIA DI BELLE ARTI	I ROMA06	http://www.accademiabelleartiroma.it/
	URBINO	ACCADEMIA DI BELLE ARTI	URBINO03	http://www.accemiadiurbino.it/aabb/
	VENECIA	ACCADEMIA DI BELLE ARTI	I VENEZIA03	http://www.accemiavenezia.it/
	VERONA	ACCADEMIA DI BELLE ARTI G.B. CIGNAROLY	I VERONA03	http://accemiaticiganroli.it
NL Holanda	EINDHOVEN	FONTYS UNIVERSITY OF PROFESSIONAL EDUCATION, COLLEGE OF VISUAL AND PERFORMING ARTS	NL EINDHOV03	http://fontys.edu/
P Portugal	COVILHA	UNIVERSIDADE DA BEIRA INTERIOR	P COVILHA01	http://www.ubi.pt/gpri/index.php
	OPORTO	FACULDADE DE BELAS ARTES	P PORTO02	http://www.fba.up.pt/
	LISBOA	FACULDADE DE BELAS ARTES	P LISBOA02	http://www.fba.ul.pt/
PL Polonia	VARSOVIA	AKADEMIA SZTUK PIĘKNYCH W WARSZAWIE (ACADEMY OF FINE ARTS IN WARSAW)	PL WARSZAWI0	http://www.plastyk.pl/asp_warszawie_art_84.html
	POZNAN	ACCADEMY OF FINE ART IN POZNAN	PL POZNAN12	http://www.asp.poznan.pl/en_index.html
F Finlandia	JYVASKY	TAITEIDEN JA KULTTUURIN TUTKIMUKSEN LAITOS (DEPARTMENT OF ART AND CULTURE STUDIES) UNIVERSITY OF JYVÄSKYLÄ	SF JYVASKY01	http://jyu.fi
	LAPPEEN	SOUTH CARELIA POLYTECHNIC FACULTY OF ART AND DESIGN	SF LAPPEEN07	http://www.saimia.fi/en-FI/faculties#fineart
	ROVANIEMI	LAPIN YLIOPISTO, UNIVERSITY OF LAPLAND, FACULTY OF FINE ARTS AND DESIGN, DPT. OF ART AND CULTURAL STUDIES.	SF ROVANIE01	http://www.ulapland.fi
UK Reino Unido	HATFIELD	UNIVERSITY OF HERTFORDSHIRE, FACULTY OF FINE ARTS	UK HATFIELD01	http://www.herts.ac.uk/courses/fine-art.efm
	LEICESTER	DE MONTFORT UNIVERSITY	UK LEICEST02	http://www.dmu.ac.uk/faculties/art_and_design/
	CLEVELAND	CLEVELAND COLLEGE OF ART AND DESIGN	UK MIDDLES03	http://www.ecad.ac.uk/

Tabla 2. Acuerdos Bilaterales Programa Erasmus de la Facultad de Bellas Artes con centros en los que se imparte Bellas Artes

País	Ciudad	Nombre de la Institución	Código	Sitio Web
A Austria	VIENA	ACADEMY OF FINE ARTS	A WIEN07	http://www.akdikd.ac.at/
B Bélgica	BRUSELAS	Académie Royale des Beaux-Arts de Bruxelles. Écolesuperieure des Arts	B BRUXEL05	http://arba-esa.be
	BRUSELAS	Royal Academy of Fine Arts. Antwerp	B ANTWERP62	http://www.ap.be/royal-academy-fine-arts-antwerp/867
BG Bulgaria	SOFIA	NATIONAL ACADEMY OF ARTS	BG SOFIA08	http://www.nha-bq.org/
	VELIKO	VELIKOTURNOVSKY UNIVERSITET "SV.SV. KRIL I METODII"	BG VELIKO 01	http://www.uni-vt.bg
CH Suiza	BERNA	Bern UniversityoftheArts	CH BERN11	http://www.hkb.bfh.ch/en
CZ República Checa	OSTRAVA	Facultyof Fine Arts. Ostrava	CZ OSTRAVA02	http://fu.osu.eu
D Alemania	HALLE	BURG GIEBICHENSTEIN- HOCHSCHULE FUR KUNST UND DESIGN HALLE	D HALLE 03	http://www.burg-halle.de/
	MUNICH	AKADEMIE DER BILDENDEN KUNSTE MUNCHEN	D MUNCHEN04	http://www.adbk.de/
	WEIMAR	BAUHAUS UNIVERSITÄT WEIMAR	D WEIMAR01	http://www.uni-weimar.de/cms/
	MAINZ	KUNSTHOCHSCHULE MAINZ	DMAINZ01	http://www.afbk-mainz.de
	OFFENBACH H/FRANKFU RT	HOCHSCHULE FÜR GESTALTUNG OFFENBACH	DOFFENBA0 1	http://www.hfg-offenbach.de
EE Estonia	TALLINN	EESTI KUNSTIAKADEEMIA (ESTONIANACADEMY OF ARTS)	EE TALLINN 05	WWW.artun.ee
F Francia	PARIS	UNIVERSITÉ PARIS 8 (VICENNES-SAINT DENIS)	F PARIS008	http://www.univ-paris8.fr/
	DIJON	ÉCOLE SUPÉRIEURE D'ART À DIJON	FDIJON13	http://www.ensa-dijon.fr
	NIMES	ÉCOLE SUPÉRIEURE DES BEAUX ARTS DE NIMES	FNIMES15	http://www.nimes.fr/index.php?id=330
G Grecia	ATENAS	ATHENS SCHOOL OF FINE ARTS	G ATHINE06	http://www.asfa.gr/
	TESALONIC A	ARISTOTLE UNIVERSITY OF THESSALONIKI	G THESSAL01	http://www.auth.gr/home/index_en.html
I Italia	BOLONIA	ACCADEMIA DI BELLE ARTI DI BOLOGNA	I BOLOGNA03	http://www.accademiabelleartibologna.it
	BRESCIA	LIBERA ACCADEMIA DI BELLE ARTI DI BRESCIA	IBRESCIA05	http://laba.edu
	CARRARA	ACCADEMIA DI BELLE ARTI DI CARRARA	CARRARA01	http://www.accademia.carrara.ms.it/

	FLORENCIA	ACCADEMIA DI BELLE ARTI DI FIRENZE	I FIRENZE03	http://www.accademia.firenze.it/
	GENOVA	ACCADEMIA LIGUISTICA DI BELLE ARTI	I GENOVA03	http://www.accademialigustica.it/
	MILAN	ACCADEMIA DI BELLE ARTI DI BRERA	I MILANO08	http://www.accademiadibrera.milano.it/
	NAPOLIS	UNIVERSITA DEGLI STUDI SUOR ORSOLA BENINCASA Scuola di specializzazione in Benistoriciartisticiarcheologici	I NAPOLI 04	http://www.unisob.na.it/universita/dopolaurea/specializzazione/index.htm?vr=1
	NAPOLIS	ACCADEMIA DI BELLE ARTI	I NAPOLI06	http://www.accademiadinapoli.it/
	PALERMO	ACCADEMIA DI BELLE ARTI S. MARTINO DELLE SCALE ABADIR	I PALERMO03	http://www.accademiadipalermo.it/
	PERUGIA	ACCADEMIA DI BELLE ARTI	I PERUGIA04	http://www.abaperugia.org/
	ROMA	ACCADEMIA DI BELLE ARTI	I ROMA06	http://www.accademiabelleartiroma.it/
	URBINO	ACCADEMIA DI BELLE ARTI	URBINO03	http://www.accademiadiurbino.it/aabb
	VENEZIA	ACCADEMIA DI BELLE ARTI	I VENEZIA03	http://www.accademiavenezia.it/
	VERONA	ACCADEMIA DI BELLE ARTI G.B. CIGNAROLY	I VERONA03	http://accademiacignanoli.it
IRL IRLANDA	DUBLIN	INSTITUTE OF ART, DESIGN AND TECHNOLOGY, DUN LAOGHAIRE	IRLDUBLIN38	http://www.iadt.ie
P Portugal	COVILHA	UNIVERSIDADE DA BEIRA INTERIOR	P COVILHA01	http://www.ubi.pt/gpri/index.php
	OPORTO	FACULDADE DE BELAS ARTES	P PORTO02	http://www.fba.up.pt/
	LISBOA	FACULDADE DE BELAS ARTES	P LISBOA109	http://www.fba.ul.pt/
PL Polonia	KOSZALIN	KOSZALIN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	PL KOSZALI01	http://www.tu.koszalin.pl
	VARSOVIA	AKADEMIA SZTUK PIĘKNYCH W WARSZAWIE (ACADEMY OF FINE ARTS IN WARSAW)	PL WARSZAW10	http://www.plastyk.pl/asp_warszawie_art_84.html
	POZNAN	ACCADEMY OF FINE ART IN POZNAN	PL POZNAN12	http://www.asp.poznan.pl/en_index.htm
	CRACOVIA	ACADEMY OF FINE ARTS	PL KRAKOW10	www.asp.krakow.pl
SF Finlandia	JIVASKY	TAITEIDEN JA KULTTUURIN TUTKIMUKSEN LAITOS (DEPARTMENT OF ART AND CULTURE STUDIES) UNIVERSITY OF JYVASKYLA	SF JYVASKY01	http://jyu.fi
	LAPPEEN	SAIMAAUNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES FACULTY OF ART AND DESIGN	SF LAPPEEN07	http://www.saimia.fi/en-FI/faculties#fineart
	ROVANIEMI	LAPIN YLIOPISTO, UNIVERSITY OF LAPLAND, FACULTY OF FINE ARTS AND DESIGN, DPT. OF ART AND CULTURAL STUDIES.	SF ROVANIE01	http://www.ulapland.fi
	HELSINKI	FINISH ACADEMY OF FINE ARTS	SF HELSINK30	http://www.kuva.fi/en/

SI Eslovenia	LIUBLIANA	UNIVERSITY OF LJUBLJANA Academy of Fine Arts and Design	SI LJUBLJA01	http://www.uni-lj.si/eng/
TR Turquía	ESTAMBUL	MIMARSINANFINEARTSUNIVERSITY	TR ISTANBU06	http://www.msgsu.edu.tr
UK Reino Unido	HATFIELD	UNIVERSITY OF HERTFORDSHIRE. FACULTY OF FINE ARTS	UK HATFIELD01	http://www.herts.ac.uk/courses/fine-art.cfm
	LEICESTER	DE MONTFORT UNIVERSITY	UK LEICEST02	http://www.dmu.ac.uk/faculties/art_and_design/

Tabla 2. Acuerdos Bilaterales Programa Erasmus de la Facultad de Bellas Artes con centros en los que se imparte Bellas Artes

Movilidad SICUE/~~SENECA~~

La movilidad dentro del territorio español es también posible gracias a un importante número de convenios firmados dentro del programa SICUE. El Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles está diseñado para fomentar la movilidad de los estudiantes españoles a otras universidades dentro del territorio nacional, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular. La UGR ha establecido acuerdos de intercambio con universidades españolas, de manera análoga a como se realiza con universidades europeas.

MOVILIDAD SICUE / SENECA		
CURSO ACADÉMICO	ESTUDIANTES ENVIADOS OUT	ESTUDIANTES ACOGIDOS IN
2016-2017	12	18
2015-2016	3	17
2014-2015	5	6
2013-2014	15	13
2012-2013	17	15
2011-2012	11	16
2010-2011	13	18
2009-2010	12	15
2008-09	12	16
2007-08	15	19
2006-07	17	18

Tabla 3. Movilidad dentro del programa SICUE/~~SENECA~~

Universidades Participantes

Facultad de Bellas Artes de Altea. Universidad Miguel Hernández

Facultad de Bellas Artes (CES Felipe II) de Aranjuez. Universidad Complutense de Madrid

Facultad de Bellas Artes de Barcelona. Universidad de Barcelona

Facultad de Bellas Artes de Cuenca. Universidad de Castilla la Mancha

Facultad de Bellas Artes de La Laguna. Universidad de La Laguna

Facultad de Bellas Artes de Madrid. Universidad Complutense de Madrid

Facultad de Bellas Artes de Málaga. Universidad de Málaga

Facultad de Bellas Artes de Murcia. Universidad de Murcia

Facultad de Bellas Artes de Bilbao. Universidad del País Vasco

Facultad de Bellas Artes de Valencia. Universidad Politécnica de Valencia

Facultad de Bellas artes de Salamanca. Universidad de Salamanca

Facultad de Bellas Artes de Sevilla. Universidad de Sevilla

Facultad de Bellas Artes de Pontevedra. Universidad de Vigo

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de Teruel. Grado en Bellas Artes. Universidad de Zaragoza

Además de los convenios expuestos con anterioridad, tenemos que señalar que también recibimos y enviamos cada año un número de estudiantes de libre intercambio, estudiantes en estancias de movilidad de tercer ciclo estudiantes provenientes de Convenios Erasmus Mundus, de proyectos de programas de cooperación interinstitucional, estudiantes en estancias de prácticas a través de convenios de Erasmus Placement y otros, así como investigadores en estancias docentes y de investigación cuyo número es de difícil cuantificación a priori. No podemos cuantificar el número exacto de estudiantes que se podrían acoger a estos tipos de movilidad ya que esto varía cada año en función de diferentes parámetros (convenios suscritos a nivel institucional por la Universidad de Granada, solicitudes de estudiantes recibidas, etc.), aunque podemos prever que su número se irá incrementando cada año. En este sentido disponemos de los siguientes datos:

PROGRAMA ERASMUS		
CURSO ACADÉMICO	ESTUDIANTES ENVIADOS OUT	ESTUDIANTES ACOGIDOS IN
2016-2017	13	35
2015-2016	38	32
2014-2015	37	29

2013-2014	45	42
2012-2013	47	34
LIBRE MOVILIDAD		
CURSO ACADÉMICO	ESTUDIANTES ENVIADOS OUT	ESTUDIANTES ACOGIDOS IN
2016-2017	8	21
2015-2016	11	33
2014-2015	4	33
2013-2014	8	22
2012-2013	16	23
2011-2012	13	24
2010-2011	13	18
2009-2010	12	16
2008-2009	3	12
2007-2008	10	15
2006-2007	7	17

Tabla 4. Libre movilidad nacional o internacional

En relación con la movilidad del profesorado, esta se resume en la tabla siguiente:

MOVILIDAD DE PROFESORADO		
CURSO ACADÉMICO	OUT	IN
2015-2016		17
2014-2015		15
2013-2014		17
2012-2013	14	9
2011-2012	12	10
2010-2011	24	17
2009-2010	15	22
2008-2009	5	31
2007-2008	5	5
2006-2007	8	10
2005-2006	4	8

Tabla 5. Movilidad nacional o internacional del PDI

La gestión de la movilidad

La Facultad de Bellas Artes cuenta en la actualidad con un Vicedecanato de Relaciones Institucionales y Programas de Intercambio, que junto con el Servicio de Relaciones Internacionales, la Comisión de Docencia e Investigación de la Facultad y la Secretaría del Centro,

garantizan la gestión administrativa de la movilidad.

El Servicio de Relaciones Internacionales dirigido por la Vicedecana de Relaciones Institucionales y Programas de Intercambio dispone de un funcionario a tiempo completo y de un becario de apoyo cuyas funciones consisten en garantizar y hacer posible la movilidad, dedicándose a tareas de: recopilación y difusión de información, gestión, control, relación con la ORI central del Rectorado y con otros centros, atención al estudiante de acogida, y apoyo a todas las actividades de Relaciones Internacionales que se desarrollan en la Facultad.

Para la gestión de los acuerdos, el Servicio de Relaciones Internacionales realiza:

- El contacto con otras universidades para la firma de acuerdos bilaterales, renovación de los existentes o cancelación de los mismos.
- La tramitación anual de los acuerdos bilaterales (nuevos, renovaciones, cancelaciones).
- La gestión y actualización de la fichas informativas de la Universidades socias.

Por lo que se refiere a la asistencia a los estudiantes en movilidad, ésta se divide entre la prestada a estudiantes de la UGR (OUT) y la dirigida a estudiantes en acogida procedentes de otros centros (IN). Así, las principales acciones que se desarrollan son:

Para estudiantes de la UGR:

- Reuniones presenciales con los estudiantes para informar de las características y requisitos de cada programa; suministrar la información previa sobre convocatorias, requisitos, etc., así como la información específica sobre las Universidades de destino.
- Preparar y difundir las convocatorias, indicando las plazas disponibles y condiciones específicas de cada una.
- Comunicar a las universidades de destino y a los coordinadores, los estudiantes seleccionados por la Facultad.
- Comprobar el expediente de los estudiantes y la posibilidad de realización del acuerdo de estudios firmado por el coordinador académico.
- Tramitación de las credenciales y otra documentación de los estudiantes (contratos financieros, etc.).
- Apoyo a los estudiantes en los trámites de solicitud de admisión en la Universidad de destino cuando es necesario (envío de faxes, etc.)
- Matrícula y modificaciones de matrícula.
- Contacto continuo durante la estancia en el extranjero tanto con estudiantes como con coordinadores y Universidades de destino por cualquier cuestión que pueda surgir (cambios en los acuerdos de estudios, ampliaciones de estancia, etc.)
- Recepción de los certificados de notas y tramitación a los coordinadores y Vicedecano/a para la realización de los informes de reconocimiento. Control de incidencias (verificación de la documentación aportada por los estudiantes, contacto con las Universidades de destino para la documentación no recibida, etc.)
- Grabación de las notas en actas.
- En relación con los coordinadores: información y colaboración para el correcto seguimiento de los estudiantes.

Para estudiantes procedentes de otros Centros externos a la UGR:

- Contestación a las peticiones de información vía e-mail y teléfono.
- Comprobación de la adecuación de los estudiantes seleccionados por las universidades socias a los acuerdos bilaterales vigentes.
- Información a las Universidades socias y estudiantes seleccionados de plazos, requisitos, etc., para la admisión en la UGR.
- Comunicación de la aceptación a estudiantes seleccionados de plazos, requisitos, etc. para la admisión en la UGR.
- Comunicación de la aceptación a estudiantes, Universidad de origen y la ORI central del Rectorado.
- Comprobación de la posibilidad de realización de los estudios propuestos por el estudiante (asignaturas, semestres, créditos) y comunicaciones al respecto.
- Recepción, atención, información a los estudiantes extranjeros.
- Matrícula y modificaciones de matrícula (en el primer y segundo semestre. En el caso de los estudiantes visitantes calculo de las tasas académicas a pagar y comprobación del pago.
- Contacto continuo durante la estancia en la UGR tanto con estudiantes como con las

Universidades de procedencia de cualquier cuestión que pueda surgir (cambios en los acuerdos de estudios, ampliaciones de estancia, problemas específicos, etc.)

- Posterior envío de los certificados de notas por la ORI de Rectorado, solución de posibles problemas (modificación de actas, etc.).

Por último, el Servicio de Relaciones internacionales de la Facultad de Bellas Artes dedica una parte importante de sus esfuerzos a la recogida y tratamiento de información sobre los programas de movilidad a fin de disponer de los datos que le permita evaluar su calidad e identificar los aspectos que necesitan algún tipo de reforzamiento. Ello lo lleva a cabo fundamentalmente a través de:

- Realización sistemática de encuestas a los estudiantes participantes en programas de movilidad.

- Elaboración de informes para mejorar los procesos y obtener información de las universidades de destino.

- Confección periódica de estadísticas de movilidad de estudiantes.

~~2-~~ Reuniones del equipo de la ORI con los coordinadores de movilidad para identificar dificultades, consensuar estrategias y acordar protocolos de actuación.

Sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS

Según la normativa de la Facultad de Bellas Artes de la UGR sobre el funcionamiento de los programas de movilidad (Art. 9, 10) a la vista del contrato de estudios, de la solicitud de reconocimiento y del certificado de las notas obtenidas en el extranjero, el coordinador académico realizará una propuesta de reconocimiento de asignaturas del Plan de Estudios de Bellas Artes. La calificación de las asignaturas reconocidas será determinada de acuerdo con la tabla de conversión de calificaciones elaborada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada.

Corresponde al Vicedecanato de Relaciones Internacionales velar por la legalidad de los expedientes de reconocimiento que sean elevados a la Comisión de Docencia e Investigación de la Facultad. Las eventuales discrepancias que puedan surgir entre el alumno y su Coordinador académico sobre la programación de los estudios, o sobre su reconocimiento serán resueltas por dicha Comisión quien, además será la encargada de deliberar en torno a los reconocimientos propuestos por los coordinadores académicos y, en su caso, de aprobarlos. Los reconocimientos aprobados serán elevados al Decano de la Facultad de Bellas Artes a quien corresponderá formalizarlos, lo que tendrá lugar dando el visto bueno a la certificación del reconocimiento que habrá de ser preparada y firmada por el Secretario de la Facultad.

Sistema de calificaciones

El Título de grado en Bellas Artes se acoge, con carácter general y obligatorio, al sistema de calificaciones del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre de 2003, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias

De acuerdo con lo expresado en el apartado 5.1, el Grado en Bellas Artes se ha estructurado en ~~13~~ **14** módulos teórico-prácticos cuyo proceso de enseñanza y aprendizaje se desarrollarán a partir de la aplicación de diferentes **ACCIONES FORMATIVAS** que permitirán al alumnado adquirir las competencias programadas. Estas son:

Clases teóricas expositivas

Descripción: Presentación en el aula de los conceptos fundamentales y desarrollo de los contenidos propuestos en cada uno de los módulos.

Propósito: Transmitir los contenidos de cada materia motivando al alumnado a la reflexión, facilitándole el descubrimiento de las relaciones entre diversos conceptos y formándole una mentalidad crítica.

Seminarios

Descripción: Modalidad organizativa de los procesos de enseñanza y aprendizaje donde tratar en profundidad una temática relacionada con cada una de las materias propuestas incorporando actividades basadas en la indagación, el debate, la reflexión y el intercambio.

Propósito: Desarrollo en el alumnado de las competencias conceptuales e instrumentales/procedimentales de la materia.

Actividades prácticas en el aula-taller

Descripción: Modalidad organizativa enfocada hacia la adquisición y aplicación específica de los conocimientos adquiridos y al desarrollo de habilidades instrumentales y/o procedimentales de la materia.

Propósito: Desarrollo en el alumnado de las competencias procedimentales de la materia.

Actividades no presenciales individuales y en grupo (Estudio y trabajo autónomo)

Descripción: Actividades guiadas y no guiadas, a desarrollar en el aula taller o fuera de él, propuestas por el profesor/a a través de las cuales, de forma individual y/o grupal, se profundiza en aspectos concretos de cada materia, posibilitando al estudiante para avanzar en la adquisición de determinados conocimientos y procedimientos.

Actividades de investigación bibliográfica y de las fuentes auxiliares. Elaboración de trabajos.

Lecturas y estudio.

Salidas de campo consistentes entre otras en:

Visita de exposiciones y ferias de arte, elaboración de cuadernos de campo relativos a los ámbitos de conocimiento de la titulación.

Propósito:

- Favorecer en el estudiante la capacidad para autorregular su aprendizaje, planificándolo, diseñándolo, evaluándolo y adecuándolo a sus especiales condiciones e intereses.

- Favorecer en los estudiantes la generación e intercambio de ideas, la identificación y análisis de diferentes puntos de vista sobre una temática, la generalización o transferencia de conocimiento y la valoración crítica del mismo.

Tutorías académicas

Descripción: manera de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje que se basa en la interacción directa entre el estudiante y el profesor.

Propósito: Orientan el trabajo autónomo y grupal del alumnado, profundizar en distintos aspectos de la materia y orientar la formación académica-integral del estudiante.

Las actividades formativas propuestas se desarrollarán desde una **METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE** activa, participativa y aplicada que se centra en el trabajo del estudiante (presencial y no presencial/individual y grupal). Las clases teóricas, los seminarios, las clases prácticas, las tutorías, el estudio y trabajo autónomo personal y grupal son las maneras de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de cada una de las materias que constituyen los diferentes módulos.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Todo lo relativo a la evaluación se regirá por la normativa de planificación docente y organización de exámenes de la Universidad de Granada, de ~~20 de mayo de 2013~~ **26 de octubre de 2016 (BOUGR n° 112)**.

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la materia, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para cada una de las asignaturas. Los criterios de evaluación se indicarán específicamente en los **Programas y Guías Didácticas** de cada una de ellas, garantizando así la transparencia y objetividad de los mismos.

La calificación global responderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, por lo tanto éstas pueden variar en función de las necesidades específicas de las asignaturas que componen cada materia.

Con carácter general se establecen los siguientes **sistemas de evaluación** recomendados para las diferentes tipologías de materias, sin perjuicio de que se establezcan las necesarias matizaciones en cada una de las asignaturas que contienen.

Procedimiento	Porcentaje de la calificación
Evaluación de los resultados del aprendizaje a través de pruebas orales o escritas	% 50 a 60
Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de trabajos propuestos, estudio, lecturas, redacción de trabajos teóricos, participación y asistencia a clases, seminarios y tutorías académicas.	% 40 a 50

**SISTEMA GENERAL DE EVALUACIÓN 2
SE2**

Procedimiento	Porcentaje de la calificación
Evaluación de los resultados del aprendizaje a través de pruebas orales o escritas	% 20 a 30
Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller, estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos teóricos, participación y asistencia a clases, seminarios y tutorías académicas.	% 70 a 80

**SISTEMA GENERAL DE EVALUACIÓN 3
SE3**

Procedimiento	Porcentaje de la calificación
Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación continuada de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento en el aula taller.	% 50 a 60
Resultado del estudio, lecturas, redacción y exposición de trabajos, cuadernos de campo, visitas de exposiciones, museos y ferias de arte	% 30 a 40
Asistencia y participación activa en las clases, seminarios y tutorías académicas.	% Hasta el 10

**SISTEMA DE EVALUACIÓN 4
SE4**

Procedimiento	Porcentaje de la calificación
Evaluación del grado de adquisición de competencias relacionadas con los contenidos de la materia a través de la evaluación global de las prácticas de creación, y trabajos propuestos mediante el seguimiento del trabajo personal, sus resultados y exposición pública.	% 80-90
Elaboración de memoria final/ portfolio	% Hasta el 10
Participación activa en los procesos de tutorización académica.	% Hasta el 10

**SISTEMA DE EVALUACIÓN 5
SE5**

Procedimiento	Porcentaje de la calificación
Presentación de una memoria individual de prácticas al finalizar su periodo formativo, que incluya: Conocimientos desarrollados Habilidades adquiridas Condiciones en las que se ha llevado a cabo el proceso de aprendizaje. Valores profesionales desarrollados en relación con el ámbito de realización. Autoevaluación	% 60
Informe de evaluación de prácticas implementado por los profesores colaboradores/tutores docentes responsables del aprendizaje del alumno en la empresa o institución de destino.	% 40

En todas las materias, el sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del [Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre \(BOE 18 de septiembre\)](#), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Clases expositivas y seminarios

- Criterios y aspectos a evaluar:
 - Nivel de adquisición y dominio de los conceptos básicos de la materia.
 - Nivel de adecuación, riqueza y rigor en los procesos y resolución del trabajo individual y en grupo.
 - La actitud crítica, reflexiva y participativa demostrada en el desarrollo de las clases
- Procedimiento de evaluación:
 - Prueba evaluativa
 - Análisis de contenido de los materiales procedentes del trabajo individual del alumnado y de su presentación ante el grupo y el profesor
 - Análisis de contenido de los materiales procedentes del trabajo grupal del alumnado y de su presentación ante el grupo y el profesor

Prácticas y actividades presenciales y no presenciales

- Criterios y aspectos a evaluar:
 - Nivel de adecuación, riqueza y rigor en los procesos y resolución del trabajo individual y en grupo.
 - Capacidad de relación, reflexión, crítica y autocrítica en las diferentes actividades.
 - La constancia en el desarrollo y entrega de las actividades propuestas
 - Destreza para el desarrollo de prácticas y trabajos de creación.
 - Nivel de implicación e impulso en su autoaprendizaje.
 - Habilidad para la presentación de resultados de su aprendizaje
- Procedimiento de evaluación:

- Seguimiento del planteamiento, contenido, proceso y resultado de los trabajos y/o supuestos planteados por el profesor ya sea de forma individual o en grupo.
- Análisis de los materiales procedentes del trabajo individual o grupal del alumnado y de su presentación ante el grupo y el profesor

6. PERSONAL ACADÉMICO

Situación previa a la implantación del Grado en Bellas Artes

Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios. Experiencia docente, experiencia investigadora y acreditación en tramos de investigación y de productividad (Autonómicos)

El número total de PDI que ha impartido docencia durante el curso académico 2008-09 ha sido de 112. De ellos, el 71 % corresponde a PDI funcionario y el 29 % restante a PDI contratado a categorías de personal en formación (investigadores contratados o de programas de reincorporación). El número total de doctores supone el 90,1 % de todo el profesorado. El número total de créditos de docencia ofertados en la Licenciatura en este curso académico ha sido de 24752.

En la siguiente tabla se recoge el profesorado de los departamentos/áreas de conocimiento que imparten docencia en la titulación actual y que representan, porcentualmente la mayor parte de la docencia (un 93% del total de créditos ofertados). En la tabla, el profesorado se ha desglosado por departamentos/áreas de conocimiento, categoría profesional, trienios (antigüedad) y número de quinquenios, sexenios CNEAI y tramos autonómicos.

DEPARTAMENTO / ÁREA	CU	CEU	TU	TEU	PCD	PAD	PA/PC	OTROS	TRIENIOS/ ANTIGÜEDAD	SEXENIOS	TRAMOS DOCENTES	TRAMOS AUT BÁSICOS
Dibujo		1	19		3	3	7	2	180	10	74	60
Escultura	1		9		4	4	9		102	5	31	40
Pintura	3		18	3	2	2	8	1	195	21	92	93
TOTAL	4	1	46	3	9	9	24	3	477	36	197	193

Teniendo en cuenta, además, al profesorado de otros departamentos que participan en la docencia en la Licenciatura actual (Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, Historia del Arte, Lenguajes y Sistemas Informáticos, y Química Analítica), los datos de profesorado total son:

- número total de profesores E.T.C.: **112**
- número de profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios: **57**
- número de doctores: **101**
- número total de quinquenios: **219**
- número total de sexenios: **41**
- número total de tramos autonómicos: **214**

Como queda puesto de manifiesto, en los departamentos involucrados en la docencia de la actual Licenciatura en Bellas Artes de la Universidad de Granada, existe una plantilla de PDI suficiente para llevar a cabo la docencia que se propone en este anteproyecto presentado a verificación. La adecuación del profesorado queda sobradamente probada por su trayectoria docente e investigadora reflejada en el número de quinquenios, de tramos autonómicos y de tramos de investigación. Esta información figura desarrollada pormenorizadamente en el anexo II.

Profesorado y dedicación	Nº	%	dedicación al título
Numero total de profesores a Tiempo Completo	107	95,32%	100,00%
Profesorado y dedicación	Nº	%	dedicación al título
Número de profesores a Tiempo Parcial	5	4,67%	100,00%

Profesorado y experiencia docente	Nº	%
Más de 10 años de experiencia docente en la Titulación	70	68,62%
Entre 5 y 10 años de experiencia docente en la Titulación	9	8,86%
Menos de 5 años de experiencia docente en la Titulación	23	22,54%

Profesorado e implicación de las Áreas de conocimiento.

La tabla que se presenta a continuación muestra la implicación actual de áreas de conocimiento en la docencia de la licenciatura en Bellas Artes. Dicha participación, que aúna experiencia docente e investigadora, garantiza sin duda la viabilidad en cuanto a plantilla docente del futuro Grado en Bellas Artes que aquí se propone:

Área de conocimiento	Créditos	% de participación
DIBUJO	661,5	34,94
ESCULTURA	535,5	28,28
PINTURA	559	29,55

% de participación de los Departamentos

En la titulación tienen presencia otras áreas de conocimiento con los siguientes índices de participación: Didáctica de la Expresión Plástica, 0,634%. Historia del Arte, 2,958%. Lenguajes y Sistemas Informáticos, 3,314 %. Química analítica, 0,317 %.

Adecuación del profesorado y del personal de administración y servicios disponible al nuevo grado en bellas artes.

Tanto el Profesorado como el Personal de Administración y Servicios de la Facultad de Bellas Artes reúnen las características necesarias para el adecuado desarrollo del nuevo título de Grado en Bellas Artes.

El profesorado cuenta con una experiencia acreditada tanto en el ámbito docente como en el de investigación que le permitirá abordar con garantía de calidad tanto la formación genérica como la especializada. Su formación y preparación en nuevas metodologías docentes y herramientas pedagógicas como los planes de tutorización, así como en el uso y manejo de las TIC's, garantizará el desarrollo de las nuevas enseñanzas fundamentadas en la implantación del EEES.

Con este objetivo, los docentes de la Facultad de Bellas Artes han diseñado, organizado y desarrollado en los últimos años más de **15** proyectos de innovación docente, dentro de los diferentes programas de innovación docente puestos en marcha en la Universidad de Granada.

El Personal de Administración y Servicios, además de contar con una larga experiencia, se ha adaptado a las últimas técnicas de gestión de uso de recursos tecnológicos y nuevas metodologías para llevar a cabo sus funciones, lo que nos ha hecho valedores del certificado de Calidad ISO 9001.

Situación Actual del Grado en Bellas Artes

Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios. Experiencia docente, experiencia investigadora y acreditación en tramos de investigación y de productividad (Autonómicos)

El profesorado participante en las enseñanzas del Grado responde plenamente a las exigencias y necesidades actuales del título. Goza en general de una gran experiencia profesional en su vertiente académica e investigadora. Sensible con la importancia de su labor, ha participado activamente en las actividades ofertadas por los diferentes vicerrectorados, Centro de Enseñanzas Virtuales CEVUG y otros, relativas a Proyectos de Innovación Docente, Tutoría y Orientación, uso de las TIC, etc.

A tenor de los datos estadísticos de los que dispone el Centro, hemos de resaltar especialmente la consecución progresiva del número de sexenios. La incorporación de criterios propios de las áreas de conocimiento por los que se rigen las comisiones evaluadoras, así como la experiencia que el profesorado de las áreas del título va acumulando en los procesos de solicitud y justificación, va dando resultados cada vez más optimistas.

Puede valorarse como muy positivo el crecimiento progresivo del número total de sexenios, que pasa de 11 en el curso 2010/2011, 25 en 2011/2012, 54 en 2012/2013, 66 en 2013/2014, 74 en 2014/2015, y 105 en 2015/16. Una progresión que permite hacer una valoración muy positiva.

La plantilla de profesorado del título goza de una importante experiencia docente. Una plantilla consolidada, que en estos años de implantación progresiva del título suma hoy más del 74% de su profesorado con más de 10 años de antigüedad.

La labor docente del profesorado del título puede considerarse muy positiva como se desprende inequívocamente de los resultados obtenidos en las encuestas de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado en estos últimos años, donde nos movemos en el entorno del 4/5, siendo la más alta en 2013/2014 -4,02/5- y la más baja en 2012/2013 -3,9/5-. El mantenimiento de estos valores en esta franja, siempre por encima de los valores medios de la Universidad de Granada, -en torno a 3,8/5- anima al profesorado, sin caer en la autocomplacencia, a seguir motivado e intentar seguir mejorando en el futuro

Años de experiencia docente	2010-11	2011-12	2012-13	2013-14	2014-15	2015-16	2016-17
Menos de 5	8	7	9	7	8	7	14
Entre 5 y 10 años	6	17	21	22	22	18	15
Entre 11 y 15 años	17	10	17	19	19	18	19
Más de 15 años	2	31	49	63	64	69	66
TOTAL	33	65	96	112	114	112	114

Tabla de experiencia docente del profesorado

Profesorado e implicación de las Áreas de conocimiento.

Las tablas que se presentan a continuación muestran la participación del profesorado, desagregada por áreas de conocimiento, que imparte docencia en la titulación actual, el porcentaje de participación de dichas áreas, y un resumen de diferentes aspectos relativos al profesorado en los últimos cursos académicos.

CATEGORÍA / ÁREA DE CONOCIMIENTO	DIBUJO	PINTURA	ESCULTURA	LENGUAJES Y SISTEMAS	ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES	HISTORIA DEL ARTE	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	DERECHO ADMINISTRATIVO	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	TOTAL
AYUDANTE TÉCNICO DE ESCUELA ARTES APLIC. Y OFICIOS ARTÍSTICOS		1								1
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	3	1				1			6
PROFESOR ASOCIADO LABORAL	3		2				1		1	7
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2									2
PROFESOR COLABORADOR			2	2						4
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	5	4	7		1	1	1			19
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO		1	1	1						3
PROFESOR DE ESCUELA DE MAESTRÍA INDUSTRIAL	1									1
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	3	1			1			1		6
PROFESOR TÉCNICO DE F.P.	1									1
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1									1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	16	13	9	4	2	3		2	1	50
TOTAL	32	23	22	7	4	4	3	3	2	101

Tabla de profesorado por categoría docente y áreas de conocimiento

De los datos extraídos del Vicerrectorado de Docencia, se muestra en la siguiente tabla la evolución a lo largo de los cuatro últimos cursos académicos (2014-2017) del plantel de profesorado implicado en la docencia del título, en la que podemos apreciar cómo se mantiene estable la plantilla del profesorado.

PROFESORADO	2014	2015	2016	2017
Nº total de P.D.I. que imparte clases en la titulación	114	116	112	114
Nº total de P.D.I. *permanente de la titulación	92	94	90	87
% de P.D.I. permanente de la titulación respecto del total	80.70	81.03	80.36	76.32
Nº total de P.D.I. doctor de la titulación.	103	102	101	93
% de P.D.I. doctor de la titulación respecto al total	90.35	87.93	90.18	81.58
Nº total de P.D.I. a tiempo completo de la titulación	110	106	101	101
% de P.D.I. a tiempo completo de la titulación respecto al total	96.49	91.38	90.18	88.60

Tabla del conjunto de profesorado en el título y su evolución 2014-2017

Área de conocimiento	Horas de docencia	% de participación
DIBUJO	5340	36.12
PINTURA	4050	27.40
ESCULTURA	3750	25.37
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	660	4.46
ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES	450	3.04
HISTORIA DEL ARTE	290	1.96
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	112,5	0.76
DERECHO ADMINISTRATIVO	100	0.68
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	30	0.20

Tabla de horas de docencia y % de participación de las áreas

Mecanismos de que se dispone para asegurar la no discriminación de personas con discapacidad

Por otro lado, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad establece las directrices para garantizar la igualdad de este colectivo. En este sentido, la UGR manifiesta que la contratación del profesorado se realiza atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad. En el caso del personal de administración y servicios, los propios Estatutos de la Universidad de Granada en el artículo 157.4 relativo a la selección del personal de administración y servicios establecen que "la Universidad de Granada fomentará la integración laboral de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial. A estos efectos establecerá cupos para distintas discapacidades en las reservas de empleo que se efectúen de acuerdo con la legislación vigente y atendiendo a las funciones atribuidas a las distintas plazas".

En definitiva, la Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios de no discriminación de personas con discapacidad, y en la Ley Orgánica 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres

La preocupación de la Universidad de Granada por el respeto y la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el seno de la institución, se pone de manifiesto con la creación de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el año 2007. Esta Unidad depende directamente del Rectorado, lo que da cuenta de su importancia, y en su estructura organizativa están representados los tres sectores de la Comunidad Universitaria: profesorado, personal de administración y servicios, y alumnado. En concreto, esta Unidad deberá velar por la erradicación en nuestra universidad de cualquier forma de sexismo, discriminación y exclusión por razones de sexo.

En la página web de la Universidad de Granada se exponen las principales funciones de esta Unidad, que pueden sintetizarse del modo que sigue:

1. Realizar estudios y diagnósticos de las desigualdades entre mujeres y hombres en los tres sectores de la UGR: profesorado, personal de administración y servicios y estudiantes. El primer diagnóstico se realizó en el curso académico 2007-2008
2. Elaborar distintas propuestas de planes de actuación que se concretarán en un Plan de Igualdad. Con este Plan, hoy en desarrollo, se pretende dar cumplimiento a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta Ley en sus artículos 45 y 46 establece que en los planes de igualdad se tendrán que fijar los conceptos, objetivos de igualdad, las estrategias y prácticas a realizar para su consecución, así como la definición de sistemas eficaces para el seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.
3. Velar para que se cumplan las leyes y normas emanadas de políticas de igualdad, correctoras del desequilibrio entre mujeres y hombres.

Más recientemente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2008, aprobaba la "normativa de aplicación de la UGR que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes Universitarios". En el artículo 7.1. de la citada norma, se establece que "la composición de las Comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas". Y en el artículo 9.2. se establece, por su parte, que "en los concursos quedarán garantizados la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de transparencia, mérito y capacidad, y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Deberá garantizarse asimismo la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, para lo que se adoptarán las oportunas medidas". Con la aprobación de esta normativa la Universidad de Granada responde a las exigencias del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

En definitiva, la Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y recogidos en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad entre hombres y mujeres.

En el año 2016, se aprueba en Consejo de Gobierno de 26 de octubre, un Protocolo "anti acoso" como instrumento de prevención a través de la concienciación y detección precoz, y como herramienta para coordinar la actuación sobre los casos conocidos. Supone además la creación de una oficina específica para atención a las víctimas, una oficina de prevención y respuesta ante el acoso (OPRA) y el observatorio de igualdad de la UGR, un órgano donde toda la universidad queda representada para abordar cuestiones relacionadas con la igualdad y con las manifestaciones de la desigualdad.

Otros recursos humanos.

Personal de Administración y Servicios

La Facultad de Bellas Artes cuenta con el apoyo de una excelente plantilla de Personal de Administración, Servicios y Biblioteca compuesta por 67 personas, de las cuales 13 son funcionarios de carrera adscritos y 54 son Personal laboral. La plantilla de funcionarios de carrera se distribuye de la siguiente forma: Administración de la Facultad, Secretaria del Decanato, Nodo de Informática, Biblioteca, Departamentos adscritos.

Esta plantilla posee una amplia experiencia profesional en la gestión académica, administrativa y económica de las enseñanzas impartidas por la Facultad de Bellas Artes, así como en la gestión administrativa de los diferentes programas de movilidad nacional e internacional de estudiantes.

RECURSOS DEL CENTRO (a 31 de diciembre 2008)	2005	2006	2007	2008
Personal Administración y servicios				
Nº total de personal adscrito al Centro	48	49	57	67
Nº de Funcionarios	11	14	11	13
Nº de Laborales	37	35	46	54
Personal laboral por tipo de contrato y dedicación				
Con contrato temporal	13	11	13	14
Con contrato fijo	24	24	33	40
Con contrato a tiempo parcial			2	4
Con dedicación en jornada partida	0	0	0	0
Nº total de personal contratado adscrito al Centro	48	49	57	67

Tabla de evolución de PAS por tipo de relación laboral

Personal de apoyo (personal de administración y servicios) de carácter permanente						
Tipo de Puesto	Experiencia en años					Total
	> 20	20 - 16	15 - 10	9 - 5	< 5	
Técnico Administración		1				1
Gestión					1	1
Facultativo archivos, biblioteca y museos					1	1
Administrativo		1		2	7	10
Encargado de equipo					2	2
Laboral Modelo		4				4
Técnico laboratorio, informática y medios audiovisuales		2			7	9
Técnico archivos, biblioteca y museos				4	2	6
Servicio Limpieza					5	5
T.A.S.T.O.E.M.				1	2	3
Técnico conserjería		1	4	1	6	12
TOTAL						54

Previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios.

La Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada dispone de los recursos humanos necesarios para la implantación y ulterior desarrollo del título de Grado en Bellas Artes con un alto nivel de calidad.

No obstante requerimientos del número de alumnos por grupo previstos para el desarrollo de las nuevas enseñanzas del grado, así como la implantación de títulos de posgrado de calidad que requieren una creciente incorporación de profesorado, hará necesario a medio plazo poner en marcha actuaciones conducentes a la ampliación de la actual plantilla docente y a su progresiva especialización de los nuevos métodos docentes ligados a la implantación del crédito ECTS.

Además del personal de apoyo mencionado, contamos actualmente y será necesario seguir contando con modelos para el desarrollo de la docencia específica del natural; Dibujo, Pintura, Escultura, tanto en su vertiente presencial como autónoma del alumno (individual o grupal).

En la actualidad coexisten dos modalidades de contratación de este tipo de personal:

- personal propio de la Universidad de Granada
- personal contratado a empresas externas. (15000 horas anuales aproximadamente)

En previsión de contar con otros recursos humanos no disponibles en la actualidad y que serán necesarios para un correcto funcionamiento de los talleres que usan tecnologías avanzadas, se hace necesario contar con personal con el perfil profesional adecuado para su labor de apoyo y mantenimiento de los talleres de informática, multimedia y audiovisuales, y Grabado y Estampación.

Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

La Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad, recogidos en La Ley Orgánica [3/2007 de 22 de marzo](#) para la igualdad entre hombres y mujeres y en la [Ley Orgánica 51/2003 de 2 de diciembre](#), de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

En resumen, se observa que se dispone del profesorado y demás recursos humanos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios propuesto.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

La Facultad de Bellas Artes está enclavada en dos edificios históricos remodelados convenientemente para albergar sus actividades docentes, investigadoras, culturales, etc., como son el Recinto Aynadamar en la avenida de Andalucía, y el Edificio Almirante en el barrio del Albaycín.

Estos cuentan con todos los medios materiales y servicios necesarios para desarrollar las actividades propias de las enseñanzas que se imparten a más de 1290 alumnos.

La enseñanza superior de las Bellas Artes exige unos requerimientos de espacio, infraestructura y equipamiento docente muy especializado diverso y de elevado coste, sobre todo comparado con otras titulaciones de la rama de Artes y Humanidades. Esto conlleva la necesidad de seguir mejorando y lograr las necesarias actuaciones para mejorar aún más sus instalaciones que, sin duda, repercutirán favorablemente en los conocimientos, capacidades y habilidades que adquirirán nuestros graduados.

Accesibilidad

La Facultad de Bellas Artes ha realizado un importante esfuerzo para adecuar sus instalaciones a lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley, se acometió la instalación de rampas, ascensores y la realización de las obras necesarias en el edificio Aynadamar para facilitar el acceso a personas con discapacidad.

Infraestructura y equipamiento docentes

Aulas Teóricas

Aulas donde se imparte docencia principalmente teórica, y donde se realizan actividades como exámenes y pruebas orales o escritas, debates, presentación de trabajos teóricos, conferencias, proyecciones, seminarios y cursos de formación complementaria.

Todas disponen de recursos audiovisuales y conexión a Internet.

De ellas 9 están en el Edificio Aynadamar y 2 en el Almirante

Aulas-Taller

Aulas donde se imparte docencia principalmente práctica y teórico-práctica de las diferentes materias, debates y presentación de resultados y trabajos por parte de los estudiantes.

Todas cuentan con material audiovisual de apoyo a la docencia y conexión a Internet. Albergan recursos materiales propios de las diferentes materias de las distintas disciplinas: tarimas para modelos, caballetes, armarios, tableros, mesas, fregaderos, mesas de dibujo, ordenadores, tecnologías y herramientas propias del grabado, la fotografía, la creación audiovisual, etc

De ellas 31 están en el Edificio Aynadamar y 10 en el Almirante.

Talleres de Dibujo.

Talleres de Pintura.

Talleres de Escultura.

Talleres de Grabado

Taller de Serigrafía

Laboratorios y plató fotográfico

Aula de animación

Aula y plató de audiovisuales

Aula de Informática

Aulas-Seminario

Aulas donde se imparte docencia principalmente teórica y otras actividades en pequeño grupo: Seminarios, presentaciones de trabajos de los estudiantes, debates, proyecciones, trabajo en grupo, etc.

Salas de Grados

Espacio para la presentación de los resultados de la investigación: Tesis doctorales, defensa de DEA, trabajos fin de grado, conferencias, etc.

Equipamiento de tecnología multimedia audiovisual y conexión a la red Internet mediante LAN y Wi-Fi

Medios Tecnológicos para la Docencia y el resto de Actividades y Servicios Complementarios

Medios Informáticos y Audiovisuales

La Universidad de Granada ha realizado un gran esfuerzo en dotar a la Facultad de Bellas Artes de infraestructura y equipamiento de alto valor tecnológico destinado a la docencia de las materias que se sirven de las tecnologías audiovisuales para la creación artística. En este sentido la facultad cuenta un taller de audiovisuales dotado con las últimas tecnologías de grabación, edición y postproducción de vídeo y sonido, así como un taller de fotografía que dispone de laboratorio analógico y digital de blanco y negro y color.

Ademas dispone de un aula taller de animación, que cuenta con medios informáticos, pizarra interactiva, grabadores-reproductores de DVD, etc.

Laboratorio de imagen

El Laboratorio de Imagen de la Facultad de Bellas Artes, es un espacio de libre acceso que pone a disposición de toda la comunidad sus instalaciones y equipamiento para el desarrollo de trabajo personal orientado a proyectos concretos, o a la resolución de ejercicios y trabajo académico. Proporciona la posibilidad de edición de imagen, sonido, vídeo, así como servicio de impresión y corte en diferentes soportes.

Aulas de Informática de libre acceso

Aulas destinadas al libre acceso de los estudiantes para la captación de información y comunicación a través de Internet. Disponen de equipos con software instalado en red que gestiona el Servicio de Informática de la Universidad de Granada, destinado a correo electrónico, animación, dibujo asistido, fotografía, etc. entre otros.

Taller de creación artística de libre acceso

Espacio de libre acceso dotado de equipamiento audiovisual, Wi-fi, caballetes, mesas de trabajo, fregaderos, etc., donde los estudiantes pueden desarrollar su propio trabajo relacionado con las actividades de creación artística.

Espacios expositivos y de eventos culturales

La Facultad cuenta con diferentes y amplios espacios destinados principalmente a las siguientes actividades:

Realización de actos conmemorativos, conferencias, proyecciones, etc.

Exposiciones de creación artística de producción interna y/o externa, acciones, performances, proyecciones...

Difusión de la producción artística de los estudiantes y el profesorado

Divulgación y difusión de los Trabajos Fin de Grado

Muestra y exposición de premios y certámenes artísticos

Servicios

Los servicios de los que dispone la Facultad de Bellas Artes son los siguientes:

Conserjería

La Conserjería presta, entre otros, los siguientes servicios:

Información sobre la ubicación de las dependencias del edificio.

Reposición de material fungible de las aulas.

Entrega de impresos normalizados para las distintas solicitudes.

Cierre y apertura de las puertas de acceso a las aulas y demás zonas.

Gestión y reposición de medios audiovisuales para la docencia y otras actividades académicas

Secretaría

Presta, entre otros, los siguientes servicios:

Recepción de documentos para su registro y tramitación.

Atención personalizada de cualquier consulta sobre procesos administrativos de la Universidad de Granada, y específicamente de la Facultad.

Gestión de expedientes personales.

Producción de certificados relacionados con la situación académica.

Biblioteca (Edificio Aynadamar)

Tiene una extensión aproximada de 400 metros cuadrados, distribuidos en múltiples dependencias:

- Sala de lectura, con 96 puestos de lectura
- Sala de revistas y videoteca, con 7 puestos de lectura
- Despacho

Recursos Humanos

1 Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos

6 Técnicos de Archivos, Bibliotecas y Museos

Servicios que presta

Consulta en sala, préstamo a domicilio, préstamo interbibliotecario, adquisición de documentos, reprografía, referencia y formación bibliográfica, cursos de formación de usuarios, gestión de sugerencias

Recursos disponibles

- 22 PCs para consulta del catálogo, 2 reproductores de vídeo, 4 TV, 2 reproductores/grabadores DVD, 1 CD-I, 2 visores de diapositivas, 1 escaner, 1 aula de materiales audiovisuales, 1 sala de trabajo en grupo, 1 fotocopiadora

Los fondos de la biblioteca están especializados en Arte Moderno y Contemporáneo y más específicamente en las siguientes materias: Dibujo, Escultura, Pintura, Diseño, Grabado, Restauración y Conservación, Fotografía, Historia, Estética, Enseñanza, etc. Monografías: 23.455; Obras de referencia: 220; Títulos de revista: 182 ; DVD/Vídeos: 864; Discos compactos: 370 ; Diapositivas: 1.500

Esquema pormenorizado de distribución de aulas y espacios

RECINTO AYNADAMAR		
EDIFICIO AYNADAMAR		
DENOMINACIÓN	SUPERFICIE M ²	NÚMERO PUESTOS
AULAS TEÓRICAS		
T2	178	90
T3	90	55
T11	51	30
T12	90	90
T13	90	55
T22	90	90
T23	90	90
TP	67	55
NAVE ESCULTURA		
TE		30
AULAS-TALLER		
D1	205	55
D2	199	55
D3	221	55
D4	137	55
D5	75	45
D6	90	35
D7	93	30
GRABADO	162	30
P1	200	55
P2	159	55
P3	225	55
P4	180	55
P5	113	20
P6	110	50
ESC. CERÁMICA	81	30
INFORMÁTICA	77	30
NAVE ESCULTURA		
E1	286	55
E2	331	55
E3	164	55
E4	133	30
E-N1	115	30
E-N2	154	35
E-MOLDE	29,11	-

E-MODELADO NATURAL	191	30
EDIFICIO TECNOLÓGICO		
D6	90	30
ANIMACIÓN	52	23
AUDIOVISUALES	238	20
FOTOGRAFIA 1	140	30
FOTOGRAFIA 2	78	30
FOTO-PLATÓ	80	25
FOTO-DIGITAL	57	23
MURAL	67	25
AULAS SEMINARIOS		
SEMIN BIBLIOTECA	25	15
AULA LIBRE ACCESO		
LA-INF1	22	20
LA-INF2	20	18
TALLER LIBRE	178	40
LAB IMAGEN	67	20
ESPACIOS EXPOSITIVOS Y EVENTOS		
EXPO1	110	-
EXPO2	61	-
EXPO3	102	-
SALA USOS MÚLTIPLES	270	250
SALAS DE GRADOS		
SALA DE GRADOS	73	60
SALAS DE JUNTAS		
Sala Juntas Grados	30	14
Sala Juntas Decanato	24	18
Delegación de Alumnos	12	-
EDIFICIO ALMIRANTE		
AULAS TEÓRICAS		
ALM-T1	71	40
ALM-T2	57	25
AULAS TALLER		
MURAL	67	25
PAPEL	105	30
LIENZO	121	25
TABLA	84	15
ESCULTURÓRICA	59	30
CERÁMICA	59	30
ARQUEOLÓGICA	94	30

INFORMÁTICA	65	28
LAB QUÍMICA		20
AULAS SEMINARIOS		
SEMIN BBAA-CICOP	25	20
ESPACIOS EXPOSITIVOS Y EVENTOS		
BÓVEDA	41	
SALA DE GRADOS		
SALA DE GRADOS	43	35

Otras infraestructuras y equipamiento disponibles

Sedes Departamentales y Despachos para el Profesorado

El Edificio Aynadamar cuenta con las sedes de los departamentos de Dibujo, Escultura y Pintura, en la que desarrollan sus actividades. Todos ellos disponen de un despacho de secretaría y de dirección.

Todos los despachos de profesores están dotados de recursos informáticos y conexión a la red LAN de la UGR. En general, estas instalaciones de la Facultad se encuentran sometidas a un uso intensivo. En ellos se realizan labores de investigación y la atención tutorial a los estudiantes.

Sistemas multimedia de información

La Facultad de Bellas Artes cuenta con dos paneles LCD en su sede del Edificio Aynadamar instalados en diferentes espacios de la Facultad que recogen de manera inmediata las noticias y aspectos de mayor interés para el alumno en cada momento.

Página Web de la Facultad de Bellas Artes

La página web de la Facultad de Bellas Artes constituye una de las principales herramientas de comunicación, divulgación y trabajo, tanto para el desarrollo de la gestión del Centro como soporte de la actividad docente e investigadora. Nuestra web proporciona de forma actualizada toda la información sobre la organización académica, realización de eventos, convocatorias específicamente destinadas a los alumnos y profesores de la Facultad y cualquier comunicación de utilidad.

La Dirección de la página web de la Facultad de Bellas Artes es la siguiente:

<http://www.ugr.es/~fbbaa/>
<http://bellasartes.ugr.es/>

Página Web del Grado en Bellas Artes

El Grado en Bellas Artes cuenta con una página web actualizada con información académica, administrativa, etc.

La dirección de la página web del Grado es: <http://grados.ugr.es/bellasartes/>

Sistema web de apoyo a la docencia – PRADO – que agrupa a SWAD, tablón de docencia, etc.

La Plataforma de Recursos de Apoyo a la Docencia (PRADO), desarrollada conjuntamente por el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones (CSIRC) y el Centro de Enseñanzas Virtuales (CEV) de la Universidad de Granada, permite el acceso unificado al Tablón de Docencia, a la plataforma SWAD (plataforma web de teleformación y gestión docente desarrollada en la UGR, que incluye funciones de apoyo al aprendizaje, a la docencia y a la gestión de estudiantes y profesores <http://swad.ugr.es/>) y a la plataforma Moodle del CEV. El acceso a PRADO se realiza a través de la Oficina Virtual de la UGR, mediante acceso identificado.

Red inalámbrica Wi-Fi.

Cubre todas las dependencias y espacios exteriores anexos del recinto Aynadamar y Edificio Almirante y está a disposición de toda la comunidad universitaria mediante clave personal vinculada al correo electrónico institucional.

Servicio de papelería y tienda de materiales específicos de bellas artes

La Facultad dispone de un economato donde poder adquirir material necesario para el desarrollo de las actividades propias de cada disciplina.

Servicio de reprografía

La Facultad cuenta con un servicio de reprografía, donde fotocopiar, imprimir, encuadernar, etc. documentos y trabajos solicitados por los usuarios.

Taquillas para el almacenaje de material personal.

El Centro dispone para sus estudiantes de taquillas para guardar enseres, herramientas y materiales propios de las actividades académicas de nuestros estudiantes.

Cafetería

La Facultad dispone de servicio de cafetería donde se sirven desayunos, aperitivos, platos combinados, menú del día,... El horario coincide aproximadamente con el del Centro, excepto durante las vacaciones establecidas en el Calendario Académico Oficial de la Universidad de Granada.

De todo lo anteriormente expuesto se deduce que los recursos humanos, materiales y tecnológicos de los que dispone el Centro cubren las necesidades que se requieren para la implantación del nuevo título.

Listado prácticas externas

LISTADO DE CONVENIOS DE PRÁCTICAS EXTERNAS:

Enlace sitios convenios UGR

http://secretariageneral.ugr.es/pages/convenios#_doku_búsqueda_de_convenios

Enlace oferta Prácticas Externas curriculares **Grado en Bellas Artes. UGR**

http://grados.ugr.es/bellasartes/pages/infoacademica/practicaseexternas/oferta_practicas_externas

INSTITUCION

4000 FLORES MULTIMEDIA S.L.

A.C. PLATAFORMA CULTURAL LA CHISTERA

AMPA "LA PIZARRA", CEIP ATALAYA

ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON

DISCAPACIDAD INTELECTUAL "VALE"

ASOCIACIÓN OBRA SOCIAL PADRE MANJON

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

CENTRO DE ARTE DAMIÁN BAYÓN

CENTRO DE INNOVACION EDUCATIVA HUERTO ALEGRE

CENTRO INFANTIL ZAGAL

CREATEC 4 SCA

DIABOLO PRODUCCIÓN CULTURAL S.L.

Arte Sierra

TALLER DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN LA GRANJA.

EQUIPO ÁKARO

EVERYWARE TECHNOLOGIES

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL ESPINO

GREYMAN
JOSE IGNACIO MORENO ZAPATA
JOYA: ARTE + ECOLOGÍA
MECA MEDITERRÁNEO CENTRO ARTÍSTICO
NEXO AV
OFICINA DE SOFTWARE LIBRE
ROKYN ANIMATION
SCARPIA EMPRENDE
SFORZINDA SERVICIOS CULTURALES S.L.
VISUAL ENTIDAD DE GESTION DE ARTISTAS PLASTICOS
(VEGAP)
PERIODISTAS INDEPENDIENTES S.L.
Casa Familiar Dr. Juan Segura

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

Todos los recursos materiales y de servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas propuestas en el plan de estudios del Grado en Bellas Artes están disponibles en la actualidad.

Las necesidades que puedan surgir en cursos sucesivos con motivo de la actividad académica del Grado propuesto se cubrirán a partir del uso de los presupuestos de la Facultad de Bellas Artes y de los Departamentos adscritos a este Grado, así como de las convocatorias específicas con las que la viene apoyando constantemente a sus titulaciones la Universidad de Granada. En la actualidad la Universidad de Granada cuenta con un programa específico de dotación para infraestructura de docencia práctica (en el curso 2009-2010 va por el decimoséptimo programa) con el que a lo largo de los años se viene adquiriendo material para prácticas y mejora de los talleres consiguiendo progresivamente incrementar y perfeccionar tanto la calidad de la formación como las prestaciones de los espacios.

Asimismo, la Universidad de Granada, a través de su plan propio de docencia y otros programas de ayuda, intenta mejorar anualmente, en la medida de sus posibilidades, la dotación docente de cada titulación, por lo que es de esperar que con la entrada de los nuevos planes de estudios, sigamos contando con la aportación económica para la dotación de nuevas prácticas, mantenimiento de los talleres y laboratorios existentes y, en la medida de lo posible, la creación y dotación de otros nuevos más adaptados, que nos permita seguir mejorando.

Mecanismos que se articulan para realizar la revisión, mantenimiento y actualización de los materiales y servicios disponibles.

La adecuación de los recursos materiales y servicios que se refleja en los epígrafes anteriores garantiza la puesta en marcha del título que se propone. No obstante, la transformación del plan de estudios conlleva la conveniencia de adecuación de los espacios e infraestructuras a las necesidades docentes específicas, tarea para la que ya se han llevado a cabo importantes actuaciones en los últimos años y en la que se continuará trabajando con el apoyo del Vicerrectorado de Infraestructuras.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Titulación establecerá los mecanismos para la recogida y análisis de información relativa a las condiciones y necesidades de cada uno de los espacios en los que se desarrollan las actividades académicas, así como de los equipamientos pertinentes, su idoneidad y las actuaciones que deban acometerse para su mejora. A tal fin, designará de entre el profesorado que imparte docencia en cada uno de los espacios, al responsable de coordinar y comunicar las acciones que se propongan al

Vicedecanato de Infraestructura, Equipamiento y Calidad Ambiental, para su elevación a la CGICT.

Respecto a la revisión de los medios y necesidades de las instituciones colaboradoras con el proceso formativo, será la CSGIC del Título la que defina los criterios y procedimientos, tal y como figuran en el anexo I.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

TASA DE GRADUACIÓN	50 %
TASA DE ABANDONO	20 %
TASA DE EFICIENCIA	75 %

Tasa de graduación: relación porcentual entre el número de estudiantes que finalizan la titulación en los años establecidos en el plan, o en uno más, en relación con su cohorte de entrada.

Tasa de abandono: Relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron finalizar la titulación el curso anterior y que no se han matriculado ni en este curso ni en el anterior.

Tasa de eficiencia: relación porcentual entre el número total de créditos teóricos del plan de estudios de los que debieron matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes graduados en un determinado curso académico y el número total de créditos en los que realmente se han matriculado.

Introducción de nuevos indicadores

Denominación	Definición	Valor
Tasa de éxito	Relación porcentual entre el número total de créditos superados (excluidos adaptados, convalidados y reconocidos) por el alumnado de un estudio y el número total de créditos presentados a examen.	82%
Tasa de rendimiento	Relación porcentual entre el número total de créditos superados (excluidos adaptados, convalidados y reconocidos) por el alumnado en un estudio y el número total de créditos matriculados	70%
Duración media de los estudios	Duración media (en años) que los estudiantes tardan en superar los créditos correspondientes al plan de estudios	5 años

Justificación de las estimaciones realizadas.

Los valores establecidos como compromiso de este título y en relación a las tasas señaladas, toman como referente los valores alcanzados por estas tasas en años anteriores:

Tasa de Graduación. 46,84 %. Calculada en base a los resultados producidos entre los años 1999 a 2004, ambos inclusive.

Tasa de Abandono. 22,35 %. Calculada en base a los resultados producidos entre los años 2001 a 2005, ambos inclusive.

Tasa de Eficiencia. 65,51 %. Calculada en base a los resultados de los cursos académicos 2005/2006, 2006/2007, 2007/2008.

El análisis de la tendencia de estos valores en años anteriores y los acuerdos de la UGR han sido los referentes utilizados para estimar los valores aportados.

Así mismo, Para se ha tenido en consideración los acuerdos aprobados por la Comisión de Títulos de Grado (sesión del 19 de Febrero de 2009) y ratificados en Consejo de Gobierno (sesión extraordinaria del 26 de Febrero de 2009) respecto a los valores estimados en los títulos de grado para las tasas de graduación, abandono y eficiencia. Estos, junto con los relativos a éxito, rendimiento y duración media de los estudios, conforman el conjunto de variables e indicadores de seguimiento.

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

La UGR tiene previsto un procedimiento para la evaluación y mejora del rendimiento académico, común a todos los Títulos Oficiales de Grado de esta Universidad que establece los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a los Resultados Académicos y define el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios. Dichos mecanismos pueden consultarse en el sitio web: <http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev-calidad/sgc>

Así mismo, el trabajo fin de grado y el estudio de egresados (procedimiento 5 del Sistema de Garantía de la Calidad del título) darán información sobre el progreso y los resultados de aprendizaje.

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se propone la implantación progresiva del nuevo título de grado, comenzando el 1er curso del plan en el curso académico siguiente al que se obtenga la verificación por parte de la agencia evaluadora y su posterior aprobación por Consejo de Ministros.

CURSO ACADÉMICO

2010-2011	2011-2012	12-2013	2013-2014
1º	1º	1º	1º
	2º	2º	2º
		3º	3º
			4º

Calendario de implantación del Plan propuesto.

CURSO ACADÉMICO

2010-2011	2011-2012	12-2013	2013-2014
1º			
	2º		
		3º	
			4º

Calendario de extinción del Plan Licenciado en Bellas Artes

A medida que deje de impartirse docencia en el título de Licenciado en Bellas Artes, los alumnos que tuvieran asignaturas pendientes del mencionado plan, tendrán derecho a las convocatorias de examen que la normativa de la Universidad de Granada establezca para ello.

Las menciones en Animación y en Diseño Gráfico se implantarán en el curso 2017-2018, una vez obtenido el informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA).

Una vez implantadas las nuevas menciones, aquellos estudiantes que hubieran accedido por el procedimiento establecido a la anterior Mención en Animación y Diseño y hubiesen superado asignaturas de su itinerario curricular, éstas podrán ser utilizadas para conformar los nuevos itinerarios curriculares de cada una de las nuevas menciones. Para ello, el Centro establecerá los mecanismos para orientar y facilitar la elección por parte del estudiantado.

Aquellos estudiantes que hubiesen completado en el curso académico 2016-2017 el itinerario curricular de la Mención en Animación y Diseño, podrán obtener en su título dicha mención en el momento que cumplan todos los requisitos para su expedición.

De esta forma quedan garantizados los derechos de los estudiantes que no se verían menoscabados por esta modificación.

RESOLUCIÓN LA AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA SOBRE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE TITULACIONES OFICIALES UNIVERSITARIAS IMPARTIDAS EN CENTROS UNIVERSITARIOS NO ACREDITADOS INSTITUCIONALMENTE

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 27 de abril de 2023 la Universidad de Granada, presentó solicitud de modificación no sustancial, a través del Registro Electrónico Único de la Administración Andaluza, para las siguientes titulaciones:

- 2501264 - Graduado o Graduada en Historia del Arte
- 2501803 - Graduado o Graduada en Bellas Artes
- 2501804 - Graduado o Graduada en Conservación y Restauración de Bienes Culturales

Segundo.- Con fecha 12 de junio de 2023, la comisión de evaluación de modificaciones no sustanciales, se reunió en sesión ordinaria, a fin de aprobar el informe de evaluación que sirve de fundamento a esta Agencia para dictar resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, dispone que en el supuesto de que las modificaciones no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, estas, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

Segundo.- La Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), establece que entre los objetos y fines de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, se encuentra el de ejercer las competencias de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias, su profesorado y otras actividades afines que establezca el ordenamiento jurídico vigente, sin perjuicio de la autonomía universitaria.

Tercero.- Por su parte, el artículo 22 de los Estatutos de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), aprobados por Decreto 17/2023, de 14 de febrero, establece que corresponde a la Dirección, en aplicación de los criterios y estándares de evaluación de referencia nacional e internacional en el marco del Espacio Europeo de Educación superior, entre otras funciones, el ejercicio de todas las competencias y funciones de evaluación y acreditación que correspondan a la Agencia de conformidad con el artículo 7 de sus Estatutos, mediante la emisión de los actos, resoluciones o informes de evaluación y acreditación que correspondan de acuerdo a lo previsto en sus Estatutos.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta hechos y fundamentos de derecho, y en virtud de las competencias previstas en los Estatutos de la Agencia, esta Dirección

Código Seguro de Verificación:R2U2TUEMWDE5UR8PNYPNT4ZZERFJ5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA BELEN FLORIANO PARDAL	FECHA	27/06/2023
ID. FIRMA	R2U2TUEMWDE5UR8PNYPNT4ZZERFJ5	PÁGINA	



RESUELVE

Único.- Aceptar favorablemente la modificación no sustancial de los títulos presentados por la Universidad de Granada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta misma Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA PARA
LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES
(art. 20.3 de los Estatutos aprobados por Decreto 17/2023,
de 14 de febrero. BOJA n.º 39 de 27 de febrero de 2023)

Página 2 de 2

Código Seguro de Verificación:R2U2TUEMWMDE5UR8PNYPNT4ZZERFJ5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA BELEN FLORIANO PARDAL	FECHA	27/06/2023
ID. FIRMA	R2U2TUEMWMDE5UR8PNYPNT4ZZERFJ5	PÁGINA	



Informe de evaluación sobre las MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES de titulaciones oficiales universitarias impartidas en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

Universidad Solicitante	Universidad de Granada
Tipo Solicitud	Conjunta
Denominación	2501264 - Graduado o Graduada en Historia del Arte 2501803 - Graduado o Graduada en Bellas Artes 2501804 - Graduado o Graduada en Conservación y Restauración de Bienes Culturales

La solicitud de modificación "no sustancial" de los títulos oficiales más arriba reseñados, han sido evaluados por la Agencia, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La evaluación se ha realizado de forma colegiada por la comisión de evaluación nombrada por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, para tal fin, y se ha llevado a cabo de acuerdo con la guía para la verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster, o en su caso, la guía para la verificación de programas de doctorado. Estas guías recogen los criterios y directrices que establecen los protocolos definidos de forma conjunta por las agencias de calidad que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 25 del RD 822/2021. En caso de resultar necesario, en la evaluación pueden participar personas expertas externas a la comisión, que aportan informes adicionales a la misma.

Resulta pertinente aclarar que esta evaluación se centra únicamente en los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Comisión de evaluación aprueba el presente informe que se emite con una valoración **FAVORABLE**.

Motivación:

Solicitudes de modificación "no sustancial" aceptadas:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

"Adscripción al ámbito de conocimiento: Historia del arte y de la expresión artística y bellas artes"

Motivación de la valoración:

La adscripción a este ámbito de conocimiento es pertinente y adecuada a los contenidos impartidos en su plan de estudios. La modificación de memorias no es necesaria, en tanto que esta adscripción no afecta a la:

1. Estructura del plan de estudios.
2. Composición del profesorado.
3. Perfil de acceso y admisión de los estudiantes



4. Planificación de las enseñanzas

"Se solicita quitar los requisitos que aparecen en la memoria para la matriculación del TFG, para que se rija por lo establecido en la normativa de TFG de la Universidad de Granada y las directrices propias de cada centro en su caso."

Motivación de la valoración:

Se establece un cambio en los requisitos de matriculación, eliminando información para su adaptación a lo establecido con carácter general en la normativa de TFG de la Universidad de Granada, y las directrices propias del Grado de la Universidad de Granada.

Se recomienda que en el futuro se indiquen en la memoria y página web, la normativa de los TFG de la Universidad de Granada y las directrices exigidas por cada centro para poder acceder a la matrícula de los Trabajos Fin de Grado.

Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

JAVIER|
PLAZA|
PENADES

Firmado digitalmente
por JAVIER|PLAZA|
PENADES
Fecha: 2023.06.22
23:02:57 +02'00'

